



**UNIVERSIDAD ESTATAL  
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA  
MEGAPIEDRA S.A. DEL CANTÓN LA LIBERTAD,  
PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

Previo a la obtención del Título de:

**LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR: YAJAIRA MARIANELA COBEÑA VÉLEZ**

**TUTOR: ING. GERMÁN ARRIAGA BAIDAL, Mca.**

**LA LIBERTAD – ECUADOR**

**2015**

**UNIVERSIDAD ESTATAL  
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA  
MEGAPIEDRA S.A. DEL CANTÓN LA LIBERTAD,  
PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

Previo a la obtención del título de:

**LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR: YAJAIRA MARIANELA COBEÑA VÉLEZ**

**TUTOR: ING. GERMÁN ARRIAGA BAIDAL, Mca.**

LA LIBERTAD – ECUADOR

2015

La Libertad, Junio de 2015.

### **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor del trabajo de investigación: “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA MEGAPIEDRA S.A. DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”, elaborado por la Srta. Yajaira Marianela Cobeña Vélez, egresada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, me permito declarar que luego de haber dirigido científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académico y científico, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente.

.....

**Ing. Germán Arriaga Baidal, Mca.**  
**TUTOR**

## **AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo de Titulación o Graduación “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA MEGAPIEDRA S.A. DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”, elaborado por quien suscribe la presente, declara que los datos, análisis, opiniones y comentarios que constan en este trabajo de investigación son de exclusiva propiedad, responsabilidad legal y académica del autor. No obstante es patrimonio intelectual de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

La Libertad, Junio de 2015.

Atentamente

.....

**Yajaira Marianela Cobeña Vélez**

**C.C. 0926460692**

## **DEDICATORIA**

Dedico el presente trabajo a Dios por concederme la bendición de tener vida y la oportunidad de continuar con mis estudios y poder alcanzar así una de mis tan anheladas metas.

A mis padres, quienes han velado por mi bienestar y educación a lo largo de mi vida y han brindado el apoyo incondicional en cada paso que doy.

A mi esposo Adrián, quien forma parte de mi inspiración y mis ganas de superarme, a mis hermanos y a todos mis familiares y amigos que han sido parte de este largo camino.

**Yajaira Cobeña Vélez**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco en primer lugar a Dios quien me permite cumplir mi sueño de superación.

A la Universidad Estatal Península de Santa Elena por permitir forjar mis conocimientos en sus aulas.

A la empresa Megapiedra S.A que mediante su administración permitieron realizar el trabajo de investigación en tan prestigiosa institución.

A mi tutor que con sus conocimientos y experiencia supo guiar el desarrollo de la presente tesis.

A todas las personas que han contribuido para la culminación de este trabajo de titulación, de manera especial agradezco a mis familiares por su apoyo incondicional en todo momento.

**Yajaira Cobeña Vélez.**

## TRIBUNAL DE GRADO

---

Ing. José Villao Viteri MBA.  
**DECANO DE LA FACULTAD  
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

---

C.P.A. Mariela Reyes Tomalá, MSc  
**DIRECTORA DE CARRERA  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

---

Ing. Germán Arriaga Baidal, Mca.  
**PROFESOR – TUTOR**

---

Econ. Margarita Panchana Panchana, MSc.  
**PROFESORA DEL ÁREA**

---

Abg. Joe Espinoza Ayala  
**SECRETARIO GENERAL**

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA  
MEGAPIEDRA S.A. CANTÓN LA LIBERTAD,  
PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”**

**Autor:** Yajaira Marianela Cobeña Vélez  
**Tutor:** Ing. Germán Arriaga Baidal. Mca.

**RESUMEN**

La investigación está dirigida a generar una solución a los problemas encontrados en la empresa Megapietra S.A., ubicada en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, a través de una planificación tributaria que señale los procesos de registro tributario de las declaraciones de impuestos al Servicio de Rentas Internas (SRI), para lo cual desarrollamos un marco teórico que sustente nuestra propuesta. Por otra parte se utilizaron características metodológicas para el levantamiento de información en la empresa, para ello, los instrumentos utilizados fueron la encuesta dirigida a todo el personal de la empresa y la entrevista enfocada a la Administradora y a los empleados del Departamento Financiero, dando como resultado que la entidad no cuenta con planificación tributaria que ayude optimizar los recursos económicos, ya que se presentan declaraciones fuera de tiempo incurriendo en costo adicional por multas e intereses exigidos por la Administración Tributaria. Cabe resaltar que la entidad lleva sus actividades comerciales en base a las normativas vigentes, sin embargo existe la presencia de falencias administrativas, por lo que se procede a plantear procedimientos que ayuden a mejorar las condiciones contable- tributarias, con el propósito de evitar los atrasos en la presentación de las obligaciones fiscales, mediante el planteamiento de políticas contables que contribuyan a alcanzar los objetivos trazados de la entidad, de igual forma reestructurando el orgánico funcional, permitiendo que las funciones permitan manejar los procesos de manera oportuna, eficiente y eficaz para la toma de decisiones de los directivos con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



## ÍNDICE GENERAL

APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
TRIBUNAL DE GRADO .....	vi
RESUMEN.....	vii
ÍNDICE GENERAL.....	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	xv
ÍNDICE DE TABLAS .....	xvi
INDICE DE ANEXOS.....	xvii
INTRODUCCIÓN .....	1
MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN .....	3
Tema.....	3
Planteamiento del problema.....	3
Ubicación del problema .....	4
Delimitación del problema.....	5
Formulación del problema .....	5
Sistematización del problema .....	6
Justificación del tema.....	6
Objetivos .....	7
Objetivo general .....	7
Objetivos específicos .....	7
Hipótesis.....	8
Variables de la investigación .....	8
Operacionalización de las variables .....	9

CAPÍTULO I.....	11
1. MARCO TEÓRICO.....	11
1.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	11
1.1.1. Normativa Tributaria.....	12
1.1.1.1. Número de Asesorías .....	12
1.1.1.2. Nivel cognitivo en materia contable – tributario.....	12
1.1.2. Política Tributaria.....	13
1.1.2.1. Formulario 103.....	14
1.1.2.2. Formulario 104.....	15
1.1.3. Procesos .....	16
1.1.3.1 Facturas de venta de mercaderías.....	16
1.1.3.2 Facturas de compra de mercaderías .....	17
1.1.4 Procedimientos Contables Tributarios .....	17
1.1.4.1. Expediente Tributario.....	19
1.1.4.2. Conciliación de IVA e IR.....	19
1.1.5 Registros.....	22
1.1.5.1 Kardex contable de IVA.....	24
1.1.5.2 Kardex contable de retención de IVA e IR .....	25
1.2. OBLIGACIONES FISCALES.....	26
1.2.1. Impuesto al Valor Agregado .....	31
1.2.1.1. Declaración de IVA.....	31
1.2.1.2. Plazos de declaración de IVA .....	32
1.2.2. Impuesto a la Renta.....	32
1.2.2.1. Formulario 101 y 102.....	33
1.2.3. Anticipo de Impuesto a la Renta .....	36
1.2.3.1. Formulario 115.....	38
1.2.3.2. Período de Presentación .....	38
1.2.4. Retención de Impuesto.....	40
1.2.4.1. Declaraciones .....	40
1.2.5. Relación de dependencia.....	49
1.2.5.1 Anexos .....	50

1.2.5.2 Formulario No. 107 .....	51
p1.3 MARCO LEGAL .....	56
1.3.1. Constitución de la República del Ecuador (2008).....	56
1.3.2. Código Orgánico Tributario (2011) .....	56
1.3.3. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI). .....	57
1.3.4. Reglamento de Aplic. a la Ley Orgánica de Régimen Trib. Interno .	58
1.3.5. Ley del Registro Único de Contribuyentes. ....	59
1.3.6. Ley de Equidad Tributaria. ....	59
1.3.7. Reglamento a la Ley de Equidad Tributaria. ....	60
1.3.8. Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención. ....	60
CAPITULO II .....	62
2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	62
2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	62
2.2. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	63
2.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	64
2.3.1. Investigación Bibliográfica .....	64
2.3.2. Investigación de Campo .....	64
2.3.3. Investigación Descriptiva.....	65
2.4. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	65
2.4.1. Método Inductivo .....	65
2.4.2. Método Deductivo.....	66
2.4.3. Método Analítico .....	66
2.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	67
2.5.1. Encuesta .....	67
2.5.2. Entrevista.....	67
2.5.3. Observación.....	67
2.6. INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	67
2.6.1. Cuestionario de encuesta.....	68
2.6.2. Guía de entrevista.....	68
2.7. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	68

2.7.1. Población.....	68
2.7.2. Muestra.....	69
2.7.2.1. Tipo de muestra.....	69
2.7.2.2. Tamaño de la muestra .....	70
2.8. PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	71
CAPÍTULO III.....	72
3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	72
3.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA .....	72
3.2. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS.....	75
3.3. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EMPRESA .....	85
3.4. FODA.....	86
3.5. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	87
3.5.1. Informe sobre la Comprobación de la Hipótesis.....	93
3.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	93
3.6.1. Conclusiones .....	93
3.6.2. Recomendaciones.....	93
CAPÍTULO IV.....	95
4. PROPUESTA.....	95
4.1. GENERALIDADES DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA .....	95
4.1.1. Portada de la guía de planificación tributaria.....	98
4.1.2. Carátula de la guía de Planificación Tributaria.....	99
4.2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.....	100
4.2.1. Misión .....	103
4.2.2. Visión .....	103
4.3. OBJETIVOS .....	103
4.3.1. Objetivo General .....	103
4.3.2. Objetivos Específicos.....	103
4.4. Organización Funcional del Departamento Financiero.....	104
4.4.1. Funciones del Departamento Financiero.....	106

4.5. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS .....	110
4.5.1. Creación de políticas .....	110
4.5.1.1. Políticas del control de las obligaciones fiscales .....	110
4.5.1.2. Políticas del control de las obligaciones laborales .....	112
4.5.2. Procedimientos contables-tributarios .....	112
4.5.2.4. Procedimiento Anticipo de impuesto a la Renta-Form.106. ....	116
4.5.2.5. Conciliaciones tributarias .....	116
4.5.2.6. Formularios .....	121
4.5.2.7. Impuesto a la Renta .....	125
4.6. CRONOGRAMA TRIBUTARIO.....	139
4.6.2. Programa de capacitación .....	141
4.7. PLAN DE ACCIÓN.....	141
4.7.2. Administración de la propuesta.....	142
4.7.3. Resultados esperados .....	142
4.7.4. Estrategias de la implementación de la propuesta.....	144
4.8. PRESUPUESTO .....	147
4.9. CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA .....	148
CONCLUSIONES .....	149
RECOMENDACIONES .....	150
BIBLIOGRAFÍA .....	151
ANEXOS .....	156

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Plazos para declarar las Retenciones en la Fuente .....	15
Cuadro 2. Cálculo de conciliación tributaria .....	22
Cuadro 3. Plazos de Autorización para Comprobantes de Venta .....	30
Cuadro 4. Plazos de declaración de IVA .....	32
Cuadro 5. Costos o Gastos – depreciación anual de activos fijos.....	34
Cuadro 6. Ilustración cálculo del anticipo al IR - .....	37
Cuadro 7. Ilustración cálculo del anticipo al IR para las personas y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad .....	39
Cuadro 8. Porcentajes de retención de IVA.....	43
Cuadro 9. Porcentajes de retención de IVA.....	44
Cuadro 10. Ilustración práctica del Impuesto a la Renta anual.....	47
Cuadro 11. Registro en libros .....	48
Cuadro 12. Registro en libros .....	49
Cuadro 13. Cuantía de multas para contravenciones .....	55
Cuadro 14. Cuantías de multas para faltas reglamentarias. ....	56
Cuadro 15. Procedimientos de la investigación .....	71
Cuadro 16. Valoración variable independiente.....	88
Cuadro 17. Valoración variable dependiente.....	88
Cuadro 18. Orgánico funcional para Jefe Financiero .....	106
Cuadro 19. Orgánico funcional para Contador .....	107
Cuadro 20. Orgánico funcional para Asistente Contable.....	108
Cuadro 21. Procedimientos de Gestión Tributaria.....	109
Cuadro 22. Declaración y pago de IVA y Retención de IVA.....	113
Cuadro 23. Procedimiento declaración Rte Fte. I. R. ....	114
Cuadro 24. Procedimiento de declaración y pago del Impuesto a la Renta	115
Cuadro 25. Procedimiento para pago del Anticipo de impuesto a la Renta	116
Cuadro 26. Proceso conciliación retenciones de IVA.....	118
Cuadro 27. Conciliación retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta	119
Cuadro 28. Instructivo para llenar Formulario 104. ....	122

Cuadro 29. Instructivo para llenar Formulario 104. ....	123
Cuadro 30. Instructivo para llenar Formulario 103 .....	124
Cuadro 31. Fórmula para el cálculo de conciliación tributaria .....	125
Cuadro 32. Fórmula para el cálculo de Anticipo I.R. ....	129
Cuadro 33. Procedimiento para presentar ATS .....	132
Cuadro 34. Procedimiento para presentar ATS .....	133
Cuadro 35. Procedimiento para presentar ATS .....	134
Cuadro 36. Procedimiento para presentar ATS .....	135
Cuadro 37. Procedimiento para presentar ATS .....	136
Cuadro 38. Modelo de Registro de compras.....	138
Cuadro 39. Modelo de Registro retenciones del IVA.....	139
Cuadro 40. Cronograma Megapiedra S.A.....	140
Cuadro 41. Programa de capacitación Megapiedra S.A. ....	141
Cuadro 42. Plan de acción de la propuesta .....	146
Cuadro 43. Presupuesto .....	147

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Conocimiento de la importancia de la Planificación Tributaria .	75
Gráfico 2. Personal competente en la empresa .....	76
Gráfico 3. Asesoramiento de cambios tributarios en la empresa.....	77
Gráfico 4. Conciliación tributaria .....	78
Gráfico 5. Constataciones de base imponible 0% y 12% .....	79
Gráfico 6. Sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias .....	80
Gráfico 7. Políticas y procedimientos contable-tributarios.....	81
Gráfico 8. Presentación de declaraciones .....	82
Gráfico 9. Las sanciones afectan financieramente a la empresa.....	83
Gráfico 10. Ocasión en la cual la empresa pagó una multa .....	84
Gráfico 11. Datos generales empresa Megapiedra S.A. ....	101
Gráfico 12. Organigrama actual de la empresa Megapiedra S.A.....	105



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tabla impuesto a la renta 2015 – (en dólares) .....	35
Tabla 2. Tabla Impuesto a la Renta 2015 – (en dólares).....	35
Tabla 3. Calendario de pago de la I cuota del IR .....	38
Tabla 4. Población .....	69
Tabla 5. Muestra .....	71
Tabla 6. Importancia de la Planificación Tributaria .....	75
Tabla 7. Personal competente en la empresa .....	76
Tabla 8. Asesoramiento de cambios tributarios en la empresa .....	77
Tabla 9. Conciliación Tributaria .....	78
Tabla 10. Constataciones de base imponible 0% y 12%.....	79
Tabla 11. Sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias .....	80
Tabla 12. Políticas y procedimientos contable-tributarios.....	81
Tabla 13. Presentación de declaraciones .....	82
Tabla 14. Las sanciones afectan financieramente a la empresa.....	83
Tabla 15. Ocasión en la cual la empresa pagó una multa .....	84
Tabla 16. Plazos de presentación Impuesto a la Renta .....	126
Tabla 17. Estado de Situación Financiera Empresa Megapiedra S.A.....	127
Tabla 18. Estado de Resultados Integral Megapiedra S.A.....	128
Tabla 19. Fecha para el pago de anticipo de I.R.....	129
Tabla 20. Datos para el cálculo de anticipo de I.R. Megapiedra S.A.....	130
Tabla 21. Caculo de anticipo I.R. Megapiedra S.A. ....	130

**INDICE DE ANEXOS**

Anexo 1. Guía de entrevista.....	157
Anexo 2. Anexo Transaccional 2014.....	161
Anexo 3. Anexo Transaccional 2014.....	162
Anexo 4. Anexo transaccional 2014.....	163
Anexo 5. Impuesto al Valor Agregado.....	164
Anexo 6. Impuesto al Valor Agregado.....	165
Anexo 7. Impuesto al Valor Agregado.....	166
Anexo 8. Anexo en Relación de Dependencia.....	167
Anexo 9. Estado de Situación Financiera.....	168
Anexo 10. Estado de Resultados Integral.....	169
Anexo 11. RUC Megapiedra S.A. ....	170
Anexo 12. Carta Aval.....	171
Anexo 13. Certificado del Gramatólogo.....	172

## INTRODUCCIÓN

La evolución y actualización de las leyes, normas y reglamentos de la Administración Tributaria ha contribuido al desarrollo económico del cantón La Libertad, de la provincia de Santa Elena y del país; no obstante la escasa cultura tributaria por parte del personal que maneja estos procesos en las empresas han generado interpretaciones erróneas de las normativas vigentes y atrasos al presentar las declaraciones.

La planificación tributaria es un proceso que ayuda a la toma de decisiones, está comprendida por un conjunto de opciones basadas en la normativa legal vigente para que el contribuyente pueda desarrollar sus actividades comerciales optimizando los procesos tributarios.

Los impuestos son las aportaciones que los ciudadanos realizan al Estado, considerados como ingresos públicos que generan beneficios para toda la población, entre ellos mencionamos: obras públicas, educación, salud, servicios básicos, entre otros.

Ecuador inició un proceso de cambio en la cultura tributaria, generando la necesidad de implementar una planificación en las empresas que garantice el eficiente proceso tributario, el correcto cálculo de impuestos y el pago oportuno al Servicio de Rentas Internas.

La empresa Megapiedra S.A. está en pleno auge comercial, la actividad económica principal es la comercialización de productos cárnicos, y está calificada como contribuyente especial, sin embargo dicha organización presenta problemas con los procedimientos relacionados con el cálculo y pago oportuno de impuestos.

La planificación tributaria es considerada una herramienta de gestión para la administración, basa su ejecución en el estudio de la normativa tributaria del país, buscando la optimización de los incentivos tributarios, a través de un conjunto de acciones lícitas.

La planificación de todas las actividades contables y tributarias permite la correcta distribución de recursos de la empresa y la obtención de beneficios, garantizando así el logro de los objetivos planteados.

El presente trabajo tiene como fin proponer una planificación tributaria a la empresa Megapiedra S.A. que brinde un aporte hacia los procedimientos internos de la organización.

La investigación está dividida en cuatro capítulos que se definen a continuación:

**Capítulo I:** Está fundamentado en el marco teórico que permite explicar la conceptualización de las variable y el tema de investigación con los conceptos de autores y el criterio del investigador.

**Capítulo II:** Detalla la metodología a aplicar en el desarrollo de la tesis describiendo los métodos, técnicas y procedimientos que se llevaron a cabo.

**Capítulo III:** Enfocado al análisis de los resultados obtenidos luego de realizar la recolección y tabulación de datos para dar una conclusión y recomendación dentro del marco del tema de estudio.

**Capítulo IV:** Explica la propuesta para la empresa que dará solución al problema detectado, mediante la aplicación de una planificación tributaria para la empresa Megapiedra S.A.

## **MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN**

### **Tema**

Incidencia de la gestión tributaria en las obligaciones fiscales. Planificación tributaria para la empresa Megapiedra S.A. del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2015.

### **Planteamiento del problema**

En Ecuador las diferentes reformas tributarias afectan los flujos económicos futuros en las empresas, la escasa cultura tributaria es uno de los principales inconvenientes que hoy en día nace en las organizaciones.

La empresa Megapiedra S.A. está calificada como contribuyente especial por el SRI, entre sus obligaciones tributarias está la presentación de declaraciones mensualmente, la carencia de planificación tributaria que facilite la provisión de cifras tributarias para el pago oportuno, ha impedido efectuarlas en los plazos establecidos, originando así que la entidad asuma el pago de multas e intereses.

Se debe puntualizar un proceso que señale los controles tributarios y acciones a seguir para la consecución de las metas y objetivos específicos de la institución, es necesario analizar qué consecuencias traerían desde el punto de vista tributario las decisiones en cuanto a los movimientos contables que se tomen en un ejercicio fiscal, con el único fin de prever los valores a cancelar por impuestos y la disponibilidad de los mismos para el pago oportuno de las obligaciones.

Por lo anterior expuesto se formula la presente pregunta objeto de investigación:

¿CÓMO INCIDE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA MEGAPIEDRA S.A., CANTÓN LA LIBERTAD PROVINCIA DE SANTA ELENA. AÑO 2015?

### **Ubicación del problema**

Santa Elena fue constituida como provincia del Ecuador, el 7 de noviembre del año 2007 y cuenta con 308.693 habitantes de los cuales 151.831 son mujeres y 156.862 hombres (INEC censo 2010), se encuentra geográficamente ubicada:

Al norte: Provincia de Manabí,  
Al este y sur: Provincia del Guayas y,  
A oeste: Océano Pacífico;

La Península de Santa Elena posee un clima acogedor, se encuentra conformada por tres cantones turísticos: Santa Elena, La Libertad y Salinas, siendo La Libertad el centro de las actividades comerciales de la provincia. Entre las actividades comerciales que desarrolla la provincia se destaca el comercio, la pesca, el petróleo y el turismo.

### **Causas**

1. Escasa cultura tributaria
2. Ausencia de políticas internas en el departamento financiero
3. Personal del área financiera no capacitado

## **Efectos**

1. Incumplimiento de obligaciones tributarias
2. Procesos ineficientes
3. Errores en cálculos

## **Delimitación del problema**

La presente investigación delimita los siguientes parámetros:

Campo:	Contabilidad, Auditoría y Tributación
Área:	Tributación
Aspectos:	Planificación tributaria

**Delimitación espacial:** La investigación se realiza en la empresa Megapiedra S.A. que desarrolla su actividad comercial en el cantón La Libertad.

**Delimitación temporal:** El tema de investigación es analizado y desarrollado para solucionar una problemática dentro de la empresa Megapiedra S.A. su aplicación se lleva a cabo en el año 2015.

## **Formulación del problema**

¿Cómo incide la gestión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa Megapiedra S.A. cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2015?

## **Sistematización del problema**

¿Cómo incurre la falta de observación de las normativas tributarias en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la empresa Megapiedra S.A?

¿Cómo inciden las políticas administrativas – contables en las declaraciones y pago del Impuesto a la Renta (IR) de la empresa Megapiedra S.A?

¿Cómo incurre el cumplimiento de los procesos contables en el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de la empresa Megapiedra S.A?

¿Cuál es el efecto de los procedimientos sobre las declaraciones de Retención de IVA e IR de la empresa Megapiedra S.A.?

¿Cuál es el efecto de los registros de los hechos económicos sobre la revelación de información tributaria de la empresa Megapiedra S.A.?

## **Justificación del tema**

El fin de las empresas privadas es obtener utilidad al menor costo posible, los impuestos fiscales son parte de las operaciones de las empresas, por tanto su equivocado manejo puede generar un riesgo que represente un alto costo para la empresa y como consecuencia hasta la clausura de la misma.

Una planificación tributaria fundamenta su utilidad solucionando ciertos aspectos como las sanciones pecuniarias por parte del Servicio de rentas Internas, permitiendo a la administración de la compañía el eficiente uso de los recursos,



evitando que se generen gastos por sanciones, además se podrá contar con información actualizada que permita identificar la situación real de la compañía.

De acuerdo con los objetivos de la investigación, sus resultados permitirán brindar soluciones para fortalecer el conocimiento por parte del personal contable y directivos, el estudio brindará apoyo teórico, metodológico y práctico para las investigaciones que se realicen posteriormente sobre las obligaciones fiscales.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Evaluar la incidencia de la gestión tributaria en las obligaciones fiscales, mediante la aplicación de técnicas de recopilación de información confiable y relevante, direccionada a la elaboración de una planificación tributaria para la empresa Megapiedra S.A. del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2015.

### **Objetivos específicos**

- Diagnosticar la incidencia del conocimiento de normativas tributarias en la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la empresa Megapiedra S.A. del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, mediante la aplicación de técnicas de recopilación de información confiable y relevante.
- Analizar la incidencia de las políticas contables – tributarias en las declaraciones y pagos del Impuesto a la Renta (IR) de la empresa Megapiedra S.A. del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena,

mediante la aplicación de técnicas de recopilación de información confiable y relevante.

- Precisar la incidencia de la ejecución de los procesos contables en el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta de la empresa Megapiedra S.A. del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, mediante la aplicación de técnicas de recopilación de información confiable y relevante.
- Valorar el efecto de los procedimientos de control sobre las declaraciones de Retención de IVA e IR de la empresa Megapiedra S.A. del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, a través de técnicas de recopilación de información confiable y relevante.
- Puntualizar el efecto de los registros de los hechos económicos sobre la revelación de información tributaria de la empresa, a través de técnicas de recopilación de información confiable y relevante.
- Determinar la viabilidad de la elaboración de una planificación tributaria para la empresa, a través de técnicas de recopilación de información confiable y relevante.

### **Hipótesis**

“La gestión tributaria y su incidencia en las obligaciones fiscales de la empresa Megapiedra S.A. del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena”

### **Variables de la investigación**

**Variable independiente:** Gestión tributaria

**Variable dependiente:** Obligaciones fiscales

## Operacionalización de las variables

**Cuadro 1. Variable independiente**

HIPÓTESIS	VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM	MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTO.
“La incidencia de la gestión tributaria contribuirá al cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales de la empresa Megapiedra S.A. cantón La Libertad provincia de Santa Elena, período 2015”	Gestión Tributaria	Es el conjunto de acciones relacionadas con el análisis de los estados financieros y obligaciones tributarias de las entidades, sean públicas o privadas, vínculo jurídico personal que existe entre el Estado y el contribuyente cuando se establece el hecho generador como consecuencia de la observancia de normativas, aplicación de los impuestos, a la luz de lo que dispone la política impositiva vigente, cuyo propósito es la ejecución de los procesos a través de procedimientos idóneos que guían el asentamiento de todos los registros necesarios para el eficiente control y cumplimiento de la prestación tributaria en los plazos establecidos a fin de evitar las infracciones que generan sanciones previstas en la legislación ecuatoriana.	Normativas	No. de asesorías	¿La empresa Megapiedra S.A. posee asesoramiento externo de los cambios en los procesos tributarios en el País?	Páginas web Cuestionario de encuesta Guía de entrevista
				Nivel cognitivo en materia tributaria	¿Cuál es su nivel de conocimientos en materia tributaria?	
			Políticas	Formulario 103 y 104	¿Cuáles son los procedimientos para el llenado de los formularios a presentarse en el periodo fiscal?	
				Software contable	¿La entidad dispone de un programa contable para el registro de los comprobantes de las compras y ventas efectuadas?	
			Procesos	Facturas por compras de mercadería	¿La empresa cuenta con el personal competente que se encargue de los registros tributarios?	
					La empresa presenta de manera oportuna las declaraciones de IVA, Retención en la Fuente, Impuesto a la Renta y Anexos Transaccionales?	
			Procedimientos	Expediente tributario	¿Cuáles han sido los problemas presentados por el registro de los comprobantes de compras y ventas?	
				Conciliaciones de IVA e IR.	¿Cada que tiempo se realizan las conciliaciones Tributarias en la empresa Megapiedra S.A.?	
			Registros	Kardex contables de IVA	¿La empresa es notificada por los asesores externos de los cambios ocurridos en las normativas tributarias?	
				Kardex contables de retenciones de IVA e IR	¿Cuáles son las leyes y reglamentos emitidos por el SRI que debe cumplir una empresa?	

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Cuadro 2. Variable dependiente**

HIPÓTESIS	VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM	MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTO
<p>“La gestión tributaria y su incidencia en las obligaciones fiscales de la empresa Megapietra S.A. cantón la libertad provincia de Santa Elena.”</p>	<p>Obligaciones Fiscales</p>	<p>Son vínculos jurídicos, en virtud de los cuales el Estado, exige a un deudor el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie, derecho público que tiene el agente de percepción del IVA, y en calidad de contribuyente sea como persona natural o jurídica, generador de rentas en beneficio propio está obligado a declarar y pagar el Impuesto a la Renta (IR), deduciendo el valor depositado por concepto de Anticipo de Impuesto a la Renta (AIR), siendo también agente de retención del IVA e IR, y a la vez en calidad de empleador con relación de dependencia retendrá y realizará las declaraciones ante el órgano competente SRI la entrega de todos los valores recibidos en representación del Estado, dentro del plazo estipulado en la LORTI y Código Orgánico Tributario</p>	<p>IVA</p>	<p>Declaraciones de IVA</p>	<p>¿Cuáles son los tipos de contribuyentes que existen y que obligaciones deben cumplir?</p>	<p>Páginas web Cuestionario de encuesta Guía de entrevista</p>
				<p>Formularios 104</p>	<p>¿El responsable tributario efectúa las declaraciones de impuestos en los plazos establecidos por el SRI?</p>	
				<p>Plazos de declaración</p>	<p>¿La empresa ha caído en alguna ocasión en el pago de una multa?</p>	
			<p>Impuesto a la Renta</p>	<p>Formularios 101 y 102</p>	<p>¿Conoce Ud. sobre las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias?</p>	
				<p>Conciliación Tributaria</p>	<p>La conciliación tributaria se prepara en periodos:</p>	
				<p>Plazos</p>	<p>¿Cree Ud. que el incumplimiento de las obligaciones tributarias origina sanciones que afectan financieramente a la empresa?</p>	
			<p>Anticipo de Impuesto a la Renta</p>	<p>Formularios 115</p>	<p>En el formulario 115 se declara el impuesto:</p>	
				<p>Periodo de presentación</p>	<p>El periodo de presentación del Anticipo de Impuesto a la Renta, es:</p>	
			<p>Retención de Impuesto</p>	<p>Declaraciones</p>	<p>La declaración de impuesto la realizan oportunamente?</p>	
				<p>Periodo de presentación</p>	<p>La periodicidad de presentación de la retención de IVA e IR es:</p>	
			<p>RDEP</p>	<p>Anexo de RDEP</p>	<p>¿En qué fecha y acorde a qué se presenta el Anexo de RDEP?</p>	
				<p>Formulario 107</p>	<p>¿Para qué sirve el formulario 107?</p>	

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

## **CAPÍTULO I**

### **1. MARCO TEÓRICO**

#### **1.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.**

La gestión tributaria se define como la función administrativa que reúne un conjunto de procedimientos relacionados con los impuestos, se encuentra conformada por las actividades tendientes a la cuantificación y determinación de la deuda tributaria.

En este sentido Benavides (2006) al referirse de la gestión tributaria, manifiesta:

“Aquella función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, integrada, entre otros por la recepción y tramitación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones formales de carácter general, la realización de las devoluciones previstas en las normas legales, el reconocimiento de la procedencia de los beneficios de carácter solicitado, la comprobación de los valores y la realización de actuaciones de verificación y comprobación limitada”. (pág. 20)

El Código Tributario (2009) , referente a la gestión tributaria establece:

Art. 9 Gestión Tributaria.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

Art. 10.- Actividad reglada e impugnables.- El ejercicio de la potestad reglamentaria y los actos de gestión en materia tributaria, constituyen actividad reglada y son impugnables por las vías administrativa y jurisdiccional de acuerdo a la ley. (pág. 3)

### **1.1.1. Normativa Tributaria**

La base fundamental para una planificación tributaria y la regulación de las actividades comerciales realizadas por los contribuyentes se establecen en las normativas emitidas por el SRI, puesto que la aplicación se efectúa al inicio de las operaciones económicas que generan una carga impositiva. Por su parte Chiriboga M. (2009), indica lo siguiente:

Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, de los sujetos activos y pasivos, la cuantía del tributo o la forma de establecer las exenciones y deducciones; los reclamos o recursos que deban concederse. Además de aquello el Código tributario también establece principios. (págs. 16-17)

Conforme a lo establecido por el autor, se entiende que las normativas reglamentan el pago de impuestos a través de la designación de exenciones, deducciones, entre otras formas, para determinar la cuantía exacta del impuesto a declarar ante la Administración Tributaria.

#### **1.1.1.1. Número de Asesorías**

Número de profesionales expertos en tributación que la empresa Megapiedra S.A. contrató o no para recibir orientación en lo que respecta a las normativas vigentes en el país, directamente vinculadas con el impuesto al valor agregado, impuesto a la renta, retenciones de IVA y retenciones en la fuente, anticipo de impuesto a la renta, tarifas, uso de comprobantes, registros contables, declaraciones, y otros.

#### **1.1.1.2. Nivel cognitivo en materia contable – tributario**

Es aquel mayor o menor nivel de conocimiento en materia contable – tributaria que tiene el personal de la respectiva área de la empresa Megapiedra S.A. consiste en

sus estudios académicos y experiencia obtenida durante el tiempo que ha trabajado en el área a fin.

El conocimiento adquirido le brinda capacidad de realizar las funciones y responsabilidades asignadas con eficiencia y eficacia, reduciendo el cálculo incorrecto de las declaraciones.

### **1.1.2. Política Tributaria**

Es aquel conjunto de directrices, lineamientos, orientaciones y criterios, que intervienen en la determinación de la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del Estado, Katita (2013) a través de la página web en su obra titulada Política Tributaria Definición, dice:

La política tributaria consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover.

Pero no se puede llevar a cabo una política fiscal verdaderamente eficaz sin contar con el elemento humano que la diseña, que la aplica y aquel a quien se dirige.

Todas las leyes tributarias y las planificaciones financieras concebidas en la mesa de despacho son estériles si no se presta la debida atención a las ideas, actitudes, motivaciones y formas de comportamiento de los poderes públicos y de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, a su grado de cohesión o de antagonismo, y a sus ideas más o menos compartidas sobre el modo de organizar la convivencia cívica. (pág. 1)

Para llevar a cabo una planificación tributaria, es necesario la implantación de una política que demande poner atención en algunos factores que deben cumplirse con el fin de lograr el objetivo planteado, pero no se puede llevar a cabo una política fiscal de manera eficaz si no se cuenta con el elemento humano que la diseñe, la aplique y la dirija de forma idónea.

A continuación se detalla cómo lograr que se cumpla una política en la empresa:

- 1) La fijación de la política;
- 2) La difusión de la política;
- 3) La coordinación de la política;
- 4) La implementación de la política: y finalmente
- 5) La revisión periódica de esta política.

#### **1.1.2.1. Formulario 103**

Formulario en el que declaran las sociedades que paguen o acrediten ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba y ejecuten actividades con fines de lucro dentro de la jurisdicción ecuatoriana, en este formulario se colocan los valores de porcentaje por cada uno de los conceptos que se pueden aplicar.

Para el correcto registro de valores en el formulario, se debe utilizar el punto como separador de miles y coma para decimales (utilizar solo dos decimales aproximando el segundo), debe ser declarado en la fecha establecida por el ente regulador, caso contrario será sancionado.

Ejemplo, si se obtuviera una cantidad de 13,405.403 registre 13,405.40 o si la cantidad fuera 13,408.408 registre 13,408.41

La declaración se presentará de forma mensual de acuerdo al noveno dígito del RUC, la empresa Megapiedra S.A. realizará su declaración el 12 de cada mes.

A continuación se presenta la tabla que detalla los plazos para la respectiva declaración de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta:



### **Cuadro 1. Plazos para declarar las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta**

<b>Plazos para declarar las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta</b>	
<b>No. de dígito del RUC</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>
Noveno dígito: 1	Plazo hasta día 10 del siguiente mes
Noveno dígito: 2	Plazo hasta día 12 del siguiente mes
Noveno dígito: 3	Plazo hasta día 14 del siguiente mes
Noveno dígito: 4	Plazo hasta día 16 del siguiente mes
Noveno dígito: 5	Plazo hasta día 18 del siguiente mes
Noveno dígito: 6	Plazo hasta día 20 del siguiente mes
Noveno dígito: 7	Plazo hasta día 22 del siguiente mes
Noveno dígito: 8	Plazo hasta día 24 del siguiente mes
Noveno dígito: 9	Plazo hasta día 26 del siguiente mes
Noveno dígito: 0	Plazo hasta día 28 del siguiente mes

**Fuente:** (SRI) Proceso de investigación

**Elaborado por:** Yajaira Cobeña Vélez

#### **1.1.2.2. Formulario 104**

Formulario para la declaración del Impuesto al Valor Agregado de sociedades, personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las que ejercen actividades de comercio exterior.

Se deberá presentar mensualmente en el sistema de Declaraciones del SRI y la cancelación mediante débito bancario o en las ventanillas del sistema financiero, inclusive cuando en uno o varios periodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se haya originado adquisiciones o no se haya efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto, deberá efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales o establecimientos que posea.

Las entidades públicas y privadas deben presentar anexos y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad el anexo transaccional, en los plazos y condiciones especificadas por la ley.

### **1.1.3. Procesos**

Los procesos constituyen aquellos parámetros para el desarrollo de las actividades. Según Carpio R. (2007):

Los procesos usados en una Administración tributaria, se pueden diferenciar entre procesos principales y procesos de apoyo, los procesos principales son el resultado de la filosofía de negocio, principalmente son: procesamiento de declaraciones, determinación de impuestos, control de la aplicación de la legislación fiscal (pág. 72).

Conforme a lo descrito anteriormente, el autor establece los procesos que debe efectuar el área contable-tributaria de una entidad con el propósito de mantener y garantizar el cumplimiento de los objetivos.

El control efectivo de las operaciones en la organización depende de cada proceso que contribuya a obtener los resultados económicos a través de la ejecución de los procedimientos para elaborar las declaraciones y la determinación correcta del pago de impuestos.

#### **1.1.3.1 Facturas de venta de mercaderías**

Es la evidencia o documento que sustenta la relación escrita entre el vendedor y comprador, donde el primero de los nombrados entrega al segundo, es decir al que recibe la mercadería, donde se describe los bienes vendidos, cantidades, naturaleza, precio y demás condiciones de la venta.

Con este documento se registra el derecho monetario independientemente de que haya flujo de dinero inmediato, si es la venta al contado se registra el ingreso con débito a la cuenta caja o efectivo, si es a crédito se origina la cuenta cliente es decir se contabiliza la deuda a favor del vendedor.

#### **1.1.3.2 Facturas de compra de mercaderías**

Es el comprobante que evidencia la relación entre el comprador y el vendedor, justifica la compra y, con el documento se realiza el asiento contable de la obligación monetaria independientemente de que haya flujo de dinero inmediato; si la compra es al contado se registra el desembolso con crédito a la cuenta caja, bancos, o efectivo; si es a crédito se origina una cuenta por pagar, lo que significa que queda registrado el compromiso de pago a favor del proveedor.

Se constituye en el principal comprobante de toda transacción ya sea compra o venta de bienes o servicios, con este documento se concreta y concluye la operación y es un medio de prueba legal.

#### **1.1.4 Procedimientos Contables Tributarios**

Son las acciones u operaciones realizadas por el contador, asistente contable, o la persona encargada del manejo de los tributos de una entidad en calidad de agente de percepción o de retención, deben contribuir al logro de los objetivos y generalmente se clasifican de acuerdo a las actividades de registro, revisión y verificación de los Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos.

La clasificación más generalizada de los procedimientos contables – tributarios, como conjunto de técnicas para la ejecución de los registros de las operaciones con IVA tarifa 12 % o con IVA tarifa 0 %, Retención IVA e IR, es la siguiente:

- 1) Análisis de la documentación fuente, consiste en la revisión de su vigencia y exactitud del contenido; identificación de las cuentas contables involucradas.
- 2) Registro contable de la operación económica – financiera, incluyendo la cuenta o cuentas con cargo o crédito a la cuenta kárdex correspondiente, sea ésta de: 12% o 0% de IVA; 30%, 70%, 100% de Retención IVA; 1% de Retención por compra de bienes de naturaleza corporal; 10% de Retención por adquisición de servicios en los que prevalece el título profesional (honorarios profesionales); la retención del 8% por adquisición de servicios en los que prevalece el intelecto o capacidad, es decir que no está relacionado con un título profesional; retención del 2% en los servicios en los que predomina el esfuerzo físico es decir la mano de obra, etc.
- 3) Verificación de la validez de la factura original y obtención de copia.
- 4) Registro e ingreso del comprobante de venta (factura) al DIMM transaccional o llenado directamente del formulario de declaración.
- 5) Conciliación entre saldos contables y valores por impuestos generados por el DIMM transaccional, sean estos en calidad de agente de percepción o de retención; o como personal natural o jurídico.
- 6) Elaboración del acta conciliatoria
- 7) Preparación del expediente tributario, el cual estará sustentado con todos los papeles de trabajo utilizados en el procedimiento de conciliación.

#### **1.1.4.1. Expediente Tributario**

Expediente que contiene las copias de las facturas declaradas, comprobantes de retención tanto de IVA como de IR, copia xerox de los kardex contables de IVA, Retención de IR e IR anual, reportes del anexo transaccional con los cuales se ejecutó los procedimientos de revisión, verificación y conciliación de los impuestos a declarar, acta de conciliación contable – tributaria, informes del anexo transaccional debidamente conciliado, copia original del formulario de declaración, sea éste 101, 103, 104, y otros que sean aplicables, copia del comprobante o cheque comprobante con el cual se cancela la obligación fiscal.

Concluido el proceso, la documentación en conjunto recibe el nombre de expediente tributario, el cual debe ser preparado mensualmente y forma parte del archivo activo del respectivo contribuyente.

#### **1.1.4.2. Conciliación de IVA e IR**

Consiste en la exhaustiva revisión y verificación de los valores a declarar o declarados y que previamente fueron cobrados por un contribuyente calificado como organismo del sector público o contribuyente especial designado por el SRI, y retenidos de los pagos a las diferentes transacciones realizadas en un determinado período, sean estos mensuales, bimensuales, trimestrales, o semestrales.

El importe del IVA que es cobrado en calidad de agente de percepción, deberá ser registrado en el kardex contable y en el anexo transaccional simplificado ATS u otra herramienta aplicada por la entidad perceptiva, los documentos que contienen información resumida de las compras de bienes y servicios efectuadas por el respectivo contribuyente.

Se verificará los datos y valores contabilizados y procesados en el DIMM transaccional, estas acciones permiten constatar y comparar registros, también viabiliza la revisión minuciosa de cada factura procesada; de manera que facilitan la identificación a tiempo de posibles desviaciones o errores y su corrección y oportuno ajuste a la información real de la empresa.

La revisión, verificación y comparación se realizará entre los valores cobrados, retenidos y contabilizados, por concepto de impuesto al valor agregado IVA, Retenciones de IVA e IR Anual, y los procesados en el DIMM transaccional o realizando cruce de información con la copia original de los formularios 101, 104, y 103, declarados, presentados y sellados por la administración tributaria que es el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Las conceptualizaciones de IVA sobre las que se debe aplicar la retención son:

- 30% del IVA pagado por compra de bienes;
- 70% IVA pagado por compra de servicios;
- 100% sobre el valor pagado a personas naturales por la adquisición de servicios a través de liquidaciones de compra, pago en honorarios profesionales y arriendos;
- Sumas o cantidades monetarias que se comparan con los reportes del DIMM transaccional, los cuales indican el valor a declarar por impuesto o se ha declarado en un determinado periodo mediante el formulario 104.

En forma similar se revisa, verifica y compara el valor debitado por concepto de retenciones de Impuesto a la Renta, entre los que se conocen:

- 1% Servicios prestados por medios de comunicación o agencias de publicidad, servicios de transporte privado de pasajeros o transporte público

o privado de carga, transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal, cuotas de arrendamiento mercantil inclusive la de acción de compra, transporte, construcción de obras, seguros.

- 2% pago de servicios en los que prevalezca la mano de obra, por pagos a través de liquidación de compra.
- 8% sobre el pago donde predomina el intelecto no relacionado con el título profesional, comisiones, notarios y registrador de la propiedad y mercantil
- 10% a honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional.
- Sumas o cantidades monetarias que se comparan con los reportes del DIMM transaccional, los cuales indican el valor a declarar por impuesto o que se ha declarado en un determinado periodo (mensual, semestral) mediante el formulario 103.

Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención dentro de los cinco días posteriores al recibido del comprobante de venta, a las personas a quienes le han deducido valores por este concepto.

(Hansen - Holm, 2012) Define a la Conciliación Tributaria como:

“instrumento determinador del Impuesto a la Renta, mediante el uso de un cálculo aritmético de ajustes a la utilidad líquida para estimular la utilidad gravable.”

Son los diferentes ajustes que se realizan para deducir la base imponible, y sobre la que se calculará la tarifa vigente del Impuesto a la Renta ya sea para sociedades o personas naturales obligadas a llevar Contabilidad.

Cabe mencionar que el formato de conciliación tributaria debe estar íntimamente estructurado en base a la normativa tributaria vigente.

Una de las obligaciones tributarias de las empresas tal como lo establece la normativa, es la presentación del formulario 101, correspondiente a la declaración del Impuesto a la Renta, para su realización la conciliación tributaria se constituye en una herramienta importante y necesaria, sirviendo de base para su respectiva presentación.

### Cuadro 2. Cálculo de conciliación tributaria

<b>UTILIDAD CONTABLE</b>
(-) 15% Participación de Trabajadores
(-) 100% Div. y Rentas Exentas
(+) Gastos No Deducibles / País
(+)Gastos No Deducibles / Ext.
(+)Ajuste Gastos Por Ingresos Exentos
(+) 15% P.T. Dividendos y Rentas Exentas
(-) Amortización Pérdidas
(-) Deducciones Por Leyes Especiales
(+) Ajuste Por Precios De Transferencias
(-)Incremento Neto de Empleados
(-) Pago de Trabajadores con discapacidades
(-) Ingresos Sujetos a Impuesto a la Renta
(+) Costos y Gastos Deducibles
<b>UTILIDAD GRAVABLE (BASE IMPONIBLE)</b>

Fuente: R.L.R.T.I

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez (Proceso de Investigación).

#### 1.1.5 Registros

Son las afectaciones o asientos que originan los hechos económicos y se realizan en los libros de Contabilidad de una organización, cuyo objetivo es proporcionar los insumos necesarios para la preparación y producción de información financiera, donde a una determinada fecha se evidencia su situación.



La realización de una operación mercantil, requiere ser analizada para efectuar correctamente el respectivo registro contable.

Ejemplo:

El 30 de junio del 2015, la empresa paga con cheque del banco Guayaquil los honorarios profesionales del contador público Federico Castellanos por los servicios prestados en el mes de junio, por un monto de \$1,500.00. más IVA.

Para realizar el registro contable, se debe efectuar el siguiente análisis:

- a) El concepto pagado se refiere a los honorarios profesionales del contador de la empresa, por lo tanto se lo identifica como un desembolso, gasto o egreso, por un servicio recibido y se convierte en la primera cuenta a ser considerada en el registro (Honorarios Profesionales).
- b) La segunda cuenta será la forma como se pagó el servicio, éste se lo realizó mediante cheque, por lo tanto será un activo, que puede ser Bancos o Efectivo.
- c) Una vez que se ha identificado las cuentas que participan en el registro contable, se procede al análisis de la modificación que sufrieron estas familias contables, las cuales se presentan a dos posibilidades, estas son **aumento o disminución**, ya que en los registros o asientos contables, los elementos que intervienen en los hechos económicos, solo pueden presentar estas dos opciones: **Aumentan o Disminuyen**, por lo que hay que revisar correctamente este movimiento mercantil.
  - c.1) Para saber la modificación de la cuenta de gasto, amerita preguntarse si se tiene más o menos servicio recibido, en este caso se tiene más, de manera que la cuenta Honorarios Profesionales se aumenta.

- c.2) Para saber la modificación de la cuenta de activo, se realiza la siguiente pregunta ¿Se tiene más o menos dinero?, por supuesto que al girar un cheque se afecta el saldo en la cuenta corriente o de ahorro, o llamaremos desembolso de efectivo, es decir que el Activo, Bancos, **Disminuye**.

Los registros también se denomina a las anotaciones que aseguran los hechos económicos en los libros contables tales como: cruce de cuentas y reconocimiento de cuentas por cobrar por concepto de anticipos y retenciones, incurridos al momento de ejercer una actividad económica y deben estar debidamente sustentados con la documentación que respalda dicho movimiento.

Son considerados como medios de respaldo o documentos de soporte que evidencian las operaciones mercantiles de la entidad, (Vargas, 2011).

#### **1.1.5.1 Kardex contable de IVA**

Es el mayor a nivel 3 o también llamado a nivel de kardex, debidamente personificado con la denominación contable del correspondiente impuesto, donde se registra el valor equivalente al 12 % de una base imponible X, cargado por el agente de percepción (sujeto pasivo), en representación del Estado (sujeto activo).

A continuación se cita un ejemplo:

Con fecha 1 de Julio del 2015 se paga con cheque \$4,000 al Sr. Franklin Tigrero Arica, personal natural, por pintada del local comercial.

En esta operación mercantil intervienen dos cuentas: la primera que origina un movimiento de gasto y la segunda que origina un movimiento de una cuenta de

activo; es decir que aumenta la cuenta de gasto y se registra en el DEBE y disminuye la cuenta de activo y se registra en el **HABER**.

IVA 12% Compra de Servicios

\$480,00	
----------	--

### 1.1.5.2 Kardex contable de retención de IVA e IR

Es el mayor a nivel 3 o también llamado a nivel de kardex, debidamente personificado con la denominación contable del correspondiente impuesto, donde se registra el porcentaje retenido del 12 % cobrado por el agente de recepción (sujeto pasivo), en representación del Estado (sujeto activo).

Siguiendo el ejemplo tenemos:

1 de Julio del 2015 se paga con cheque \$4,000 al Sr. Franklin Tigrero Arica, personal natural, por pintada del local comercial.

Retención 30% IVA Transferencia de Bienes

\$ xxxx	
---------	--

Retención 70% de IVA Transferencia Servicios

\$ 336.00	
-----------	--

Retención 100% IVA Persona Natural

---

\$ xxxxx

La suma de \$336.00, es el valor que se retiene por concepto del 70% del Impuesto al Valor Agregado, (IVA) igual a \$480, resultante de aplicar el 12% a la base imponible de \$4,000.00 por pintada de local comercial.

## **1.2. OBLIGACIONES FISCALES**

Según (Andrade, 2011)

La obligación tributaria nace en el mismo momento en que se produce el hecho imponible y éste como una realidad establecida por la ley.

Según (Tuero A 2012)

La obligación tributaria principal nace en el momento en que se realiza el presupuesto que constituye el hecho imponible. En ese momento se devenga el tributo y nace una obligación ilíquida, que puede ser exigible en un momento distinto. (Pág.23)

Tal como lo define el Código Tributario (2009) en su artículo 15:

“Una obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.” (Pág. 4)

Se entiende por obligaciones fiscales aquellos procedimientos que los contribuyentes o responsables deben cumplir por mandato de una ley, en base al hecho generador de dicha obligación, cancelando valores generalmente en efectivo.

La figura conceptual de una obligación fiscal determina tres elementos que la componen: el objeto o hecho generador, el sujeto activo, sujeto pasivo.

El Código Tributario (2009) en su artículo 16 define el Hecho Generador:

“Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para determinar o tipificar cada tributo.”(Pág. 4)

Es decir que toda obligación fiscal o tributaria nace previamente de un hecho generador que ha sido establecido en la normativa tributaria.

Por ejemplo: si un contribuyente, sea persona natural o sociedad, realiza la compra de un bien mueble, el hecho de realizar la compra genera la obligación y por ende el pago del tributo, que para este caso sería la del 12% del IVA que grava a esa naturaleza de bienes tal como lo establece la ley.

El Código Tributario (2009) en su artículo 23 define al sujeto activo como el ente público acreedor del tributo” (Pág. 5)

El Estado es el ente recaudador, representado por el Servicio de Rentas Internas. Los Municipios o Distritos Metropolitanos también son sujetos activos de tributos, estos pueden ser impuestos prediales, tasas y contribuciones de mejora.

Código Tributario (2009) en su artículo 24 define al sujeto pasivo como:

“Persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.” (Pág. 5).

El Código Tributario (2009) en su artículo 25 y 26 indica lo siguiente:

**Art. 25** Es la persona natural o jurídica a quien la Ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la Ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

**Art. 26** Es la persona que por disposición de la ley, y en lugar del contribuyente, está obligada al cumplimiento de las obligaciones que le corresponden a éste.” (Pág. 6)

La obligación tributaria nace cuando se elabora el presupuesto que norma la ley para establecer el impuesto.

Por ejemplo: la ley establece que los muebles de oficina están gravados con tarifa 12% del IVA, si una persona adquiere dicho mueble en una venta, eso es el hecho generador.

**De la exigibilidad:** se exige el cumplimiento de la obligación fiscal a partir de la fecha que la Ley señale para el efecto. Si faltara la fecha, regirán las siguientes normas:

- ❖ Cuando la liquidación debe efectuarla el contribuyente o responsable, desde el vencimiento del plazo fijado.
- ❖ Cuando la liquidación debe efectuarla la Administración Tributaria, desde el día siguiente al de su notificación.

Sobre las exenciones el Código Tributario (2009) en su artículo 31 señala:

“Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social. (Pág. 7)

El impuesto es un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario.

Los impuestos que se recaudan en Ecuador son: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuestos a los Consumos Especiales (ICE), otros Impuestos, además de los valores que ingresan por concepto de intereses por mora y multas tributarias.

### **Comprobantes de Venta**

Según (Servicio de Rentas Internas): Los comprobantes de venta son documentos autorizados por el SRI, que respaldan las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes o por la prestación de servicios o las transacciones gravadas con tributos.

Las sociedades y demás contribuyentes deben acogerse al sistema de comprobantes electrónicos, que tiene la misma validez que los comprobantes físicos, con la diferencia de que los primeros constan de una firma electrónica.

Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento, esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero.

Los comprobantes de venta deberán ser archivados por la empresa por un lapso de 7 años y sus plazos de autorización de vigencia son los siguientes:

**Cuadro 3. Plazos de Autorización para Comprobantes de Venta**

<b>TIEMPO</b>	<b>CASOS</b>
1 año	Cuando este al día en sus obligaciones.
3 meses	Cuando tiene pendiente alguna obligación tributaria. Este permiso se otorga una sola vez, hasta que el contribuyente regularice su situación.
Sin autorización	Cuando ya se le otorgó la autorización por 3 meses y no ha cumplido con sus obligaciones tributarias pendientes.

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas, 2014)

**Elaborado por:** Yajaira Cobeña Vélez

El Servicio de Rentas Internas (2010) en su Reglamento de comprobantes de venta, retención y complementarios señala en su artículo 1:

“Factura, notas de venta-Rise, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, tiquetes o entradas a espectáculos públicos y otros documentos autorizados en el reglamento” (Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2013)

El mismo reglamento señala como Documentos complementarios: Notas de crédito, notas de débito y guías de remisión”

Calle y Vera (2012), definen a las obligaciones fiscales como:

El vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributo y los contribuyentes responsables de aquello, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador. (pág. 22)



Las obligaciones fiscales constituyen la relación jurídica y tributaria entre el Estado y el contribuyente como consecuencia de la aplicación de los impuestos, con la finalidad de cumplir con el pago de impuestos en los plazos establecidos a fin de evitar las infracciones que generen sanciones pecuniarias.

### **1.2.1. Impuesto al Valor Agregado**

El IVA es el impuesto gravado a la transferencia de bienes y servicios al interior del país y a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal.

El artículo 52 de (Ley de Régimen Tributario Interno, 2014), señala:

“El impuesto al valor agregado (IVA), grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes inmuebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley”. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2014)

Por lo tanto es contribuyente toda persona natural o jurídica que realice actividad económica sea esta comercial o de servicios y que esté debidamente registrado en el Servicio de Rentas Internas; o legalmente constituida.

#### **1.2.1.1. Declaración de IVA**

Es la acción de declarar a través del formulario 104 o 104-A en forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%; y semestral cuando se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no están gravados, así como los que se encuentren sujetos a la retención total del IVA causado, salvo que sea agente de retención de IVA (entonces su declaración será mensual).

### 1.2.1.2. Plazos de declaración de IVA

**Cuadro 4. Plazos de declaración de IVA**

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer Semestre	Segundo Semestre
1	Día 10 del siguiente mes	10 - julio	10 de enero
2	Día 12 del siguiente mes	12 - julio	12 de enero
3	Día 14 del mes siguiente	14 - julio	14 - enero
4	Día 16 del mes siguiente	16 - julio	16 - enero
5	Día 18 del mes siguiente	18 - julio	18 - enero
6	Día 20 del mes siguiente	20 - julio	20 - enero
7	Día 22 del mes siguiente	22 - julio	22 - enero
8	Día 24 del mes siguiente	24 - julio	24 - enero
9	Día 26 del mes siguiente	26 - julio	26 - enero
0	Día 28 del mes siguiente	28 - julio	28 - enero

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas, 2014)Proceso de investigación

**Elaborado por:** Yajaira Cobeña Vélez

La empresa Megapiedra S.A. tiene como deber formal presentar las declaraciones mensuales de IVA en el mes siguiente al período que se va a informar para el respectivo pago del impuesto.

El plazo o fecha máxima de presentación lo establece el noveno dígito del RUC.

### 1.2.2. Impuesto a la Renta

Al respecto (E. Lozano. Rodríguez) anota:

“Desde el lenguaje común puede afirmarse que la palabra rédito, proviene del latín *reditus* que significa regreso, vuelta o renta y consiste en la utilidad o beneficio renovable que rinde un capital o simplemente aumento de riquezas”

El término renta o rédito es utilizado por la doctrina y la legislación tributaria para designar el producto neto de una fuente determinada.

No existe un concepto cerrado que obligue a los Estados a ceñirse a él, al momento de crear o normar este impuesto. Raimondi (2000) plantea:

“Más allá de las posibilidades de extraer un concepto omnicomprensivo de renta o de ganancias, aquello que a los fines tributarios interesa es la definición dada en cada ley tributaria con respecto a que es lo entendido por ella como su objeto de imposición” ( Pág. 7).

#### **1.2.2.1. Formulario 101 y 102**

Es un documento digital utilizado para detallar a manera de resumen las operaciones económicas realizadas por el contribuyente.

El formulario 101 está diseñado para las sociedades, la empresa Megapiedra S.A., declara el Impuesto a la Renta en este formulario, mismo que presenta el Estado de Situación Financiera y su Estado de Resultados Integral.

Los saldos de los Estados Financieros cortados al 31 de diciembre del año que se declara conforme lo establece la Norma Ecuatoriana de Contabilidad (NEC), Normas Legales y Reglamentarias del Régimen Tributario se presentan en el formulario 101.

Se debe considerar la siguiente información:

### Cuadro 5. Costos o Gastos – depreciación anual de activos fijos

<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>% ANUAL</b>
Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares.	<b>5 %</b>
Instalaciones, máquinas, equipos y muebles.	<b>10 %</b>
Vehículos, equipos de transportes y equipo caminero móvil.	<b>20 %</b>
Equipos de cómputo y software	<b>33 %</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (Proceso de Investigación)

**Elaborado por:** Yajaira Cobeña Vélez

El formulario **102** está vigente para declarar el Impuesto a la Renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas que estén obligadas a llevar contabilidad.

El formulario 102 A, lo utilizarán las personas y sucesiones indivisas que no estén obligadas a llevar contabilidad, en ambos formularios se debe presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral.

Se trasladará los saldos de las cuentas de los estados financieros al 31 de diciembre del año a declararse, ajustados a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y Normas Legales y Reglamentarias del Régimen Tributario.

Así mismo se realizará la conciliación tributaria de acuerdo a lo que determina el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 36 y 37) y se registrará los ingresos por concepto de arrendamiento de bienes raíces, bienes inmuebles y otros activos, así como el ingreso presuntivo de predios agrícolas, los ingresos que recibe el contribuyente como trabajador, ya sea en relación de dependencia o del libre ejercicio profesional.

**Tabla 1. Tabla impuesto a la renta 2015 – (en dólares)**

<b>Tabla de Impuesto a la Renta 2015 – (En dólares)</b>			
<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso Hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>Impuesto Fracción Escedente</b>
-	10.800	0	0%
10.800	13.770	0	5%
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	En adelante	21.566	35%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (Proceso de Investigación)

**Elaborado por:** Yajaira Cobeña Vélez

Las personas beneficiarias de ingresos provenientes de legados y donaciones, pagarán el Impuesto a la Renta, aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla.

**Tabla 2. Tabla Impuesto a la Renta 2015 – (en dólares)**

<b>Año 2015 – (En dólares)</b>			
<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso Hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>Impuesto Fracción Escedente</b>
-	68.880	-	0%
68.880	137.750	-	5%
137.750	275.500	3.444	10%
275.500	413.270	17.219	15%
413.270	551.030	37.884	20%
551.030	688.780	65.436	25%
688.780	826.530	99.874	30%
826.530	En adelante	141.199	35%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Yajaira Cobeña Vélez

La empresa Megapiedra S.A. además reporta de forma resumida las ventas y compras en el formulario 104 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el pago mensual de las retenciones en la fuente de IVA e Impuesto a la Renta se elabora en el formulario 103, el impuesto a la renta se deberá declarar en base a los resultados alcanzados en el ejercicio fiscal.

### **1.2.3. Anticipo de Impuesto a la Renta**

Es obligatorio para todos los contribuyentes ya sean personas naturales obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas, anticipar un valor considerado mínimo a pagar como impuesto a la renta, este valor pagado por concepto de anticipo de Impuesto a la Renta, se calcula al inicio del año, en los meses de marzo o abril, según sea persona natural o jurídica y deberá ser cancelada en dos cuotas iguales en los meses de julio y septiembre respectivamente.

La cuantificación real del impuesto no puede establecerse sino hasta final del ejercicio económico y su cálculo no es sobre bases reales sino sobre bases presuntivas aplicando la siguiente fórmula:

Toman 0.2 % del patrimonio total, le suman el 0.2 % del total de costos y gastos deducibles para el impuesto a la renta, le suman también 0.4 % del activo total, adicional le suman 0.4 % del total de ingresos gravables a efectos del impuesto a la renta.

Las cuotas del anticipo se realizarán en dos partes iguales, equivalente al valor del anticipo determinado menos las retenciones que le realizaron en el ejercicio a declararse dividido para dos, y la tercera cuota conjuntamente con la declaración de impuesto a la renta del ejercicio económico en curso por el valor del saldo del anticipo pendiente de pago. La fecha de presentación será en julio y septiembre.

Además su cálculo requiere considerar lo siguiente:

- a) Deberá incluir dentro del valor de los activos de las arrendadoras mercantiles los bienes entregados por ellas en arrendamiento mercantil.
- b) Las entidades que estén sujetas a la Superintendencia de Bancos y de Seguros y de Cooperativas de Ahorro y Crédito y Similares, no deben incluir en el cálculo del anticipo los activos monetarios.
- c) No se incluirá el valor del terreno donde se desarrolla actividades agropecuarias.
- d) No se incluirá en el cálculo las cuentas por cobrar salvo aquellas que sean relacionadas.

Ilustración Práctica:

**Cuadro 6. Ilustración cálculo del anticipo al IR - Personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las Sociedades**

<b>Detalle</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Casillero</b>
Patrimonio	115,800	0.2	231.60	
+ Costos y Gastos	300,000	0.2	600.00	
+ Total de Activos	600.000	0.4	2,400.00	
+ Total de Ventas	310,000	0.4	1,240.00	
<b>= Total del Anticipo</b>			<b>6,871.00</b>	879
- Retenciones de Impuesto a la Renta Recibidas			1,515.00	845
<b>= Anticipo a pagar</b>			<b>5,356.00</b>	
Primera Cuota (julio) ( \$5,356.00 ÷ 2 cuotas )			2,678.00	871
Segunda cuota (septiembre)			2,678.00	872

Fuente: Proceso de investigación

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

### 1.2.3.1. Formulario 115

Nuevo documento publicado con Resolución No. NAC-DGERCGC12-00231 y Registro Oficial No. 698 del 8 de mayo del 2012, puesto a disposición de los contribuyentes por parte del Servicio de Rentas Internas, el cual solo es utilizado en línea vía internet mediante la página web del SRI por las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad y por las personas jurídicas, el documento incluye ahora la posibilidad de utilizar para el pago del Anticipo, el crédito tributario obtenido por el pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).

### 1.2.3.2. Período de Presentación

El importe que resulte del Anticipo de Impuesto a la Renta debe ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se cancelarán de acuerdo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyente RUC, o de la cédula de identidad, conforme corresponda, y en las fechas señaladas en la siguiente tabla:

**Tabla 3. Calendario de pago de la I cuota del IR**

<b>Noveno Dígito del Ruc</b>	<b>Fecha de Pago</b>
1	10 - julio
2	12 - julio
3	14 - julio
4	16 - julio
5	18 - julio
6	20 - julio
7	22 - julio
8	24 - julio
9	26 - julio
0	28 - julio

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Yajaira Cobeña Vélez



Además, en el formulario 115 los contribuyentes pueden registrar, cuando corresponda, el valor del crédito tributario pagado por el (ISD) en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que se incorporan en procesos de producción, por lo tanto tienen derecho a hacer uso de este valor para el pago de los valores correspondientes al Anticipo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en curso, conforme lo establece la normativa tributaria vigente, y para el efecto se deberán considerar también las condiciones establecidas en Resolución No. NAC-DGERCGC12-00231.

Para mejor ilustración, presentamos un ejemplo práctico del cálculo del anticipo:

**Cuadro 7. Ilustración cálculo del anticipo al IR para las personas y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad**

	<b>Detalle</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Valor</b>	<b>Fecha de Presentación de la Declaración donde consta el Valor</b>	<b>Formulario</b>
A	Impuesto a la Renta causado del ejercicio fiscal 2014		380.00	marzo del 2015	102-A
B	Retenciones en la fuente efectuadas en el ejercicio fiscal (año) anterior (2014)		45.00	marzo del 2015	102-A
C	Anticipo de Impuesto a la Renta determinado para el ejercicio fiscal corriente (2015)	$A \times 50\% - B$	145.00	marzo del 2015	102-A
				<b>Fecha de Pago de las Cuotas del Anticipo</b>	
D	Primera cuota del Anticipo de Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal corriente (2015).	$(C \div 2)$	72.50	julio 2014	115
E	Segunda cuota del Anticipo de Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal corriente (2015).	$(C \div 2)$	72.50	septiembre 2014	115

**Fuente:** Investigación bibliográfica y consulta a expertos

**Elaborado por:** Yajaira Cobeña Vélez

#### **1.2.4. Retención de Impuesto**

La retención en la fuente es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de: al valor de la compra retenerle un porcentaje en concepto de impuestos, por lo tanto no pagará el total de la compra; este valor deberá entregarse al SRI, y para el contribuyente esta retención le servirá como un anticipo de impuestos que podría ser por IVA o por Impuesto a la Renta.

Por su parte Bustos Javier (2007) señala:

“Otro de los mecanismos importantes para cruzar el impuesto que deben pagar los agentes de percepción del IVA, es a través de la información de quienes actúan como agentes de retención” (pág. 100).

Tal como lo establece la normativa vigente, en Ecuador existen diferentes porcentajes de retención del IVA y del IR, los mismos que varían dependiendo del agente de retención y de la persona a quien se retiene.

##### **1.2.4.1. Declaraciones**

Es importante recordar que si un contribuyente no realiza sus declaraciones en los plazos establecidos será sujeto de sanciones pecuniarias, y estas sanciones también deberán ser liquidadas o pagadas por el sujeto pasivo.

##### **Declaración del Impuesto al Valor Agregado**

Se realiza de manera mensual, en el formulario 104, para sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad que realicen actividades de comercio o financieras.

Las declaraciones son instrumentos contables, se elaboran en un programa denominado Dimm Formulario, el mismo que garantiza el registro oportuno y eficiente de sus operaciones económicas.

### **Declaración del Anticipo del Impuesto a la Renta**

La Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 41, Numeral 2, literal c) indica lo siguiente:

“el anticipo constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y el plazo que establezca el Reglamento” (pág. 71)

El pago de anticipo se realizará en los plazos establecidos en el reglamento y en la parte que exceda al valor de las retenciones que le hayan sido practicadas al contribuyente en el año anterior al de su pago; el saldo se pagará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso.

Referente al pago de anticipo del impuesto a la renta, la empresa Megapiedra S.A. cancela este rubro en dos cuotas iguales; la primera en el mes de julio y la segunda en el mes de septiembre de cada año conforme a lo establecido en el calendario tributario del SRI. (Reglamento de Aplicación de la LORTI, 2014)

### **Declaración del Impuesto a la Renta**

La declaración del impuesto a la renta se realiza anualmente, su presentación y pago se hará dentro del plazo establecido para las sociedades que sería hasta el mes de abril y, para las personas naturales y sucesiones indivisas el plazo es hasta el mes de marzo de cada año.

## **Declaración de las Retenciones en la Fuente**

El Reglamento de aplicación de LORTI señala que: “Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentarán la declaración de los valores retenidos y los pagarán en el siguiente mes (...)”

## **Retención de IVA**

Los agentes de retención de IVA están sujetos a las mismas obligaciones y sanciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno para los agentes de Retención del Impuesto a la Renta, la retención deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, se expedirá un comprobante de retención por cada comprobante de venta que incluya transacciones sujetas a retención del IVA.

El impuesto al valor agregado, en el caso de que se adquiriera un producto en 200 dólares, más el IVA, pagamos 24 de impuesto, los cuales pertenecen al Estado.

Al vender el producto en 300, el IVA es 36 valor que también es del Estado, pero como al comprarlo pagué 24 y al venderlo cobré 36, solo se paga al Estado la diferencia resultante de IVA cobrado \$36 menos IVA pagado \$24, igual \$12, o lo que es igual a (IVA Cobrado – IVA Pagado), en valores ( \$36 - \$24 = \$12 ).

Referente a la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un pago adelantado de IVA para el Estado, siendo los porcentajes a confiscar: 10% o 30 % sobre la transferencia de bienes muebles, 20% o 70 % en la adquisición de servicios y 100 % en los honorarios profesionales, arrendamientos, liquidaciones de compra, etc.

## Cuadro 8. Porcentajes de retención de IVA

PORCENTAJES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HASTA EL 31 DE MAYO 2015							
Agente de Retención	Aplica a	Ejemplo de Transacción	Contribuyente especial	Exportaciones	Sociedad	Persona natural y Sucesiones indivisas obligados a llevar contabilidad	P.N. Y S.I. NOC
Contribuyente especial	Todas las transacciones	Bienes	NA	30%	30%	30%	30%
		Servicios, derechos, comisión por intermediación, consultoría	NA	70%	70%	70%	70%
		Servicios profesionales con título.	NA	-	-	100%	100%
		Arrendamiento de bienes inmuebles.	NA	70%	70%	70%	100%
		Compras sustentadas en LCBPS, dietas, honorarios y emolumentos pagados a los miembros de Directorio y/cuerpo colegiados.	NA	NA	NA	100%	100%
Exportadores habituales de bienes obligados a llevar contabilidad	Todas las transacciones	Bienes	NA	100%	100%	100%	100%
		Servicios, derechos comisión por intermediación, consultoría	NA	100%	100%	100%	100%
Sociedad, persona natural (PN) y sucesión indivisa (SI) obligada a llevar contabilidad	Cancelación a personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, por adquisición de bienes, derechos y servicios.	Bienes	NA	NA	NA	NA	30%
		Servicios, derechos, comisión por intermediación, consultoría	NA	NA	NA	NA	70%
		Servicios profesionales con título	NA	NA	NA	NA	100%
		Arrendamiento de bienes inmuebles	NA	NA	NA	NA	100%
		Compras sustentadas en LCBPS, dietas, honorarios y emolumentos pagados a los miembros de Directorio y/cuerpo colegiados.	NA	NA	NA	NA	100%
Persona natural y sucesión indivisa no obligada a llevar contabilidad	Por emisión de LCBPS, exclusivamente en las operaciones que sustenten tales comprobantes.	Bienes	NA	NA	NA	NA	100%
		Servicios, derechos, comisión por intermediación, consultoría	NA	NA	NA	NA	100%
		Arrendamiento de bienes inmuebles	NA	NA	NA	NA	100%
		Servicios profesionales con título	NA	NA	NA	NA	100%

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas) Análisis documental

**Elaborado por:** Yajaira Cobeña Vélez

## Cuadro 9. Porcentajes de retención de IVA

PORCENTAJES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Desde junio 01 de 2015							
Agente de Retención	Aplica a	Ejemplo de Transacción	Contribuyente especial	Exportaciones	Sociedad	Persona natural y Sucesiones indivisas obligados a llevar contabilidad	P.N. Y S.I. NOC
Contribuyente especial	Todas las transacciones	Bienes	10%	NA	30%	30%	30%
		Servicios, derechos, comisión por intermediación, consultoría	20%	NA	70%	70%	70%
		Servicios profesionales con título.	NA	-	-	100%	100%
		Arrendamiento de bienes inmuebles.	20%	NA	70%	70%	100%
		Compras sustentadas en LCBPS, dietas, honorarios y emolumentos pagados a los miembros de Directorio y/cuerpo colegiados.	NA	NA	NA	100%	100%
Exportadores habituales de bienes obligados a llevar contabilidad	Todas las transacciones	Bienes	100%	100%	100%	100%	100%
		Servicios, derechos comisión por intermediación, consultoría	100%	100%	100%	100%	100%
Sociedad, persona natural (PN) y sucesión indivisa (SI) obligada a llevar contabilidad	Cancelación a personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, por adquisición de bienes, derechos y servicios.	Bienes	NA	NA	NA	NA	30%
		Servicios, derechos, comisión por intermediación, consultoría	NA	NA	NA	NA	70%
		Servicios profesionales con título	NA	NA	NA	NA	100%
		Arrendamiento de bienes inmuebles	NA	NA	NA	NA	100%
		Compras sustentadas en LCBPS, dietas, honorarios y emolumentos pagados a los miembros de Directorio y/cuerpo colegiados.	NA	NA	NA	NA	100%
Persona natural y sucesión indivisa no obligada a llevar contabilidad	Por emisión de LCBPS, exclusivamente en las operaciones que sustenten tales comprobantes.	Bienes	NA	NA	NA	NA	100%
		Servicios, derechos, comisión por intermediación, consultoría	NA	NA	NA	NA	100%
		Arrendamiento de bienes inmuebles	NA	NA	NA	NA	100%
		Servicios profesionales con título	NA	NA	NA	NA	100%

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas) Análisis documental

**Elaborado por:** Yajaira Cobeña Vélez

Son agentes de retención de impuestos los contribuyentes especiales, sociedades, personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad, la correcta aplicación del impuesto retenido se fundamenta en la tabla proporcionada por el órgano rector de la ejecución de la política tributaria SRI.

Cuando los organismos del sector público y los contribuyentes especiales compran bienes que gravan IVA tarifa 12 %, deben retener el 30% del valor IVA causado en la transferencia del bien, y en caso de prestación de servicios que gravan tarifa 12%, el porcentaje de retención es el 70% del valor del IVA causado en la prestación del servicio.

Con la resolución emitida el 6 de abril del presente año, NAC-DGERCGC15-0000284 se dieron ciertos cambios en la aplicación de retención del IVA, se resalta la retención del 10% para la venta bienes y del 20% para venta de servicios entre contribuyentes especiales.

### **Retención del Impuesto a la Renta “IR”.**

Se refiere a la obligatoriedad que tiene la persona que adquiere bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino retener un porcentaje por concepto de impuesto, este valor es entregado al Estado a nombre del contribuyente, la persona sea esta natural o jurídica a quien se le hizo la retención tiene claro que esta deducción del valor a recibir representa un prepago o suma anticipada de impuesto.

El agente de retención, quien por lo general, es el que adquiere bienes o servicios, pueden ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas o sociedades, esto depende de las disposiciones legales en materia tributaria vigentes para cada tipo de impuesto.

Todas las personas jurídicas o personas naturales que estén obligadas a llevar contabilidad y que cancelen o acrediten en cuenta todo tipo de ingreso que represente, tal cual lo especifica el Código Tributario como renta gravada para quien los reciba, ejercerá como agente de retención del Impuesto a la Renta, al ser calificados como agentes de retención deben entregar el respectivo comprobante de retención, en un tiempo no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a la o las personas a quien o (es) deben efectuar la retención.

Además, están obligados a informar al SRI todo dato vinculado con las transacciones por ellos efectuadas, una vez que se realice la cancelación o sea acreditado a la cuenta (lo que ocurra primero), en ese momento debe realizarse la retención en la fuente.

El cálculo de las **retenciones** en la fuente del **impuesto a la renta**, funciona parecido al de las **retenciones de IVA**, se diferencia por los porcentajes y por lo que la información es cruzada anualmente, por lo tanto este impuesto se paga una vez al año, las retenciones, representan pagos adelantados del **impuesto** causado, los porcentajes son como siguen: 1%, 2%, 8%, 10% y 25%

- 1%** Se debe retener por la compra de **bienes** muebles
- 2%** Del pago por compra de **servicios**
- 8%** En los pagos por concepto de honorarios profesionales no relacionados con el título profesional (ejemplo un ingeniero industrial que da clases)
- 10%** En los pagos por concepto de honorarios profesionales vinculados directamente con el título profesional.
- 25%** Sobre pagos a los extranjeros.

Supongamos que al 31 de diciembre del 2014, la compañía XYZ obtuvo utilidades por \$35.600,00 y luego de realizar los cálculos, se tiene un **impuesto causado** por pagar de \$3.227,00. Las retenciones que se han efectuado son: del 1% \$245, del



2% \$270 y del 10 % 380 (sumando las retenciones tenemos 245+270+380 = 895).

En la tabla de Impuesto a la Renta 2014, el valor de \$35,600 se encuentra dentro del rango: Fracción Básica \$19,920 – Hasta \$39,830, correspondiéndole un Impuesto a la Fracción Básica de \$875 y el 15 % sobre la Fracción Excedente.

**De no existir los valores retenidos se tuviera que pagar los \$3,227.00, pero como la suma confiscada es considerada un Anticipo del Impuesto identificado como Anticipo del Impuesto a la Renta, entonces deducimos los \$895 retenidos, es decir realizamos la operación matemática ( \$3,227 - \$895 = \$2,332 ).**

Entonces, se tiene:

**Cuadro 10. Ilustración práctica del Impuesto a la Renta anual**

<b>CÁLCULO DE IMPUESTO A LA RENTA ANUAL</b>		
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>	<b>IMPUESTO</b>
Base Imponible	\$35,600.00	
Menos la Fracción Básica (FB)	19,920.00	
= Fracción Excedente (FE) sujeta a Impuesto a la Renta	\$15,680.00	
Impuesto sobre la FB según tabla de IR 2015		\$875.00
La Fracción Excedente se multiplica por el porcentaje correspondiente que indica la tabla (15 %), entonces: Impuesto sobre la FE = \$15,680 x 15 %.....		2,352.00
= Impuesto a la Renta Causado: .....		\$3,227.00
_ Σ de Valores Retenidos: .....		895.00
<b>= Diferencia Impuesto a la Renta a Pagar:....</b>		<b>\$2,332.00</b>

Fuente: Proceso de investigación

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

Ejemplo:

### En compras

Una **empresa** calificada como contribuyente especial, adquiere una computadora en \$760 más IVA pagando en efectivo a una persona natural obligada a llevar contabilidad.

**Cuadro 11. Registro en libros**

EMPRESA MEGAPIEDRA S.A DIARIO GENERAL MES DE JUNIO DEL 2015			
Fecha	Detalle	Debe	Haber
2015	---1---		
5-jun	Equipos de Computación	760,00	
	Iva Pagado	91,20	
	Caja		816,24
	Ret. Fuente IR1%		7,60
	Ret. Iva 30%		27,36
	Ch. No. 1825; 5jun2015 por compra		
	<b>SUMAN Y PASAN: .....</b>	<b>\$851.20</b>	<b>\$851.20</b>

Fuente: Proceso de investigación

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

### En ventas

Una **empresa** vende una computadora en \$1,000 más IVA, a un contribuyente especial y se cobra en efectivo.

## Cuadro 12. Registro en libros

EMPRESA MEGAPIEDRA S.A DIARIO GENERAL MES DE JUNIO DEL 2015			
Fecha	Detalle	Debe	Haber
2015	<b>Vienen: .....</b>	<b>\$851.20</b>	<b>\$851.20</b>
19-jun	---1---		
	Caja	1,070.00	
	Anticipo Ret. Fte. IR 1%	10.00	
	Retenc. IVA 30% Transf. De Bienes	40.00	
	Ventas		1,000.00
	IVA Cobrado		120.00
	Venta según factura No. 2345; 19jun2015		
	<b>SUMAN Y PASAN: .....</b>	<b>\$1,971.20</b>	<b>\$1,971.20</b>

Fuente: Proceso de investigación

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

### 1.2.5. Relación de dependencia

Dependencia, es un vínculo entre dos o más elementos o personas, es decir cuando algo está subordinado a otra cosa y por lo tanto, depende de ella, para llevar a cabo esta declaración existe el Anexo de Relación de Dependencia (RDEP), documento que es presentado anualmente por los empleadores de las empresas.

En la relación de dependencia, la subsistencia del trabajador o empleado depende del ingreso que percibe como remuneración de otra persona o una entidad, la seguridad de la estabilidad laboral del trabajador está protegida por el Código de Trabajo, legislación que impide que el empleador abuse de su posición y poder y aplique medidas que perjudican a la persona que vende su trabajo, bajo esta premisa la ley ampara a la clase trabajadora fijando un salario mínimo, e indemnización en caso de despido, etc.

## **Declaración del Anexo de Relación de Dependencia**

La empresa Megapiedra S.A., como una entidad legalmente constituida que cuenta con personal bajo relación de dependencia, en su calidad de empleador y agente de retención, presentará en los medios apropiados la información concerniente a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que se hayan realizado sobre los ingresos del trabajo del personal correspondiente al periodo fiscal anterior, en el mes de febrero de acuerdo al noveno dígito del RUC.

### **1.2.5.1 Anexos**

#### **Anexo transaccional simplificado**

Desde el año 2013, el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) es un documento tributario obligatorio para los contribuyentes.

Javier Bustos (2007) señala:

“Las sociedades, las instituciones públicas, los contribuyentes designados como especiales y las personas obligadas a llevar contabilidad están obligadas a presentar en medio magnético o a través de Internet la información mensual relativa, a las compras, ventas importaciones, comprobantes anulados, retenciones y exportaciones en la forma establecida por la Administración”. (pág. 114).

#### **Plazos de declaración**

En el Código tributario se establecen los plazos o términos para la declaración de impuestos, correspondiente a un año o periodo fiscal determinado para los contribuyentes, especifica los días de la semana de lunes a viernes como días hábiles para presentar las declaraciones de impuestos.

## **Declaración del Anexo Transaccional Simplificado**

Este anexo deberá presentarse mensualmente, según el noveno dígito del RUC de la empresa Megapietra S.A.

### **1.2.5.2 Formulario No. 107**

Es el comprobante de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta por ingresos del trabajo en relación de dependencia.

Además de registrar los datos personales del empleado, también se hace constar el cargo o actividad que desempeña en el lugar de trabajo, acto seguido se describe la liquidación del impuesto donde se detalla los gastos de viaje, la participación de utilidades, aportes personales al IESS, hasta determinar el impuesto causado y retenido del empleado.

Este documento también es entregado a los trabajadores que durante un año hayan tenido ingresos por debajo del valor de la fracción básica gravada con tarifa cero conforme lo establece el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno y la tabla de impuesto a la renta anual vigente en cada año.

Los valores retenidos por concepto de impuesto a la renta por ingresos generados en relación de dependencia, se declararán en enero del año siguiente al que afecten los ingresos y retenciones.

Si un trabajador cesa la relación laboral, antes del cierre del ejercicio económico en curso, el empleador, quien ha sido calificado como agente de retención, debe entregar al ex trabajador, el formulario 107 sin que sobrepase de treinta días luego de la terminación de la relación laboral.

Si el ex trabajador inicia nuevamente una relación laboral con otro empleador, el ex trabajador debe entregar dicho formulario de retención a su nuevo jefe, para el respectivo cálculo de las retenciones a que se realizarán el resto del año.

El empleador entregará al “Servicio de Rentas Internas”, toda la información contenida en los comprobantes de retención antes receptados, los cuales se constituyen en la declaración del trabajador que ha percibido ingresos generados de su actividad en relación de dependencia con un solo empleador.

Cuando el trabajador tiene dos o más fuentes de ingresos patronales, o recibe además de su remuneración mensual ingresos por concepto de rendimientos financieros, arrendamientos, ingresos por el libre ejercicio profesional, u otros ingresos gravados deberá presentar obligatoriamente su declaración de Impuesto a la Renta.

### **Infracciones tributarias**

La infracción tributaria es la acción u omisión que implica un quebrantamiento de las leyes tributarias y disposiciones vigentes sancionadas de la forma establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

El Código Tributario (2009) en su Art. 348 define el concepto de contravención:

“Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos” (pág. 89)

Art. 349.- Sanciones por Contravenciones.- A las contravenciones establecidas en este Código y en las demás leyes tributarias se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500

dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

Para aquellas contravenciones que se castiguen con multas periódicas, la sanción por cada período, se impondrá de conformidad a los límites establecidos en el inciso anterior.

Art. 351.- Concepto.- Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos.

**Sanciones por Faltas Reglamentarias.-** Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

### **Sanciones pecuniarias**

Las sanciones pecuniarias establecen el pago de una multa asignada por el SRI hacia el contribuyente por haber incurrido en contravención o por falta reglamentaria de la normativa, la ley y demás disposiciones vigentes.

### **Multa**

Se considera multa al pago de dinero en efectivo al SRI por haber incurrido en una falta reglamentaria, cuando el contribuyente no presente a tiempo su declaración o cuando incurra en una contravención, es decir cuando se calcule una multa con los

porcentajes erróneos o en ocasiones también se da que utilizan el porcentaje correcto pero no lo multiplican por el número de meses de retraso.

### **Cuantías de multas de infracciones**

Para este caso el SRI ha diseñado un anexo complementario donde se detalla de manera específica las infracciones y su respectiva categorización.

Las contravenciones y faltas reglamentarias categorizadas por la administración Tributaria, en atención a su gravedad tendrá la siguiente calificación de menor a mayor determinada en categoría “A”, “B” y “C”.

Hay que tomar en cuenta que esta categorización no es aplicable cuando la multa es liquidada por parte del propio sujeto pasivo ya que por el efecto se debe seguir con el proceso planteado por el organismo de control en las tres tablas revisadas dependiendo en la que se encuentre el sujeto pasivo, solamente el SRI puede aplicar este tipo de categorización dependiendo del tipo de infracción

### **Cuantías de multas para contravenciones**

Se determina las cuantías de multas para contravenciones de acuerdo al tipo de categoría de la infracción, analizando su clasificación por cada tipo de contribuyente y el tipo de categoría asignada por el Servicio de Rentas Internas en atención a su gravedad detalladas en el instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias, en donde se establecen todas las multas que los contribuyentes deben cancelar si no cumplen con sus obligaciones.



## Cuantías de multas para faltas reglamentarias

El pago de la multa por concepto de contravención o pago de la multa reglamentaria no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron, cada infracción tendrá un proceso diferente e individual; y como tal recibirá una sanción particular; excepto en los casos de los cuales se juzgue y se sancione una conducta infractora única y que la misma no haya sido notificada previamente con preventiva de sanción o inicio de sumario individual.

Los contribuyentes que se encuentren inscritos dentro del régimen impositivo simplificado RISE se aplicarán en mínimo de la cuantía prevista en el código tributario para sancionar contravención o falta reglamentaria

**Cuadro 13. Cuantía de multas para contravenciones**

Tipos de Contribuyente	Cuantía en Dólares de los EEUU. De América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD. 125,00	USD. 250,00	USD. 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 62,50	USD. 125,00	USD. 250,00
Persona Natural Obligada a llevar contabilidad	USD. 46,25	USD. 62,50	USD. 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 46,25	USD. 62,50

Fuente: Instructivo SRI

Elaboración: Yajaira Cobeña (proceso de investigación)

**Cuadro 14. Cuantías de multas para faltas reglamentarias.**

<b>Tipos de Contribuyente</b>	<b>Cuantía en Dólares de los EEUU. De América</b>		
	<b>Tipo "A"</b>	<b>Tipo "B"</b>	<b>Tipo "C"</b>
<b>Contribuyente especial</b>	USD. 83,25	USD. 166,50	USD. 333,00
<b>Sociedades con fines de lucro</b>	USD. 41,62	USD. 83,25	USD. 166,50
<b>Persona Natural Obligada a llevar contabilidad</b>	USD. 35,82	USD. 41,62	USD. 83,25
<b>Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro</b>	USD. 30,00	USD. 35,81	USD. 41,62

Fuente: Instructivo SRI

Elaboración: Yajaira Cobeña (proceso de investigación)

### **1.3 MARCO LEGAL**

La presente investigación se sustenta en las siguientes Normas Legales.

#### **1.3.1. Constitución de la República del Ecuador (2008)**

Establece que el régimen tributario debe regirse; entre otros, por los principios de progresividad, eficiencia, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. También se resalta que se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

#### **1.3.2. Código Orgánico Tributario (2011)**

Las relaciones entre el contribuyente y el Estado, obteniendo una relación directa entre el sujeto activo y el sujeto pasivo. Además, se dividen en cuatro libros, los

cuales abarcan información sobre cómo cumplir con las obligaciones tributarias, los derechos de los contribuyentes y las sanciones.

En su Art. 1. establece:

“(... ) **Ámbito de aplicación.**- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos...”

En el tomo II de la Obligación Tributaria capítulo I en el art. 15 literalmente dice:

“(...) **Concepto.**- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley...”

El hecho generador consiste en un acto jurídico donde se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados e identificando a los involucrados que se relacionen con ellos.

### **1.3.3. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI).**

Codificación No. 26 de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 463 de 17 de noviembre de 2004. Esta ley describe los distintos impuestos que rigen el Sistema Tributario, especificando por ejemplo, para el impuesto a la renta cuales son los sujetos activos y pasivos y qué contribuyentes están obligados a declarar o liquidar este impuesto.

El impuesto a la renta en sus normas generales en su artículo 1 literalmente dice:

“(...) Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley....”.

El sujeto activo de este impuesto es el Estado, quien administra los impuestos mediante su ente recaudador que es el Servicio de Rentas Internas.

Los sujetos pasivos del impuesto a la renta son las personas naturales, las sociedades sean nacionales o extranjeras vivan o no en Ecuador, y las sucesiones indivisas, que ganen ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

#### **1.3.4. Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RALORTI).**

Indica el cuerpo normativo, reglamentario y disposiciones que permiten la aplicación de la ley, que es dictada por el Presidente de la República, conforme lo señala la Constitución por ser potestad exclusiva del ejecutivo.

El reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno, el Art. 1 señala:

“(...) Cuantificación de los ingresos.- Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido (...)”

La Administración Tributaria podrá establecer ajustes como resultado de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia que se encuentran establecidos en la ley, en este reglamento y en las resoluciones que se dicten para el efecto.

El reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno en el título I del impuesto a la Renta capítulo I en las normas generales en el Art. 2.- trata de:

“(... ) Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de contribuyentes: las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno y sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que obtengan ingresos gravados (...).”

### **1.3.5. Ley del Registro Único de Contribuyentes.**

La codificación de la Ley del Registro Único de Contribuyentes. R.O. No. 398, del 12 de agosto del 2004 se establece la obligatoriedad de todos los ciudadanos que tienen actividad económica a inscribirse en este catastro, dando oportunidad a más contribuyentes.

### **1.3.6. Ley de Equidad Tributaria.**

El 16 de diciembre del 2007 el Presidente de la República remitió el proyecto de Ley de Equidad Tributaria, para conocimiento, resolución y aprobación de la Asamblea Constituyente, que contenía el propósito claro de una reforma profunda a nuestro sistema tributario y será el cuerpo normativo que reformó varios artículos del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y creó nuevos impuestos como la de salida de capitales.

### **1.3.7. Reglamento a la Ley de Equidad Tributaria.**

Cuerpo normativo reglamentario que contiene disposiciones que permite la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria; es dictada por el Presidente de la República, conforme lo señala la Constitución por ser potestad exclusiva del ejecutivo.

### **1.3.8. Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención.**

Cuerpo normativo y reglamentario, dictado por el Presidente de la República, que regula todo lo relacionado con los Comprobantes de Ventas y Retención, así como otros documentos complementarios y señala las formas, modos y requisitos necesarios para su validez; la violación de sus normas se sancionan como falta reglamentaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 3055, publicado en el Registro Oficial No. 679 de octubre 8 del 2002 se expidió el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención. En el (Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, 2002) en su Art. 1 nos dice:

“(...) Comprobantes de venta.- Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos (...)”.  
(pág. 23)

En el Art. 2 de (Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, 2002) manifiesta:

“documentos complementarios.- Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes” y para ello están las notas de crédito; notas de débito; y, guías de remisión. En el reglamento de comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios en su decreto emitidos por

el Presidente de la Republica se refiere a los comprobantes de retención; también se determinan otros documentos autorizados; considerando la impresión de los comprobantes, de ventas, documentos complementarios y comprobantes de retención; también estos documentos deben incluir autorización de impresión; periodo de vigencias. Se debe tomar en cuenta la suspensión de los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios, además de la obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención. (pág. 25)

**Art. 105.- Sanción por falta de declaración.-** Cuando al realizar actos de determinación la administración compruebe que los sujetos pasivos de los impuestos de que trata esta Ley no han presentado las declaraciones a las que están obligados, les sancionará, sin necesidad de resolución administrativa previa, con una multa equivalente al 5% mensual, que se calculará sobre el monto de los impuestos causados correspondientes al o a los períodos intervenidos, la misma que se liquidará directamente en las actas de fiscalización, para su cobro.

## **CAPITULO II**

### **2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

En el desarrollo del trabajo de investigación para el diseño de una Planificación Tributaria para la empresa Megapiedra S.A. dedicada a la producción y comercialización de carne de res y aves de corral así como la comercialización de productos de consumo masivo y embutidos, ubicada en el Cantón La Libertad; Provincia de Santa Elena, se consideró dos tipos de investigación que son el cuantitativo y el cualitativo.

De acuerdo Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio (2010), el enfoque cuantitativo:

“Usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (pág. 4)

Mediante el enfoque cuantitativo, se planteó el problema de investigación, posteriormente se realizó una revisión bibliográfica para construir el marco teórico del trabajo de tesis.

Posteriormente se determinó la afirmación de la hipótesis que permitió recolectar la información con los instrumentos pertinentes, para este caso se empleó una encuesta.



El enfoque se fundamentó en la medición y cuantificación de las variables de investigación (Planificación tributaria y obligaciones fiscales), los resultados obtenidos de estas mediciones se representaron en gráficos y tablas analizados con la ayuda de métodos estadísticos.

(Sampieri, Fernández, Baptista, 2010) Enfoque cualitativo:

“Utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de interpretación”

Por otra parte, el enfoque cualitativo permitió describir el detalle de la situación actual de la empresa Megapiedra S.A. basada en la utilización de métodos de investigación no estandarizados, sin medir numéricamente los datos recolectados. En este enfoque se logró obtener las perspectivas y diferentes puntos de vista de las personas relacionadas con la propuesta para la planificación tributaria en la empresa con la aplicación de una entrevista dirigida al personal del departamento contable.

## **2.2. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

La propuesta se enfocó dentro de la modalidad de proyecto factible, destinada a atender necesidades específicas a partir de un diagnóstico, consideradas para el diseño de una Planificación Tributaria de la empresa Megapiedra S.A. dedicada a la venta de productos de consumo masivos de primera necesidad, ubicada en el cantón La Libertad; provincia de Santa Elena.

En el análisis se detectaron los problemas y falencias del objeto a estudiar donde se pone de manifiesto la necesidad de realizar la investigación, delimitando el marco teórico para fundamentar la propuesta a elaborar y establecer los procedimientos

metodológicos como las actividades y los recursos necesarios, para la ejecución del tema en el proceso de investigación.

### **2.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

En el contexto de Metodología de la investigación, (Hernández, Fernández y Baptista, 2010), manifiestan la necesidad de identificar adecuadamente el concepto de “Tipo de investigación”, pues más que una clasificación, se debe entender que los llamados “Tipos”, constituyen un continuo de “causalidad” dentro de un estudio, entonces, al definir esta conceptualización se puede aducir que un estudio de investigación posee varios alcances.

Para efectuar la investigación del objeto de estudio se utilizaron los siguientes tipos de investigación:

#### **2.3.1. Investigación Bibliográfica**

En la investigación bibliográfica o también denominada documental se analizó fuentes primarias tales como: consultas, documentos académicos, bibliografía e información de la empresa Megapiedra S.A.; analizando también fuentes secundarias como libros, revistas, folletos y publicaciones, que permitieron conocer, demostrar, fundamentar y argumentar los diferentes enfoques, teorías y conceptualizaciones de distintos niveles que se necesitan conseguir.

#### **2.3.2. Investigación de Campo**

La investigación de campo se realizó en las instalaciones de la empresa Megapiedra S.A. ubicado en el cantón La Libertad, con la finalidad de recopilar información, la

misma que sirve para analizar la planificación de los procedimientos tributarios en el área de contabilidad y obtener la información de acuerdo con los objetivos del trabajo de investigación.

Para el efecto se establecieron diálogos informales con el contador de la empresa, quien supo manifestar la realidad del objeto en estudio, se realizó las encuestas con preguntas cerradas al gerente y contador de la empresa Megapiedra S.A.

### **2.3.3. Investigación Descriptiva**

Se aplicó la investigación descriptiva la que permite identificar la problemática que se presentan en el área de contabilidad por la falta de una Planificación Tributaria como recurso institucional que ayude a la toma de decisiones determinando las variables involucradas en el objeto de estudio.

## **2.4. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Los métodos que se utilizaron en el presente trabajo de investigación son inductivo, deductivo y analítico los cuales se detalla con el objeto de establecer las herramientas de investigación de la Planificación Tributaria de la empresa Megapiedra S.A.

### **2.4.1. Método Inductivo**

(Sampieri, Fernández, Baptista, 2010) Sostienen que:

” Se aplica en los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios” (pág. 107)

Aplicamos el método inductivo cuando procesamos y analizamos los datos obtenidos de la entrevista y encuesta que se aplicó al personal de la empresa Megapiedra S.A. para formar un criterio de la situación actual de la empresa, logrando conocer y describir las operaciones, actividades y procedimientos actuales, para comprender la situación del objeto en estudio y revelar conceptos reales.

#### **2.4.2. Método Deductivo**

También aplicamos en la investigación el método deductivo, que según Sánchez José Segarra en su libro Metodología de la Investigación (2011) lo define como:

“el razonamiento que partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales. Éste método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas y las demostraciones.” (pág. 82)

El método deductivo permitió realizar un estudio generalizado de las leyes, y normas tributarias que rigen las actividades operativas de una entidad comercial, las cuales fueron aplicadas al tema de investigación, además sirvieron para obtener conclusiones y estrategias en el diseño de la Planificación Tributaria de la empresa.

#### **2.4.3. Método Analítico**

Este método permitió analizar la información necesaria como leyes, códigos, normas, reglamentos, registros, documentos, procedimientos, entre otros para entender mejor la problemática planteada en la empresa Megapiedra S.A.

El Método analítico consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos.

Es necesario conocer la naturaleza del negocio y objeto que se estudia para comprender su esencia y poder explicar y comprender mejor su comportamiento

## **2.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

### **2.5.1. Encuesta**

Se empleó la técnica de la encuesta al personal de la empresa Megapiedra S.A. mediante un banco de preguntas cerradas, con la finalidad de recopilar la información y conocer la opinión sobre la problemática.

### **2.5.2. Entrevista**

La entrevista es una técnica que consiste en recoger información mediante un proceso directo de comunicación entre entrevistador y entrevistados, considerando que el entrevistado responde a preguntas previamente diseñadas en función de las dimensiones que se pretenden estudiar planteadas por el entrevistador.

### **2.5.3. Observación**

La observación, se empleó para definir los diferentes aspectos del tema de investigación, se analizó las características, actividades y procedimientos que desarrollan los empleados en la empresa.

## **2.6. INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Para el desarrollo del presente trabajo se aplicó una prueba piloto de la encuesta y entrevista a doce personas, las cuales fueron validadas por un experto en investigación.

Los instrumentos investigativos fueron:

### **2.6.1. Cuestionario de encuesta**

El cuestionario que se elaboró fue dirigido a: Administradora y Personal del departamento Financiero y Contabilidad, el instrumento aplicado ayudó a determinar los parámetros que justifican la propuesta a través de la recepción de respuestas a las preguntas planteadas con el objetivo de recopilar información referente a la situación tributaria de la empresa Megapiedra S.A.

### **2.6.2. Guía de entrevista**

La guía de entrevista en profundidad se diseñó con interrogantes dirigidas al Contador de la empresa Megapiedra y Administradora, con el objetivo de percibir las diferentes opiniones de los entrevistados con respecto a los procedimientos tributarios y cumplimiento de obligaciones fiscales.

## **2.7. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **2.7.1. Población**

La población es el conjunto de elementos objetos de estudio, con características similares, constituye un factor importante dentro de la investigación que reúne información real para el estudio.

La empresa Megapiedra cuenta con un total de 34 trabajadores, para el desarrollo del presente trabajo investigativo se consideró como población al número total de empleados incluidos los Socios de la empresa.

**Tabla 4. Población**

<b>Unidades de análisis</b>	<b>N</b>
Propietario	2
Administrador	1
Dpto. Contable	9
Empleados	22
<b>Total</b>	<b>34</b>

**Fuente:** Investigación de campo  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña

## **2.7.2. Muestra**

Se define a la muestra como el subconjunto fielmente representativo de la población.

### **2.7.2.1. Tipo de muestra**

#### **Muestra Probabilística**

(Hernández, Fernández y Baptista, 2010) En su libro Metodología de la investigación **define** como muestra probabilística:

“todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos. Esto se obtiene definiendo las características de la población, el tamaño de la muestra y a través de una selección aleatoria y/o mecánica de las unidades de análisis”

#### **Muestra No Probabilística**

(Hernández, Fernández y Baptista, 2010) la definen como la elección de los elementos en la que no depende la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características del investigador o del que hace la muestra.

El procedimiento no es mecánico, ni en base a fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de una persona o grupo de personas

### **Muestra por cuota**

La muestra por cuota se utiliza en estudios de opinión en donde los encuestadores reciben instrucciones para realizar cuestionarios a personas en un lugar público, al hacerlo van conformando las cuotas de acuerdo con la proporción de ciertas variables en la población.

### **Muestra por conveniencia**

En este tipo de muestra simplemente se usan los casos disponibles a los cuales se tiene acceso de información, donde el investigador selecciona la parte representativa de la población de acuerdo con su conveniencia.

### **Muestra de sujetos voluntarios**

Para la presente investigación y determinación de los resultados en torno a la problemática planteada, se consideró emplear una muestra de tipo no probabilístico, la cual se caracteriza por seleccionar a los individuos objetos de estudio mediante conocimiento previo conforme al criterio del investigador.

#### **2.7.2.2. Tamaño de la muestra**

Para definir el tamaño de la muestra no se aplicó ninguna fórmula estadística ya que la población es finita, se consideró la muestra por conveniencia siendo así el número total de personas descritas en la población.



**Tabla 5. Muestra**

<b>Unidades de análisis</b>	<b>N</b>
Propietario	2
Administrador	1
Dpto. Contable	9
<b>Total</b>	<b>12</b>

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

## **2.8. PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Luego de la elaboración del diseño de los instrumentos de investigación que vamos a utilizar, se recolecta la información para luego clasificarla, ordenarla y posteriormente tabular y procesar los datos en cuadros estadísticos, de esta manera tener fácil comprensión y poder interpretar dichos resultados:

**Cuadro 15. Procedimientos de la investigación**

1. Recolección de datos
2. Selección de los datos
3. Procesamiento de los datos
4. Elaboración de gráficos y tablas estadísticos
5. Interpretación de los datos (análisis)
6. Conclusiones
7. Recomendaciones
8. Planteamiento de la propuesta

**Fuente:** Investigación de campo

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

## **CAPÍTULO III**

### **3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

#### **3.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA EFECTUADA A LA ADMINISTRADORA DE LA EMPRESA MEGAPIEDRA S.A.**

La entrevista realizada a la Ing. Cynthia Alejandro, administradora de la empresa Megapietra S.A. se ejecutó a través de una guía de entrevista, para obtener información sobre la situación actual de la empresa, el conocimiento que posee acerca de las obligaciones tributarias, de las leyes y reglamentos, así como los beneficios a los que se puede acoger.

La responsabilidad del cumplimiento tributario recae sobre el contador, además de otros funcionarios responsables en este campo.

Sin embargo la empresa se ha visto afectada en varias ocasiones por sanciones pecuniarias por parte del SRI, esto se debe a que no presentan declaraciones a tiempo y así mismo no establecer los procedimientos correctos para declarar dichos impuestos; es por eso que se considera de vital importancia la implementación de una planificación tributaria, que propicie la elaboración y pago oportuno de las obligaciones fiscales, dentro de los plazos establecidos por la Ley.

A continuación se detalla la entrevista que se planteó a la administradora de la empresa Megapietra S.A.:

**1) ¿La empresa Megapiedra S.A. posee plan de capacitaciones para el personal sobre los cambios en los procesos tributarios en el País?**

**R=** La empresa Megapiedra S.A. no cuenta con un plan de capacitaciones, si el personal desea capacitarse particularmente lo hace siempre que no afecte su horario de trabajo.

**2) ¿Cuál es su nivel de conocimientos en materia tributaria?**

**R=** Básico

**3) ¿La entidad dispone de un programa contable para el registro de los comprobantes de las compras y ventas efectuadas?**

**R=** Actualmente no cuenta con un programa contable para el registro de los comprobantes

**4) ¿La empresa cuenta con el personal competente que se encargue de los registros tributarios?**

**R=** Megapiedra S.A. no cuenta con personal capacitado para los registros tributarios.

**5) La empresa presenta de manera oportuna las declaraciones de IVA, Retención en la Fuente, Impuesto a la Renta y Anexos Transaccionales?**

**R=** Actualmente la empresa tiene obligaciones pendientes con el SRI

**6) ¿Cada qué tiempo se realizan las conciliaciones tributarias en la empresa Megapiedra S.A.?**

**R= Mensualmente**

**7) ¿El responsable tributario efectúa las declaraciones de impuestos en los plazos establecidos por el SRI?**

**R= A veces**

**8) ¿La empresa ha caído en alguna ocasión en el pago de una multa?**

**R= Tenemos obligaciones fiscales pendientes desde el año 2014**

**9) ¿Conoce Ud. sobre las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias?**

**R= Conozco la existencia de sanciones por no presentar las declaraciones en los plazos establecidos, pero no se exactamente los rubros y plazos.**

**10) ¿Cree Ud. que el incumplimiento de las obligaciones tributarias origina sanciones que afectan financieramente a la empresa?**

**R= Si, cada sanción representa salida de flujo de dinero eso es un perjuicio económico para la empresa.**

### 3.2. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MEGAPIEDRA S.A.

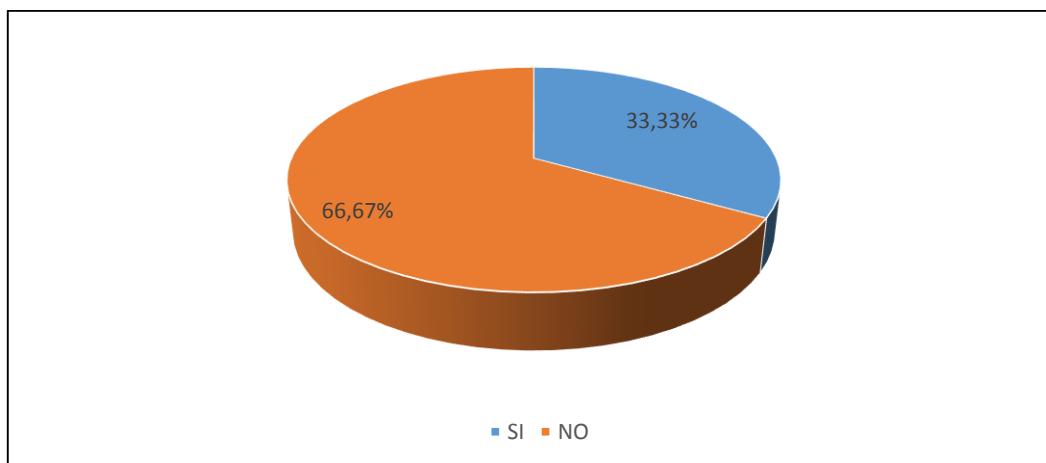
**Tabla 6. Importancia de la Planificación Tributaria**

¿Conoce Ud. la importancia de la Planificación Tributaria para evitar sanciones por parte del SRI?			
ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE
<b>1</b>	SI	4	33,33%
	NO	8	66,67%
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Empresa Megapietra S.A.

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Gráfico 1. Conocimiento de la importancia de la Planificación Tributaria**



**Fuente:** Empresa Megapietra S.A.

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

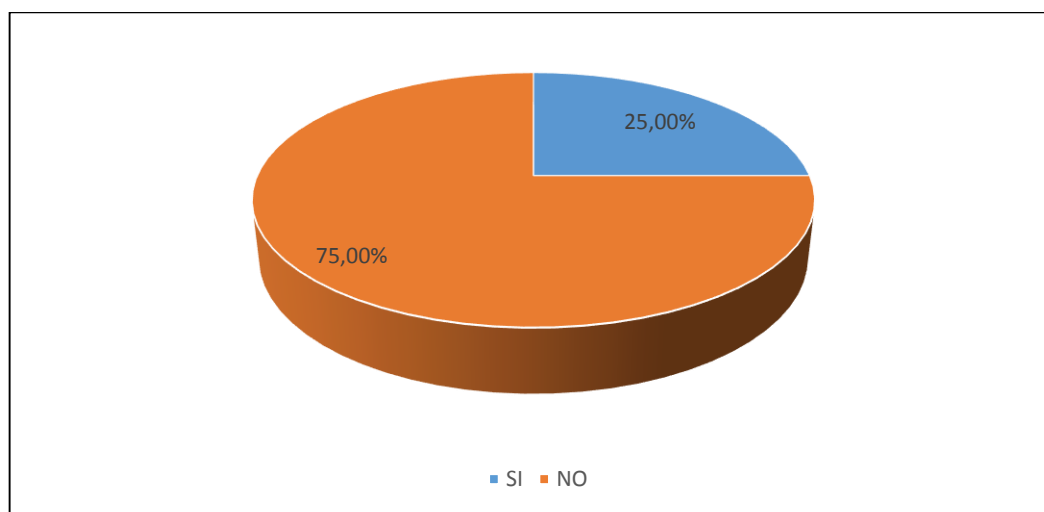
La información estadística obtenida mediante la aplicación de la encuesta al personal del departamento financiero de la empresa, compuesto por 12 personas, se obtuvo que el 67% del personal desconoce la importancia de la planificación tributaria.

**Tabla 7. Personal competente en la empresa**

<b>¿Cuenta la empresa con personal competente que se encargue de la parte tributaria?</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>F</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>2</b>	Si	3	25.00%
	No	9	75.00%
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Gráfico 2. Personal competente en la empresa**



**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

El 75 % de las personas encuestadas correspondiente a 9 trabajadores, indica que la empresa Megapiedra S.A. no cuenta con personal competente que se encargue de la parte tributaria, la empresa no tiene un profesional de planta que se encargue del proceso contable para cumplir con las obligaciones fiscales contrata los servicios de consultoría a personal externo, sin embargo continúa con atrasos en la presentación de las declaraciones tributarias.

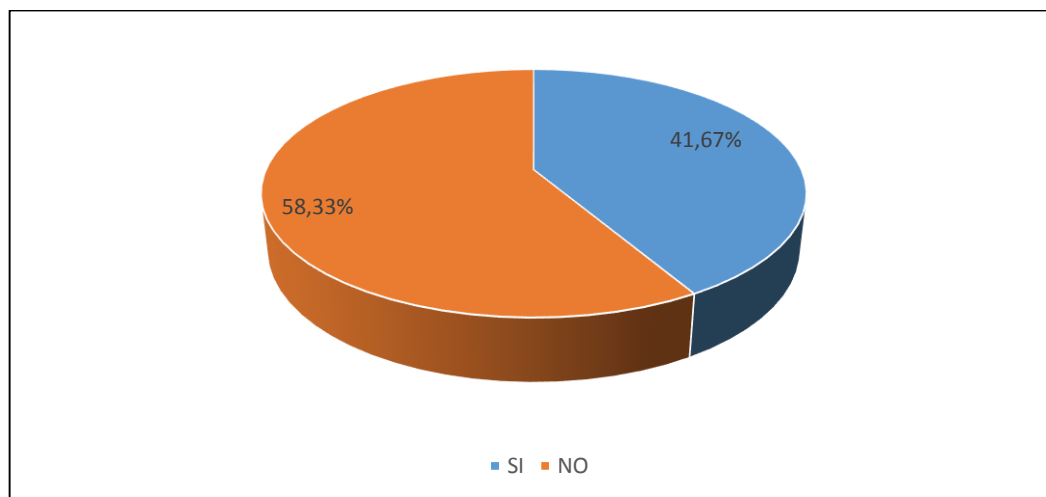
**Tabla 8. Asesoramiento de cambios tributarios en la empresa**

¿La empresa Megapiedra S.A. posee asesoramiento de los cambios en tributos en el país?			
ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE
<b>3</b>	Si	5	41,67%
	No	7	58,33%
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Empresa Megapiedra S.A.

Elaboración: Yajaira Cobeña Vélez

**Gráfico 3. Asesoramiento de cambios tributarios en la empresa**



Fuente: Empresa Megapiedra S.A.

Elaboración: Yajaira Cobeña Vélez

Los datos estadísticos obtenidos de la encuesta aplicada al departamento financiero indica que del total de personas encuestadas, el 58% señala que la empresa no posee un asesoramiento externo que le informe sobre los cambios en las leyes tributarias del País.

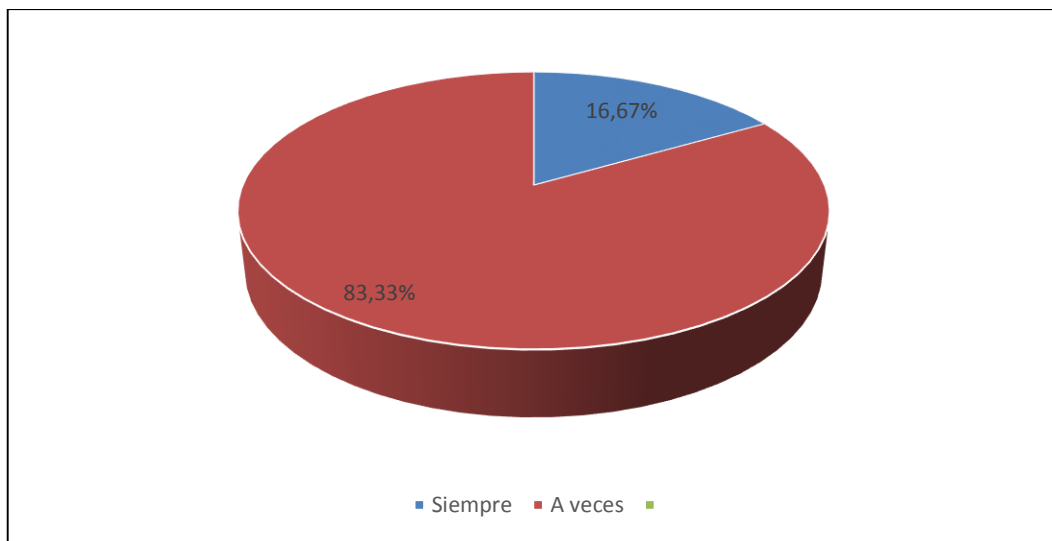
**Tabla 9. Conciliación Tributaria**

¿Cuándo realiza la conciliación tributaria considera las definiciones que señala la normativa para los gastos deducibles establecidos en la ley?			
ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE
<b>4</b>	Siempre	2	16,67%
	Ocasionalmente	10	83,33%
	Total	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Gráfico 4. Conciliación tributaria**



**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

La información estadística obtenida de la aplicación de la encuesta al departamento financiero de la empresa Megapiedra S.A. demuestra que del total de personas encuestadas el 83% asegura que la empresa ocasionalmente considera la normativa tributaria vigente para elaborar la conciliación tributaria.



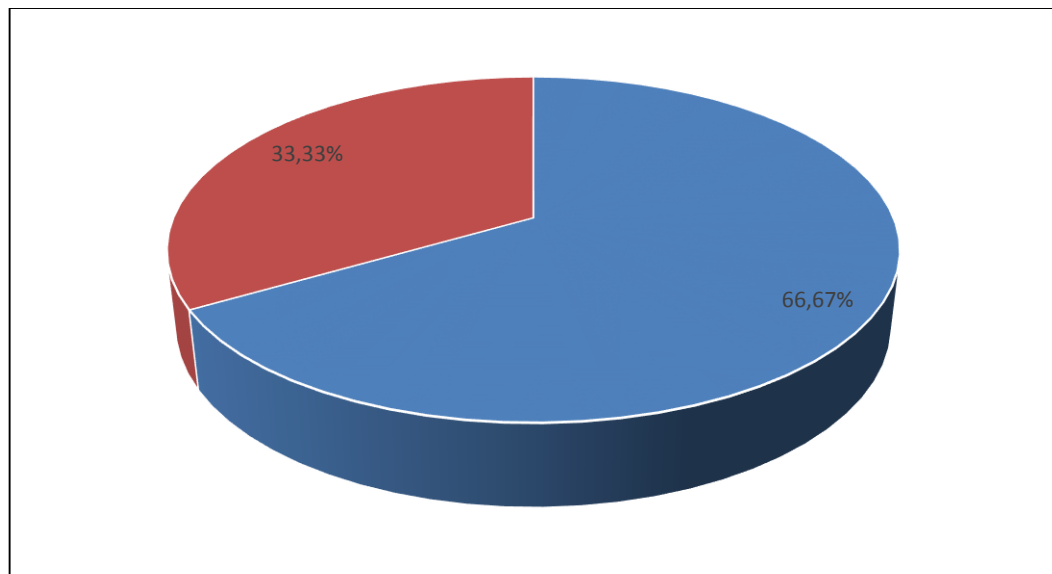
**Tabla 10. Constataciones de base imponible 0% y 12%**

¿Se realizan las constataciones de bases imponibles en cuanto a tarifa 0 y 12 %?			
ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE
<b>5</b>	No	8	66,67%
	Si	4	33,33%
	Total	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Gráfico 5. Constataciones de base imponible 0% y 12%**



**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

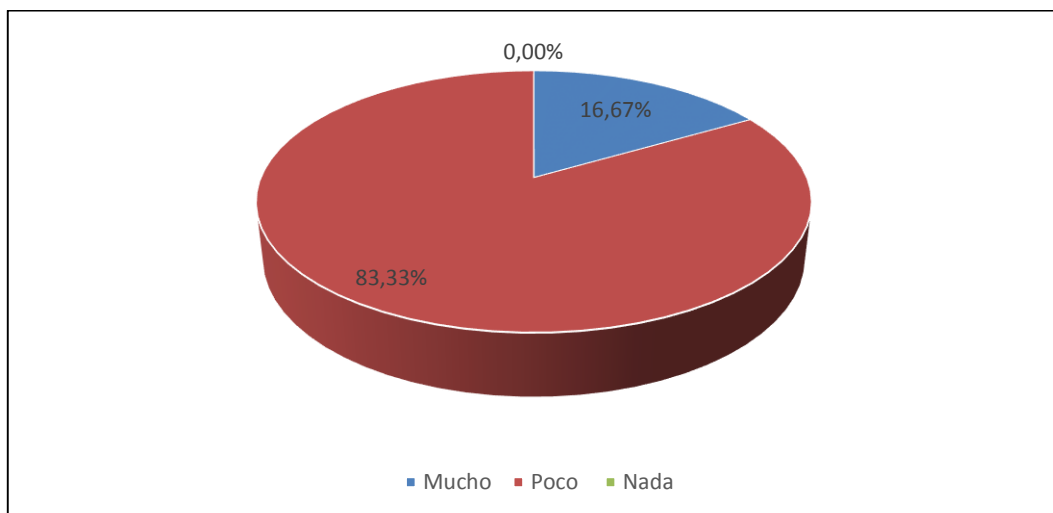
Los datos tabulados de la encuesta y representados en el gráfico 5, demuestran que en la empresa Megapiedra S.A. el 66,67% no realiza constataciones de la base imponible de IVA.

**Tabla 11. Conocimiento de las sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias**

¿Conoce sobre las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias?			
ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE
<b>6</b>	Mucho	2	16,67%
	Poco	10	83,33%
	Nada	0	0,00%
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Gráfico 6. Conocimiento de las sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias**



**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

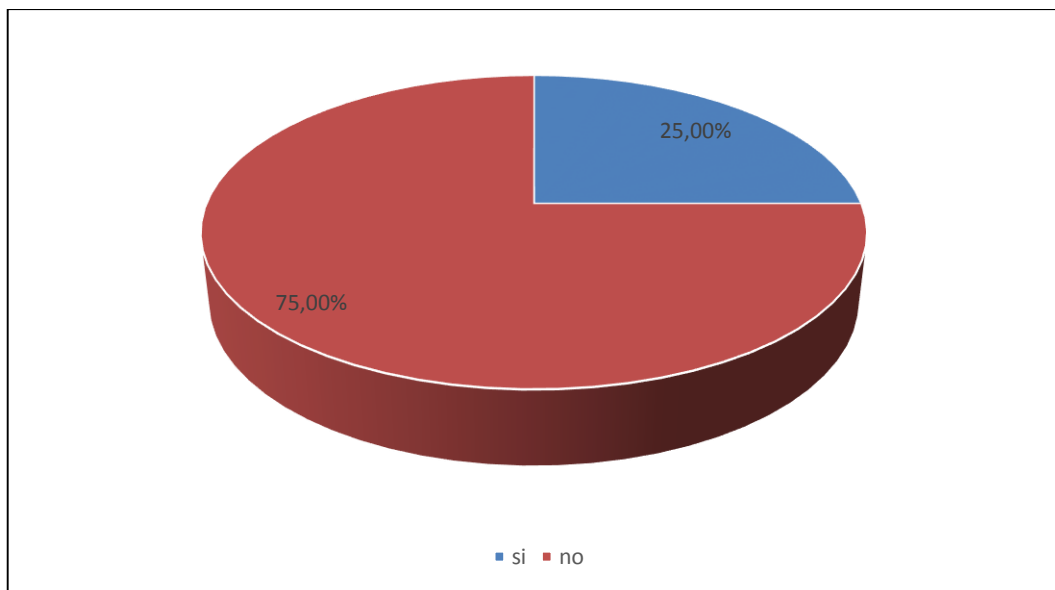
**Análisis:** La mayoría de los empleados de la empresa Megapiedra S.A., no tiene conocimiento sobre las sanciones que se dan por incumplimiento de las obligaciones tributarias, el 80% indica que no tiene conocimiento sobre el tema de investigación.

**Tabla 12. Políticas y procedimientos contable-tributarios**

¿La empresa Megapiedra S.A. posee políticas y procedimientos contables-tributarios?			
ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE
<b>7</b>	Si	3	25,00%
	No	9	75,00%
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Gráfico 7. Políticas y procedimientos contable-tributarios**



**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Análisis:** En su gran mayoría indica que la empresa Megapiedra S.A. no dispone de políticas y procedimiento contable-tributarios, el 75% del total de empleados de la empresa indica que no se han definido políticas y procedimientos que permitan llevar un mejor proceso contable-tributario.

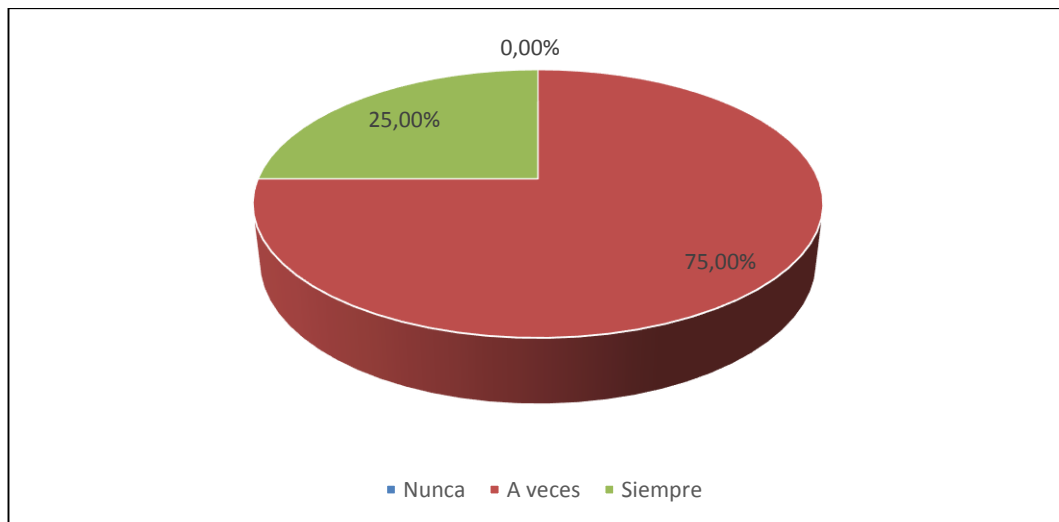
**Tabla 13. Presentación de declaraciones**

<b>¿La empresa presenta de manera oportuna las declaraciones de IVA, Retención en la fuente, Impuesto a la Renta y Anexos transaccionales?</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>F</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>8</b>	Nunca	0	00,00%
	A veces	9	75,00%
	Siempre	3	25,00%
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Gráfico 8. Presentación de declaraciones**



**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

El 75% del personal indica que a veces se presenta de manera oportuna las declaraciones de IVA, Retención en la Fuente, Impuesto a la Renta y Anexos transaccionales, concluyendo que es importante la implementación de una Planificación Tributaria que apoye a la gestión para evitar declaraciones atrasadas que originan sanciones.

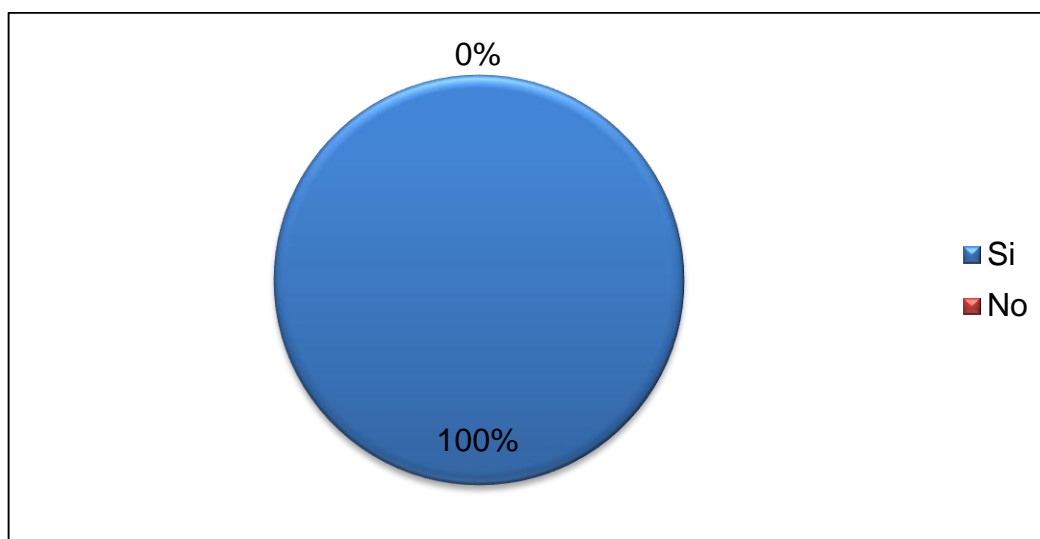
**Tabla 14. Las sanciones afectan financieramente a la empresa**

¿Cree Ud. que al existir incumplimiento en las obligaciones tributarias trae como consecuencia sanciones que afectan financieramente a la empresa?			
ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE
<b>9</b>	Si	12	100,00%
	No	0	00.00%
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Gráfico 9. Las sanciones afectan financieramente a la empresa**



**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

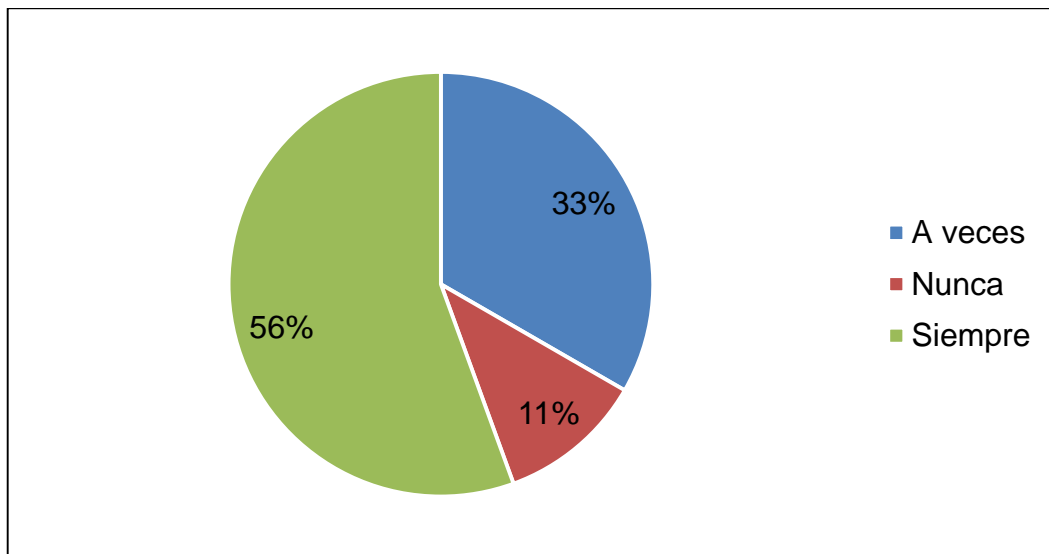
Todo el personal de la empresa Megapiedra S.A. considera que al existir incumplimiento de obligaciones tributarias perjudica la parte financiera de la empresa; lo que ocasiona pérdida del recurso económico por el pago de intereses y multas.

**Tabla 15. Ocasión en la cual la empresa pagó una multa**

¿La empresa ha caído en alguna ocasión en el pago de una multa?			
ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE
<b>10</b>	A veces	11	31,83 %
	Nunca	5	10,11 %
	Siempre	18	55,56%
	<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Gráfico 10. Ocasión en la cual la empresa pagó una multa**



**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

Se puede observar a través de la tabla y gráfico estadístico que la empresa Megapiedra S.A. tiene un alto porcentaje en pagos de multas; el 56% del personal de la empresa indica que siempre se ha pagado multa, el 33% indica que a veces se ha pagado multa y el 11% manifiesta que nunca ha pagado multas.

### **3.3. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EMPRESA MEGAPIEDRA S.A.**

La empresa Megapiedra S.A. es una entidad que se dedica a la venta de productos cárnicos en el Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena.

Su actividad se ha visto afectada por retrasos en los pagos de impuestos, generando multas y sanciones por el SRI quien es el ente regulador de tributos, todo esto genera un gasto monetario para la entidad, con base en los resultados se deberá realizar una planificación tributaria que ayudará a mantener la empresa al día en sus obligaciones tributarias frente al fisco, además de contribuir a con el pago de los mismos al desarrollo de la sociedad Ecuatoriana.

La empresa se encuentra atrasada en sus obligaciones tributarias, además posee problemas al generar y consolidar información necesaria para sus respectivas declaraciones, se deberá implementar estrategias en la propuesta que ayudarán a mejorar los procesos para la toma de decisiones.

Debido a los problemas antes mencionados se plantea el diseño de una planificación tributaria, para contribuir al desarrollo y optimización de los procesos contables tributarios en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la organización.

Se propone en primera instancia establecer un orgánico funcional para la sección contable y mediante la aprobación del gerente de la empresa se designen las diferentes responsabilidades al personal, así mismo estableciendo políticas contables para el desarrollo de la actividad.

Se detallará un cronograma para el cumplimiento de las declaraciones, para que el personal pueda identificar las fechas establecidas para cumplir con el fisco.

Finalmente se propone un cronograma de capacitación para el personal de la empresa.

### **3.4. FODA**

#### **FORTALEZAS**

- La empresa MEGAPIEDRA S.A. produce y comercializa carne de res y aves de corral.
- Produce y comercializa embutidos
- Venta al por mayor y menor de productos de consumo masivo
- Predisposición del personal administrativo y financiero para adaptarse a nuevas políticas

#### **DEBILIDADES**

- Ingreso de nuevo personal sin experiencia financiera
- Ausencia de capacitación al personal financiero
- Inadecuada aplicación de las reformas tributarias
- Carencias de políticas y procedimientos internos en el área contable – tributario.
- Inexistencia de la misión, visión, políticas y valores en el departamento contable.
- Inadecuada asignación de funciones y responsabilidades al personal.

#### **OPORTUNIDADES**

- Incentivos tributarios en la condonación de multas y moras tributarias,
- Aprovechar las exenciones tributarias.



## AMENAZAS

- Falta de compromiso y grado de pertenencia de los funcionarios con la Institución.

### 3.5. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

<b>Variable Independiente:</b> Gestión Tributaria.	H0
<b>Variable Dependiente:</b> Obligaciones fiscales	H1

En la hipótesis se identifican 2 variables: “GESTIÓN TRIBUTARIA” y “OBLIGACIONES FISCALES”.

En la investigación se analizaron dos variables y se la correlacionaron entre sí. La variable “Gestión Tributaria” presenta cinco indicadores, siendo los siguientes:

1. Asesoramiento externo tributario.
2. Registro de comprobantes de compras y ventas.
3. Notificaciones de normativas tributarias.
4. Personal Competente en el área contable-tributaria.
5. Política de cancelación de impuestos.

En referencia a la variable dependiente “Obligaciones Fiscales”, se miden cinco indicadores, los cuales son:

1. Cumplimiento de obligaciones en plazos establecidos.
2. Sanciones por incumplimientos tributarios.
3. Importancia de obligaciones tributarias.
4. Conciliaciones tributarias.
5. Tipos de Contribuyentes.

Para calcular la frecuencia absoluta esperada, se plantean los indicadores de la variable independiente con la valoración obtenida en el proceso de tabulación después de recopilar información relevante y confiable.

**Cuadro 16. Valoración variable independiente.**

INDICADORES	GESTIÓN TRIBUTARIA		TOTAL
	SATISFACT	NO SATISFACT	
Asesoramiento externo tributario.	25	75	100%
Registro de comprobantes de compras y ventas.	20	80	100%
Notificaciones de normativas tributarias.	18	82	100%
Personal Competente en el área contable-tributaria.	30	70	100%
Política de cancelación de impuestos.	40	60	100%
<b>PROMEDIO:</b>	133 / 5= 26,6	367 / 8= 73,4	500 / 5 = 100

Fuente: Entrevistas colaboradores

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

**Cuadro 17. Valoración variable dependiente**

INDICADORES	OBLIGACIONES FISCALES		TOTAL
	INCIDE	NO INCIDE	
Cumplimiento de obligaciones en plazos establecidos.	70	30	100%
Sanciones por incumplimientos tributarios.	63	37	100%
Importancia de obligaciones tributarias.	55	45	100%
Conciliaciones tributarias.	83	17	100%
Tipos de Contribuyentes.	78	22	100%
<b>PROMEDIO:</b>	349 / 5= 69,8	151 / 8= 30,2	500 / 5 = 100

Fuente: Entrevistas colaboradores

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

**Cuadro 3. Resumen de los promedios obtenido en las variables independiente y dependiente**

VARIABLE	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO	TOTAL
<b>V. I: GESTIÓN TRIBUTARIA</b>	26,6	73,4	<b>100 %</b>
<b>V.D: OBLIGACIONES FISCALES</b>	69.8	30.2	100 %
<b>Total Promedio:</b>	<b>48,2</b>	<b>51.8</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Entrevistas colaboradores

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

La variable independiente denominada “**Gestión Tributaria**”, la frecuencia absoluta observada (nio) es igual a **26,6** para la celda 1 y para la 2, **73,4** y en la variable dependiente identificada como “**Obligaciones Fiscales**”, la frecuencia absoluta observada (nio) es igual a **69,8** para la celda 1 y para la celda 2 **30,2**.

En la tabla “Resumen Promedio de las Variables” el 26,6% de personas consultadas indican que la gestión tributaria es la adecuada mientras que 73,4% empleados revelan que quienes conforman el área financiera no realizan gestión alguna direccionada a la obtención de información financiera relevante veraz y confiable.

Para calcular el Tniof (total de las frecuencias absolutas observadas en la fila) y el Tnioc (total de las frecuencias absolutas observadas en la columna), se realiza el siguiente procedimiento:

**Cuadro 4 Presentación de nio, nie, Tniof y Tnio**

VARIABLE	SATISFACTORIO		NO SATISFACTORIO		Tniof
VI	nio= 26,6	nie= 48	nio= 73,4	nie= 52	<b>100</b>
VD	nio= 70	nie= 48	nio= 30	nie= 52	<b>100</b>
Tnioc		96		104	<b>200</b>

Fuente: Proceso de investigación

Diseñado por: Yajaira Cobeña Vélez

**Dónde:**

nio= frecuencias absolutas observadas

nie= frecuencia absoluta esperada.

Tniof= total de las frecuencias absolutas observadas en la fila.

Tnioc= total de las frecuencias absolutas observadas en la columna.

n= tamaño muestral.

El cuadro ilustra el porcentaje de las frecuencias absolutas observadas en la fila, siendo igual a 100 y corresponden al número total de las frecuencias absolutas observadas en la columna.

Una vez determinado los promedios de las variables a través de los datos presentados en el cuadro de Resumen, se los identifica con el nombre de **nie** que es lo mismo decir frecuencias absolutas esperadas. A continuación se presenta los valores de **nie** para cada una de las variables:

nie =           VI1  48  
                  VI2  52  
                  VD1 48  
                  VD2 52

Luego se procede al cálculo de la “Chi Cuadrada”, para lo cual aplicamos la siguiente fórmula:

$$. VI 1 = X^2 = \frac{(nio - nie)^2}{nie}$$

$$X^2 = \frac{(26,6 - 48)^2}{48}$$

$$X^2 = \frac{(-21,4)^2}{48}$$

$$X^2 = \frac{(457,96)}{48} = 9,54$$

$$VI\ 2 = X^2 = \frac{(nio - nie)^2}{nie}$$

$$X^2 = \frac{(73,4 - 52)^2}{52}$$

$$X^2 = \frac{(21,4)^2}{52}$$

$$X^2 = \frac{(457,96)}{52} = 8,81$$

$$VD\ 1 = X^2 = \frac{(nio - nie)^2}{nie}$$

$$X^2 = \frac{(70 - 48)^2}{48}$$

$$X^2 = \frac{(38)^2}{48}$$

$$X^2 = \frac{(1444)}{48} = 30,08$$

$$VD\ 2 = X^2 = \frac{(nio - nie)^2}{nie}$$

$$X^2 = \frac{(30-52)^2}{52}$$

$$X^2 = \frac{(-22)^2}{52}$$

$$X^2 = \frac{(484)}{52} = 9,31$$

$$X^2 = 9,54 + 30,08 + 8,81 + 9,31$$

$$X^2 = 57,74$$

El valor de la chi cuadrada, igual a 57,74 se compara con su valor teórico, a un nivel de confianza de 95%, procedimiento que requiere la aplicación del grado de libertad para cuadros 2 x 2 al 95% de confianza mediante la siguiente fórmula:

$$gl = (f-1) (c-1)$$

### **Donde**

gl= grados de libertad

f= filas

c= columnas del cuadro

Entonces:  $gl = (2-1) (2-1) = (1) (1) = 1$

$$X^2 = 1$$

$gl = (f-1) (c-1)$

$gl = (2-1) (2-1)$

$gl = (1) (1) = gl = 1 = 3.841$

### **3.5.1. Informe sobre la Comprobación de la Hipótesis**

La chi cuadrada calculada es 57,74, superior a la chi teórica  $gl = 1 =$  al 95% = 3.841, por lo que se acepta la hipótesis de trabajo, es decir que la no existencia de una **Gestión Tributaria** idónea, incidió en la **Información Financiera** de la empresa Megapiedra S.A.

## **3.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **3.6.1. Conclusiones**

En el desarrollo de la investigación se ha determinado las siguientes conclusiones:

- ❖ La empresa Megapiedra S.A. carece de personal idóneo interno para la elaboración de las declaraciones y llevar la contabilidad de la misma.
- ❖ La administración tributaria de la empresa Megapiedra S.A. carece de procedimientos tributarios eficientes en el manejo de documentos, registros contables inoportunos, factores que inciden en la presentación de información sobre todo en las declaraciones tributarias.
- ❖ La empresa carece de un cronograma tributario que fomente la cultura tributaria en el pago oportuno de las obligaciones tributarias, dando lugar a que el contribuyente incumpla con las mismas.
- ❖ El personal interno de la empresa Megapiedra desconoce los procedimientos tributarios actuales.

### **3.6.2. Recomendaciones**

En el desarrollo de la investigación se ha determinado las siguientes recomendaciones:

- ❖ Reestructurar las funciones del departamento financiero con la finalidad que cuente con personal competente y actualizado que lleve a efecto la elaboración de declaraciones y lleve la contabilidad de la empresa.
- ❖ Formular procedimientos idóneos de: manejo de documentos contables, financieros y tributarios, registros contables oportunos de los hechos económicos generados con el fin de que la administración tributaria de la empresa Megapiedra propicie la producción y revelación de información razonable para la correcta preparación de las declaraciones fiscales.
- ❖ Elaborar el cronograma tributario al que debe ajustarse la empresa Megapiedra a fin de cumpla en los plazos previstos por el SRI con sus obligaciones tributarias.
- ❖ Implementación de un programa de capacitación periódica al personal que está ligado a la administración y área contable tributaria de la empresa Megapiedra, para mantenerlos actualizados con la normativa vigente, lo que mejorará los deberes formales del contribuyente.



## **CAPÍTULO IV**

### **4. PROPUESTA**

#### **“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA MEGAPIEDRA S.A. DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015.**

##### **4.1. GENERALIDADES DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA**

Los tributos han existido desde el inicio de la civilización, nuestros antepasados hacían sacrificios en gratitud a lo que recibían de sus dioses y muchas veces ofrecían el fruto de su trabajo al régimen bajo el que se encontraban.

A medida que el mundo evoluciona y se originan las divisiones territoriales, también se crean categorías de trabajos u ocupaciones entre los que tenemos: la agricultura, la ganadería, la pesca, y el trueque, lo que años más tarde llamaríamos comercio.

Una de las obligaciones constitucionales es garantizar el bien común proporcionando a la población los servicios básicos que ésta requiere, para ello necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes; impuestos cuyo cumplimiento puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón de los ciudadanos que viven en el territorio nacional.

La (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008) manifiesta:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulara el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (pág. 145)

Por un lado está la fuerza o mandato que se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que por otro lado, el razonamiento del ciudadano que, sólo puede estar dado a través de una cultura tributaria con bases sólidas.

En nuestro País para poder llevar a la acción una actividad económica, empresa o negocio, en primer lugar se debe obtener un código de identificación tributario denominado Registro Único de Contribuyente (RUC).

Una vez el RUC activo, la persona natural o jurídica se constituye en un contribuyente que por ley deberá cumplir con los deberes formales que indica la normativa vigente, declarar y cancelar sus obligaciones fiscales de acuerdo a la actividad económica que ejerza.

El Ecuador cuenta con el Servicio de Rentas Internas como ente fiscalizador y recaudador de los tributos, responsable de llevar a cabo controles periódicos que logren mejorar la recaudación de impuestos, además se encarga de la actualización de la información de los distintos contribuyentes en sistemas tecnológicos actualizados.

El problema radica en el interior de las organizaciones, la deficiente segregación de funciones, la escasa o nula capacitación y actualización del personal en temas de interés de la empresa como es la materia tributaria que hoy en día se encuentra en constante cambio; así también la gestión que lleven a cabo para lograr el

cumplimiento de sus obligaciones fiscales, los procedimientos y políticas que hayan establecidos y las actividades lleven a efecto para no incurrir en mora con el Estado Ecuatoriano.

Actualmente es notoria la evolución en la recaudación de impuestos que ejerce el SRI, por tanto las organizaciones deben contar con instrumentos eficientes para lograr el cabal cumplimiento de normas tributarias.

La planificación tributaria, como herramienta administrativa, debe ser utilizada para optimizar los procesos contables-tributarios en la empresa Megapiedra S.A.

La investigación fue realizada con el objeto de identificar la falencia existente en la empresa Megapiedra S.A. en materia tributaria, se deberá reorganizar la estructura organizativa del departamento contable que permita realizar la Planificación Tributaria.

Se recomienda un asesoramiento fiscal eficaz para ayudar a la empresa a alcanzar beneficios considerables, siempre y cuando se encuentren enmarcados en las disposiciones legales del país.

Se propondrá alternativas que permitan optimizar los procesos contables y tributarios de la empresa Megapiedra S.A., la empresa deberá poseer un recurso humano altamente calificado y actualizado en cuanto a normativas y reglamentos, también se debe contar con políticas y procedimientos definidos para los procesos contables y tributarios.

A continuación se presenta el desarrollo de la propuesta del presente trabajo de investigación

#### 4.1.1. Portada de la guía de planificación tributaria



#### 4.1.2. Carátula de la guía de Planificación Tributaria



## 4.2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA



La Libertad Barrio Mariscal Sucre, calle 20 y Avda

Megapiedra S.A. es una empresa legalmente constituida, inició sus operaciones comerciales el 01 de julio de 2011, mediante inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del SRI, realiza sus actividades en la provincia de Santa Elena, cantón La Libertad, barrio Mariscal Sucre, entre la calle 20 y avenida 7ma.

Actualmente se dedica a la producción y comercialización de carne de res y aves de corral, producción y comercialización de embutidos y venta al por mayor y menor de productos de consumo masivo.

Los ingresos de la empresa Megapiedra S.A. han aumentado día a día, dando lugar a diversos inconvenientes a causa del deficiente conocimiento de la gestión tributaria, ocasionando atrasos en los procesos de cálculo y en la presentación de declaraciones y sanciones pecuniarias.

La entidad está calificada como Contribuyente Especial, sus obligaciones tributarias son las siguientes: declaración mensual de IVA y de Retenciones en la Fuente, declaración del Anexo Transaccional Simplificado; y anualmente la declaración de Impuesto a la Renta, y Anexo en Relación de Dependencia (RDEP). A continuación se detalla una ficha general de la empresa Megapiedra S.A.

**Gráfico 11. Datos generales empresa Megapiedra S.A.**

<b>Razón Social:</b>	MEGAPIEDRA S.A.		
<b>Ruc:</b>	2490005423001		
<b>Dirección:</b>	La Libertad-Barrio Mariscal Sucre Calle 20 Av. 7 dgnal a la Bamba Peninsular.		
<b>Actividades comerciales</b>		<b>Obligaciones Fiscales</b>	
Producción y comercialización de carne de res.		Anexo de accionistas, socios, miembros del directorio y administradores.	
Comercialización al por mayor y menor de productos de consumo masivo.		Anexo de relación de dependencia.	
Producción y comercialización de carne de aves de corral.		Anexo transaccional simplificado.	
Venta de bebidas no alcohólicas.		Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades.	
Producción y comercialización de embutidos.		Declaración de IVA y Retenciones en la Fuente.	

**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

## PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La empresa Megapiedra S.A. fortalecerá su gestión tributaria a través de la implementación de la guía de planificación tributaria, que mejorará los procesos contables-tributarios de la organización.

Con la información procesada del tema de investigación se desarrolla la propuesta de una Planificación Tributaria para la empresa Megapiedra S.A. identificando la carencia de una planificación que ayude al responsable tributario a realizar las declaraciones de impuestos correctamente, la propuesta detalla los procesos a seguir para el cálculo de impuestos, el cumplimiento oportuno de las obligaciones

tributarias, la optimización de los procesos y recursos de la empresa evitando pagos innecesarios de intereses o multas por declaraciones tardías.

Se dotará a la administración de la empresa Megapiedra S.A. de una herramienta que diagnostique la condición tributaria actual de la empresa, y que coadyuve en la mejora del proceso de cálculo, declaración y pago de las obligaciones fiscales.

Con la implementación de la propuesta se logrará realizar procedimientos tributarios de manera eficiente a través de un proceso constituido por un conjunto de acciones enmarcadas en la normativa legal vigente, cuya finalidad es la maximización de la inversión y la optimización de los recursos de la empresa.

El instrumento contribuirá a la solución del problema actual de la empresa, proponiendo a la administración un manual detallado de los procedimientos para la aplicación correcta de las operaciones tributarias, sirviendo como elemento de gestión para lograr la eficiencia en el proceso tributario.

Actualmente la empresa no dispone de una planificación tributaria específica que ayude al área contable a efectuar los procedimientos del registro tributario en los plazos establecidos.

La propuesta se plantea como una opción viable para realizar una efectiva gestión tributaria en la organización, que finalmente logre el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, mediante la correcta aplicación de la normativa legal vigente y de los procedimientos contables-tributarios.



#### **4.2.1. Misión**

Proveer información contable y financiera relevante enmarcada dentro de las normativas, leyes y reglamentos vigentes.

#### **4.2.2. Visión**

En el año 2018, el departamento proveerá la información contable oportuna, acorde al cumplimiento tributario de una manera eficaz y eficiente para la toma de decisiones en la empresa Megapiedra S.A.

### **4.3. OBJETIVOS**

#### **4.3.1. Objetivo General**

Fortalecer la gestión tributaria a través de directrices y lineamientos de planificación que conduzcan al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa Megapiedra S.A., Cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

A continuación se detallan los objetivos específicos planteados en la propuesta:

#### **4.3.2. Objetivos Específicos**

- Direccionar el fortalecimiento de la estructura organizacional de la empresa a través de la organización funcional de las actividades del departamento financiero.

- Orientar la producción y revelación de información razonable a través de políticas y procedimientos relacionados con la planificación de actividades tributarias, manejo y organización de documentación contable, financiera y tributaria.
- Facilitar el detalle de los plazos de las declaraciones de obligaciones fiscales previstas por el SRI, a través de un cronograma tributario direccionado a la empresa Megapiedra S.A.
- Promover la actualización continua del personal inherente a la administración, contabilidad y tributación de la empresa Megapiedra S.A. a través de un programa de capacitación de la normativa vigente.

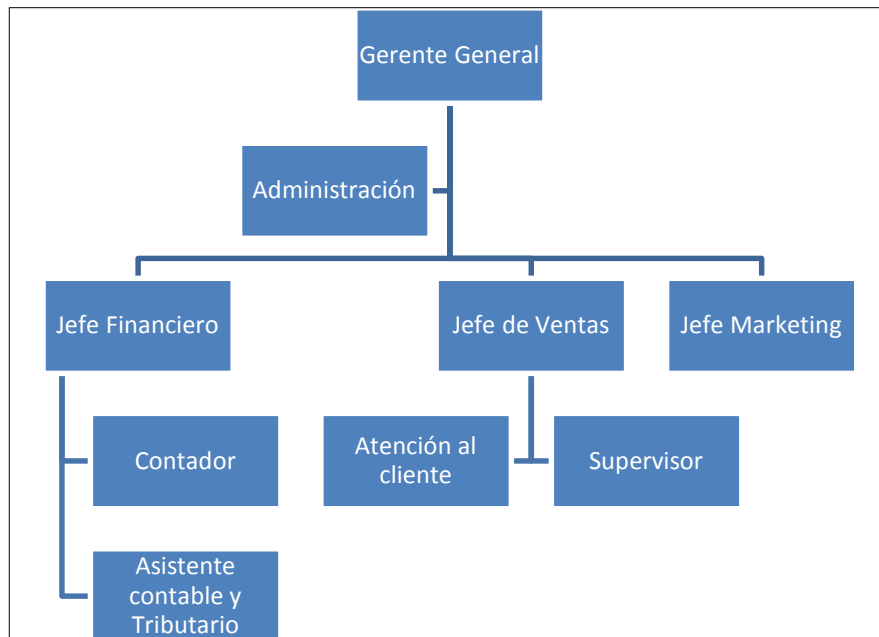
## **DESARROLLO DEL MODELO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA**

### **4.4. Organización Funcional del Departamento Financiero**

La propuesta plantea reorganizar las funciones del departamento financiero de la empresa Megapiedra S.A. siendo éste el departamento responsable de dirigir y supervisar los procesos financieros, contables y tributarios de la institución, y a su vez deberá servir de asesoría para la administración sobre los procedimientos, normas y políticas preestablecidas para a correcta toma de decisiones.

A continuación se presenta el organigrama actual de la empresa Megapiedra S.A.

**Gráfico 12. Organigrama actual de la empresa Megapiedra S.A.**




**Fuente:** Empresa Megapiedra S.A.  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

Es importante establecer una correcta segregación de funciones en el departamento financiero de la empresa Megapiedra S.A., en la presente guía se detallará las respectivas actividades que llevarán a cabo para desempeñar de manera eficiente el proceso tributario.

La estructura orgánica de la empresa Megapiedra S.A. cuenta con un Contador, pero se ha constatado que no cumple con sus obligaciones de una manera eficiente, se deberá realizar un ajuste en la estructura y con la guía de planificación tributaria se dará seguimiento para lograr el cumplimiento de los trabajadores del departamento financiero de la empresa.

#### 4.4.1. Funciones del Departamento Financiero


**Cuadro 18. Orgánico funcional para Jefe Financiero**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO.		
<b>Cargo:</b>	Jefe Financiero	
<b>Jefe inmediato superior:</b>	Administrador	
<b>Objetivo:</b>		
Implantar programas de control que garanticen la legalidad y eficiencia del manejo presupuestario, financiero, contable y tributario.		
<b>Principales Funciones:</b>		
Ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar planes financiero – contables de los recursos financieros.		
Garantizar la eficiencia del sistema de información contable y tributaria mediante la aplicación de técnicas que examine la veracidad de la información.		
Velar por el cumplimiento de la normativa contable, tributaria y laboral que demanda el país.		
Elaborar los flujos de caja para cada inversión.		
Asesorar a los propietarios sobre la situación de la empresa.		
<b>Requisitos del puesto</b>		
<b>Experiencia:</b>	5 años.	
<b>Edad:</b>	30 años en adelante.	
<b>Habilidades</b>	Manejo de relaciones interpersonales, facilidad de comunicación, liderazgo, iniciativa.	
	Responsabilidad, criterio y sentido común para realizar análisis contables.	
<b>Formación</b>	CPA, Ing. Comercial o carreras a fines.	

**Fuente:** Proceso de investigación


**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Cuadro 19. Orgánico funcional para Contador**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO.		
<b>Cargo:</b>	Contador	
<b>Jefe inmediato superior:</b>	Jefe Financiero	
<b>Objetivo:</b>		
Organizar, dirigir y controlar todas las actividades contables y tributarias de la empresa Megapiedra S.A. para la elaboración y presentación oportuna de información financiera para la correcta toma de decisiones.		
<b>Principales Funciones:</b>		
Planificar, organizar, dirigir y controlar las operaciones de información contable tributaria de la empresa Megapiedra S.A.		
Elaborar las normas de control interno.		
Elaborar, ejecutar, controlar y evaluar los procedimientos contables.		
Elaborar un plan general de cuentas.		
Establecer políticas de control contable.		
Controlar y asegurar el cumplimiento de las actividades del personal del departamento contable.		
Aprobar la información registrada en los auxiliares.		
Presentar los Estados Financieros dentro de los 10 primeros días posteriores al cierre del período y cuando la administración lo requiera.		
<b>Requisitos del puesto</b>		
<b>Experiencia:</b>	2 años.	
<b>Edad:</b>	30 años en adelante.	
<b>Habilidades</b>	Manejo de relaciones interpersonales, facilidad de comunicación, liderazgo, iniciativa.	
	Responsabilidad, criterio y sentido común para realizar análisis contables.	
<b>Formación</b>	CPA, Ing. Comercial o carreras a fines.	
<b>Título profesional</b>	Obligatorio.	

**Fuente:** Proceso de investigación  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Cuadro 20. Orgánico funcional para Asistente Contable**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO.		
<b>Cargo:</b>	Asistente Contable	
<b>Jefe inmediato superior:</b>	Contador	
<b>Objetivo:</b>		
Mantener actualizada la información contable, revisando, clasificando y registrando documentos que la empresa ha recibido y/o emitido. Colaborar al contador de la empresa Megapietra en las actividades de contabilidad, tributación y nómina.		
<b>Principales Funciones:</b>		
Organizar las actividades a desarrollarse de manera periódica.		
Asegurar el funcionamiento del proceso de control interno contable.		
Efectuar los registros contables de las transacciones en forma eficiente, ágil y oportuna.		
Cumplir con las disposiciones reglamentarias contables establecidas por la empresa.		
Mantener actualizado el archivo con los respaldos o sustento de los registros contables.		
Elaborar roles de pago y provisiones sociales.		
Llevar un control de inventarios y cuentas por cobrar.		
Llevar control de obligaciones con proveedores.		
Llevar control del efectivo y equivalente.		
Llevar control de los activos fijos.		
<b>Requisitos del puesto</b>		
<b>Edad:</b>	20 años en adelante.	
<b>Habilidades</b>	Manejo de relaciones interpersonales, facilidad de comunicación, liderazgo, iniciativa.	
	Responsabilidad, criterio y sentido común.	
<b>Formación</b>	CPA, Ing. Comercial o cursando carreras a fines.	


**Fuente:** Proceso de investigación

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

La ejecución de las tareas a seguir por el personal del Departamento Financiero es de trascendental importancia para asegurar el logro de los objetivos del departamento, adicionalmente la empresa deberá capacitar de forma periódica al personal.

En cuanto a las funciones de gestión tributaria tenemos:

### Cuadro 21. Procedimientos de Gestión Tributaria

<b>PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA: DEPARTAMENTO FINANCIERO</b>	
<b>Jefe Financiero</b>	
Realizar seguimiento a la ejecución de los procesos de gestión tributaria.	
Elaborar sistemas de información y estadísticos relativos a los resultados de la actividad de los planes de gestión tributaria.	
<b>Contador</b>	
Elaborar los procedimientos tributarios.	
Establecer programas de actualización en las normas contables y tributarias para el personal contable.	
Aplicar de manera correcta la normativa tributaria.	
Efectuar trámites y gestiones ante el SRI.	
Desarrollar instrucciones mediante un manual de procedimiento para el cumplimiento de la planificación tributaria.	
Informar y asesorar con recursos y técnicas tributarias a los propietarios de la empresa y al personal contable.	
Verificar las declaraciones antes de subirlas al sistema.	
<b>Auxiliar contable</b>	
Cumplir con procedimientos contables y tributarios.	
Realizar oportunamente las declaraciones mensuales de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta: Formulario 103.	
Realizar oportunamente las declaraciones mensuales del impuesto al valor agregado: formulario 104.	
Elaborar el Anexo REOC.	
Elaborar las facturas de venta y liquidaciones de compra.	
Elaborar los comprobantes de retención.	
Realizar el registro de compras y retenciones.	
Elaborar el registro de ventas.	

**Fuente:** Proceso de investigación  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

## **4.5. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS - MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

### **4.5.1. Creación de políticas**

Es elemental la creación de políticas que sirvan de base para el desarrollo de las actividades tributarias en la empresa Megapiedra S.A. las empresas legalmente constituidas deben regirse por las políticas contables que enmarcan las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) y las Normas Ecuatorianas Contables, así como el Código tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Con el fin de llevar a cabo la propuesta planteada, se establecen las siguientes políticas que regulen la actividad de la empresa Megapiedra S.A:

#### **4.5.1.1. Políticas del control de las obligaciones fiscales**

- Los Estados Financieros se elaborarán anualmente y reflejarán la situación actual de la empresa conforme a la descripción de las transacciones realizadas en el periodo fiscal en concordancia con lo estipulado en las NIC Y NIIF.
- Se aplicará de manera integral las leyes y normas tributarias.
- El sistema contable de la empresa deberá contener procedimientos adecuados para la correcta aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, así como la actualización de forma periódica.



- La declaración y pago de impuestos se realizará dentro de los plazos establecidos de acuerdo al noveno dígito del RUC, deberá guiarse por el cronograma tributario.
- El contador informará al Jefe Financiero de la empresa sobre las cuotas de anticipo de Impuesto a la Renta.
- Es obligatorio a partir de las compras superiores a \$ 200,00 emitir la factura con los datos completos del adquiriente, si es menor a este valor, podrá facturarse como consumidor final.
- La fecha tope para entregar los comprobantes de retención no deberá exceder el plazo de 5 días según lo establece las normativas.
- Los anexos transaccionales se presentaran de forma mensual, acorde al detalle desglosado de las compras y ventas efectuadas por la empresa.
- Las compras o gastos efectuados que no sean sustentados conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retenciones expedido por el SRI serán considerados como gastos no deducibles.
- Si generan atrasos o incumplimiento en el pago de impuestos, o errores en los cálculos y desgloses, el valor que se pague por multas e intereses lo debe asumir el responsable de cumplir con esa obligación.
- Todas las declaraciones serán revisadas para verificar la exactitud y veracidad de los datos y cifras que contenga, siendo el Contador la única persona autorizada para que firme las declaraciones.

- El impuesto a la Renta se lo determinará conforme a las disposiciones fiscales vigentes y debe ser declarado y cancelado dentro de los plazos establecidos a la fecha de vencimiento, la información relacionada a la elaboración del formulario 101 será presentada y explicada al Jefe Financiero antes del último día de laborable del mes de marzo.
- Todo requerimiento tributario será comunicado a los accionistas de la empresa.

#### **4.5.1.2. Políticas del control de las obligaciones laborales**

- El personal que labora en la empresa Megapiedra S.A. contará con los beneficios establecidos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- El salario del personal no podrá ser inferior salario básico unificado.
- Las remuneraciones del personal deben regirse por la tabla sectorial establecida por el Ministerio de Relaciones Laborales.
- Los trabajadores conocerán y acatarán las funciones y políticas establecidas por la empresa Megapiedra S.A.


#### **4.5.2. Procedimientos contables-tributarios**

La presente propuesta se presenta como una guía detallada para la ejecución de las actividades de la institución, con la finalidad de mejorar el rendimiento laboral a través de la coordinación de cada uno de los procedimientos.

A continuación se muestra la propuesta para la correcta elaboración de las declaraciones y pago de impuestos de la empresa Megapietra S.A.

#### 4.5.2.1. Procedimiento para la declaración de IVA y Retenciones de IVA- Formulario 104.


**Cuadro 22. Procedimiento de declaración y pago de IVA y Retención de IVA**

		<b>MEGAPIEDRA S.A.</b>	
<b>PROCEDIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EMPRESA MEGAPIEDRA S.A.</b>			
<b>PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN Y PAGO DE IVA Y RETENCIONES DE IVA</b>			
ÁREA: Contable/Tributaria		ENCARGADO: Contador	
	N°	Procedimientos	Responsable
<b>MEGAPIEDRA S.A.</b>	1	Validar las facturas e ingresar al registro de compras y retenciones la información.	Asistente contable
	2	Entregar al contador la siguiente información: registro de compras, registro de retenciones, registro de ventas.	Asistente contable
	3	Revisar los mayores y los saldos de las cuentas por pagar.	Contador
	4	Revisar el monto que fue retenido mediante el registro de ATS.	Contador
	5	Comprobar la validación de las notas de ventas, facturas y liquidaciones de compra de bienes y servicios.	Contador
	6	Verificar con exactitud de los registros tributarios y contables.	Contador
	7	Elaborar el formulario 103 y 104 en el DIMM formularios.	Contador
	8	Realizar la declaración en la página de internet del SRI y cancelar valores para luego entregar documentación al Asistente.	Contador
	9	Realizar los registros contables.	Contador
	10	Archivar formularios y comprobantes de pago.	Asistente contable

Fuente: Proceso de investigación  
Elaboración: Yajaira Cobeña Vélez

**4.5.2.2. Procedimiento para la declaración de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta-Formulario 103.**


**Cuadro 23. Procedimiento declaración Rte Fte. I. R.**

		<b>MEGAPIEDRA S.A.</b>	
<b>PROCEDIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EMPRESA MEGAPIEDRA S.A.</b>			
<b>PROCEDIMIENTO PARA DECLARACIÓN DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL I.R.</b>			
ÁREA: Contable/Tributaria		ENCARGADO: Contador	
	<b>Nº</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Responsable</b>
<b>MEGAPIEDRA S.A.</b>	1	Mantener ordenados los comprobantes de retención e ingresar al registro de compras y retenciones la información.	Asistente contable
	2	Entregar al contador el reporte de los registros tributarios.	Asistente contable
	3	Elaborar en el DIMM formularios la declaración de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta.	Contador
	4	Realizar la declaración del formulario 103 vía internet, imprimir el CEP y formulario electrónico.	Contador
	5	Realizar los registros contables.	Contador
	6	Entregar la documentación al Asistente.	Contador
	7	Archivar formularios y comprobantes de pago.	Asistente contable

Fuente: Proceso de investigación  
Elaboración: Yajaira Cobeña Vélez

#### 4.5.2.3. Procedimiento de declaración y pago de Impuesto a la Renta.

**Cuadro 24. Procedimiento de declaración y pago del Impuesto a la Renta**

		<b>MEGAPIEDRA S.A.</b>	
<b>PROCEDIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA MEGAPIEDRA S.A.</b>			
<b>PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>			
ÁREA: Contable/Tributaria		ENCARGADO: Contador	
Proceso	N°	Procedimientos	Responsable
<b>MEGAPIEDRA S.A.</b>	1	Entregar los Estados Financieros al Contador.	Asistente contable
	2	Realizar la conciliación tributaria y el cálculo del anticipo del impuesto a la renta.	Contador
	3	Elaborar la declaración de impuesto a la renta sociedades en el formulario 101 en el DIMM formularios.	Contador
	4	Verificar con exactitud de los registros tributarios y contables.	Contador
	5	Realizar la declaración en la página de internet del SRI, imprimir el CEP y declaración para entregar al Asistente.	Contador
	6	Realizar los registros contables.	Contador
	7	Archivar los formularios y comprobantes de pago.	Asistente contable

Fuente: Proceso de investigación  
Elaboración: Yajaira Cobeña Vélez

**4.5.2.4. Procedimiento para el pago del Anticipo de impuesto a la Renta-  
Formulario 106.**

**Cuadro 25. Procedimiento para el pago del Anticipo de impuesto a la Renta**

		<b>MEGAPIEDRA S.A.</b>	
<b>PROCEDIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA MEGAPIEDRA S.A.</b>			
<b>PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>			
ÁREA: Contable/Tributaria		ENCARGADO: Contador	
Proceso	N°	Procedimientos	Responsable
<b>MEGAPIEDRA S.A.</b>	1	Generar el formulario 106 en la página web del SRI.	Contador
	2	Imprimir el comprobante electrónico de pago y formulario.	Contador
	3	Realizar registros contables.	Contador
	4	Entregar la documentación procesada al Asistente.	Contador
	5	Archivar los formularios y comprobantes de pago.	Asistente contable

Fuente: Proceso de investigación

Elaboración: Yajaira Cobeña Vélez

**4.5.2.5. Conciliaciones tributarias**

A través de la conciliación tributaria se comprueba el valor real que deberá pagarse al Estado, su implementación es de vital importancia en el manejo administrativo,

contable y tributario de la empresa Megapiedra S.A. y de todos los contribuyentes en general.

Se refiere a los diferentes ajustes que se realizan para la obtención de la base imponible, y sobre ésta, se deducirá el importe del Impuesto a la Renta para sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Cabe mencionar que el formato de conciliación tributaria debe estar íntimamente estructurado en base a la normativa tributaria vigente.


Una de las obligaciones tributarias de las sociedades, tal como lo establece la normativa, es la presentación del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta, para su elaboración, la conciliación tributaria se constituye en una herramienta importante y necesaria, sirviendo de base para su presentación.

Las conciliaciones son consideradas como un proceso para realizar comparaciones de cada uno de los montos de dinero registrados en cada cuenta contable, cuyos valores han sido declarados mensualmente, sean estas por concepto de Impuesto al Valor Agregado y de Impuesto a Renta.

En caso de que exista diferencia en la conciliación de IVA, se procede a comparar los registros ingresados los mayores y se compara con el anexo transaccional, se debe ingresar en la conciliación los valores en el caso de factura que no esté ingresada en la conciliación.

Para realizar la conciliación del impuesto al valor agregado se revisa en primer lugar las cuentas por pagar del IVA, y se concilia con el valor ingresado en ATS, se comprueba la validez de la factura, revisión del porcentaje de retención y finalmente se verifica el porcentaje retenido ya sea del 10%, 20%,30%, 70%. o 100%


**Cuadro 26. Proceso conciliación retenciones de IVA**

		
<b>EMPRESA MEGAPIEDRA SA</b>		
<b>CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		
<b>ÀREA:</b> Contable <b>RESPONSABLE:</b> Contador		
<b>PROCESO</b>	<b>No.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>
<b>CONCILIAR RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	1	Revisar los saldos contables de las cuentas por pagar SRI a través del Estado de Situación Financiera.
	2	Revisar el monto retenido según registros del ATS.
	3	Comprobar la validez e integridad de las facturas por compra de bienes y servicios.
	4	Revisar los saldos de la cuenta control 10% en adquisición de bienes kardex contable.
	5	Revisar los saldos de la cuenta control 30% en adquisición de bienes kardex contable.
	6	Revisar los saldos de la cuenta control 70% y 100% en adquisición bienes y de servicios en el kardex contable.

**Fuente:** Proceso de investigación  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez



**Cuadro 27. Conciliación de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta**

 <p><b>EMPRESA MEGAPIEDRA S.A.</b> La Libertad- Santa Elena – Ecuador</p>		
<p><b>CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA</b></p>		
<p><b>ÀREA:</b> Financiera <b>RESPONSABLE:</b> Contador</p>		
<b>PROCESO</b>	<b>No.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>
<p><b>CONCILIAR RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA</b></p>	1	Revisar los saldos contables de las cuentas por pagar SRI a través del Estado de Situación Financiera
	2	Revisar el monto retenido en la fuente de IR según registros del ATS.
	3	Efectuar pruebas de precisión del contenido de comprobantes de ventas y de retención.
	4	Comprobar validez e integridad de las facturas por compra de bienes y servicios.
	5	Revisar los saldos de la cuenta control 1% de retenciones en la fuente Impuesto a la Renta en adquisición de bienes, publicidad, transporte, construcción de obras, primas (sobre el 10% de estas) en kardex contable.
	6	Revisar los saldos de la cuenta control 2% en adquisición de servicios en kardex contable.
	7	Revisar los saldos de la cuenta control 8% por arriendos, honorarios profesionales, deportistas, notarios en kardex contable.
	8	Revisar los saldos de la cuenta control 10% en servicios por profesionales en kardex contable.

**Fuente:** Proceso de investigación  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

Para aplicar las deducciones hay que tomar en consideración lo que se estipula en el reglamento (Reglamento Para la Aplicación de la ley Órganica de Régimen Tributario Interno., 2014, pág. Art. 36)

Conciliación Tributaria.- para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del Impuesto a la Renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes para determinar la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en la que la utilidad líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

1. A la utilidad o pérdida contable del ejercicio, se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código de Trabajo.
2. Se restará el valor total de los dividendos percibidos de otras sociedades y de otros ingresos exentos o no gravados.
3. Se deberán sumar los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este reglamento.
5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento.
7. Se restará cualquier otra deducción establecida por la ley a la que tenga derecho el contribuyente, exclusivamente respecto de los ingresos gravados.

El resultado que se obtenga luego de las operaciones antes mencionadas contribuye la utilidad gravable.

#### **4.5.2.6. Formularios**

Es un documento físico o digital utilizado para detallar a manera de resumen las operaciones económicas realizadas por el contribuyente de forma mensual, anual o semestral.

La empresa Megapiedra S.A. es un contribuyente especial que reporta de forma resumida:

- las ventas y compras en el formulario 104 con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA),
- en el formulario 103 reporta mensualmente las retenciones en la fuente del IVA y del Impuesto a la Renta,
- la declaración del Impuesto a la Renta se presenta anualmente en el formulario 101.


La empresa Megapiedra S.A. deberá declarar el impuesto a la renta en base a los resultados alcanzados en el ejercicio fiscal, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

#### **Formulario 104.**

Deberán presentar su declaración en el formulario 104, a través de Internet, utilizando el DIMM para elaborar la declaración, de acuerdo al noveno dígito de RUC, en este formulario se presenta de forma detallada la información de compra y venta que ha realizado la empresa con tarifa 12% y 0% de IVA, el formulario 104 es exclusivo para el pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA), aquí se detallan todos los valores que la empresa ha retenido durante el mes.


El contador deberá constatar el reporte de compras, de retenciones y los respectivos saldos en los kardex.

**Cuadro 28. Instructivo para llenar Formulario 104.**

	
<b>EMPRESA MEGAPIEDRA S.A.</b>	
<b>INSTRUCTIVO PARA LLENAR FORMULARIO 104</b>	
<b>AREA:</b> Contable	
<b>RESPONSABLE:</b> Contador	
<b>CASILLERO</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>
101	Mes al que corresponde la declaración.
102	Año al que corresponde la declaración.
104	En caso de sustitutiva, formulario que sustituye.
201	Número de RUC.
202	Razón social.
403-404	Ventas tarifa 0%.
405-406	Ventas tarifa 12%.
431	Ventas no objeto o exentas de IVA.
442-443	Notas de crédito por compensar en siguiente mes.
480-481	Es la sumatoria del total de ventas gravadas 12%.
484	Impuesto generado y a liquidar del mes.
500-501	Compras tarifa 12% con derecho a Cred. Trib.
502	Compras tarifa 12% sin derecho a Cred. Trib.
503	Importaciones con tarifa 12%.
507	Compras y pagos con tarifa 0%.
508	Compras a contribuyentes RISE.
531	Compras no objeto de IVA.

**Fuente:** Proceso de investigación  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Cuadro 29. Instructivo para llenar Formulario 104.**


		<b>MEGAPIEDRA S.A.</b> <b>La Libertad- Santa Elena – Ecuador</b>
<b>INSTRUCTIVO PARA LLENAR FORMULARIO 104</b>		
<b>ÀREA:</b> Financiera <b>RESPONSABLE:</b> Contador		
<b>CASILLERO</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	
532	Compras exentas de IVA (Vehículos para Pers. con Discap.).	
543-544	Notas de crédito pendientes a ser compensadas en el próximo mes.	
563	Factor proporcional del Cred. Trib.	
564	Crédito tributario a favor de acuerdo a proporcionalidad.	
601	Valor por impuesto causado si contiene valor no se registrara otra cantidad en el casillero 602.	
602	Crédito tributario del actual periodo.	
605-607	Saldo de crédito tributario del mes anterior en adquisiciones.	
609	Retenciones en la Fuente de IVA.	
615-617	Saldo de crédito tributario IVA acumulado para el siguiente mes.	
721,723 Y 725	Valor de las retenciones del 30%, 70% y 100% .	

**Fuente:** Proceso de investigación  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

## Formulario 103

El formulario 103 presenta los valores de las retenciones que la empresa Megapietra S.A. ha efectuado por adquisición de bienes o servicios y que de acuerdo a la ley sería: 1%, 2%, 8% y 10%

**Cuadro 30. Instructivo para llenar Formulario 103**

 <b>EMPRESA MEGAPIEDRA S.A.</b> <b>La Libertad- Santa Elena – Ecuador</b>	
<b>INSTRUCTIVO PARA LLENAR FORMULARIO 103</b>	
<b>ÀREA:</b> Contable <b>RESPONSABLE:</b> Contador	
<b>CASILLERO</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>
101	Mes al que corresponde la declaración.
102	Año al que corresponde la declaración.
104	En caso de sustitutiva, formulario q sustituye.
201	Número de RUC.
202	Razón social.
302-352	Pagos hechos en el país, se registran las bases imponibles.
303	Por concepto de honorarios profesionales, comisiones a personas naturales o profesionales.
304	Pago en donde predomina el intelecto sobre la mano de obra distintos al casillero 303.
307	Pagos donde predomine la mano de obra o fuerza sobre el intelecto.
311	Pagos por medio de liquidaciones de compra.
314	Por derechos de autor, marcas, patentes u otros.
322	Pagos por concepto de seguros retención sobre el 10% del valor de la prima.
323	Valor por rendimientos e intereses de instituciones del Sistema Financiero.

**Fuente:** Proceso de investigación  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

#### 4.5.2.7. Impuesto a la Renta

La empresa Megapiedra S.A. está obligada a presentar anualmente la declaración del impuesto a renta; el instrumento que consolida la actividad económica que ha generado durante el ejercicio económico fiscal a declararse, es el Formulario 101.

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno, el plazo establecido para la presentación del impuesto a la renta de las sociedades es hasta el mes de abril y para las personas naturales y sucesiones indivisas en el mes de marzo de acuerdo al último dígito del RUC.

**Cuadro 31. Fórmula para el cálculo de conciliación tributaria**

<b>UTILIDAD CONTABLE</b>
(-) 15% PARTICIPACION TRABAJADORES
(-) 100% DIV. Y RENTAS EXENTAS
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES/ PAIS
(+)GASTOS NO DEDUCIBLES/ EXT.
(+)AJUSTE GASTOS POR INGRESOS EXENTOS
(+) 15% P.T. DIVIDENDOS Y RENTAS EXENTAS
(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIAS
(-)INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS
(-) PAGO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDADES
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES
<b>UTILIDAD GRAVABLE (BASE IMPONIBLE)</b>

Fuente: R.L.R.T.I

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

**Tabla 16. Plazos de presentación Impuesto a la Renta**

<b>Noveno Dígito</b>	<b>Personas Naturales</b>	<b>Sociedades</b>
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: R.L.R.T.I

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

Se observa en la ilustración el cronograma para el pago del impuesto a la renta de personas naturales y sociedades, el tercer dígito del RUC de la empresa Megapiedra S.A. es el número 2 y el plazo máximo para la presentación del impuesto es el 12 de abril de cada año.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, se realiza el cálculo a partir de la utilidad contable, información que extraemos del Estado de Pérdidas y Ganancias, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará: devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones que sean imputables a dichas rentas; a este resultado lo llamamos base imponible.



**Tabla 17. Estado de Situación Financiera Empresa Megapietra S.A.**

<b>MEGAPIEDRA S.A.</b>		
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>		
<b>DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE XXX</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
Efectivo y Equivalente	164.582,42	
Cuentas por cobrar a clientes locales	85.532,60	
Inventarios de Mercaderías	480.800,03	
Crédito tributario	1.474,87	
Inventario suministros y materiales	28.325,30	
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>760.715,22</b>
<b>NO CORRIENTE</b>		
Terrenos	56.503,33	
Maquinaria	11.595,43	
Construcciones en curso	61.057,68	
Equipo de computación	1.026,79	
( - ) Depreciación acumulada	-1111,03	
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>129.072,20</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>889.787,42</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar proveedores no relacionados	32.766,37	
Obligaciones Bancarias	222.182,95	
Participación trabajadores por pagar	1.230,36	
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>256.179,68</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Obligaciones Bancarias	585.027,47	
<b>Total Pasivo No Corriente</b>		<b>585.027,47</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>841.207,15</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital suscrito	10.000,00	
Utilidad ejercicios anteriores	33.142,09	
Utilidad del ejercicio	5.438,18	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>48.580,27</b>
<b>TOTAL PAS + PATRIMONIO</b>		<b>889.787,42</b>

Fuente: Megapietra S.A.

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

**Tabla 18. Estado de Resultados Integral Megapiedra S.A.**

<b>MEGAPIEDRA S.A.</b>			
<b>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL</b>			
<b>DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE XXX</b>			
<b>VENTAS</b>			\$ 3.533.477,74
(-) COSTO DE VENTAS			\$ (3.211.198,06)
<b>UTILIDAD BRUTA</b>			<b>\$ 322.279,68</b>
<b>(-) GASTOS OPERATIVOS, DE VENTAS Y FINANCIEROS</b>			\$ (338.077,28)
G. Honorarios Profesionales		\$ (5.658,80)	
G. Sueldos y salarios		\$ (126.031,27)	
G. Arriendos de locales y oficinas		\$ (10.714,31)	
G. Beneficios y prestaciones laborales		\$ (31.921,44)	
G. Mantenimiento y reparación		\$ (3.865,94)	
G. Combustibles y lubricantes		\$ (1.383,73)	
G. Suministros y materiales		\$ (72.909,37)	
G. Transporte		\$ (3.161,40)	
G. Intereses bancarios			
G. Gestión		\$ (1.840,48)	
Impuestos contribuciones y otros		\$ (3.353,60)	
G. de viaje			
Iva que se carga al costo o gasto		\$ (27.954,89)	
G. depreciación no acelerada		\$ (738,80)	
G. servicios públicos		\$ (9.639,25)	
Pagos por otros servicios		\$ (37.756,20)	
Pagos por otros bienes		\$ (111,00)	
G. Publicidad y propaganda		\$ (1.036,80)	
<b>(+) OTROS INGRESOS</b>			
Utilidad en venta de propiedades			\$ 24.000,00
<b>UTILIDAD ANTES DEL 15% DE TRABAJADORES</b>			<b>\$ 8.202,40</b>
15% PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES	15%		\$ 1.230,36
<b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>			<b>\$ 6.972,04</b>
IMPUESTO A LA RENTA	22%		\$ 1.533,85
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>			<b>\$ 5.438,19</b>

Fuente: Megapiedra S.A.

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

## ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

**Cuadro 32. Fórmula para el cálculo de Anticipo I.R**

(+)	0.2% del patrimonio total
(+)	0.2% del total de costos y gastos deducibles a efecto del IR
(+)	0.4% del activo total
(+)	0.4% del total de ingresos gravables a efecto del I.R
(=)	Anticipo de Impuesto a la Renta

Fuente: R.L.R.T.I

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

La sumatoria del valor de retenciones de impuesto a la renta del ejercicio fiscal anterior será descontada del valor que generó la fórmula descrita anteriormente, a continuación se presenta el cronograma para el pago del anticipo:

**Tabla 19. Fecha para el pago de anticipo de I.R**

Noveno dígito RUC:	Primera cuota = Anticipo del 50%	Segunda cuota = Anticipo del 50%)
	Fecha de vencimiento (hasta el día)	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 - julio	10 - septiembre
2	12 - julio	12 - septiembre
3	14 - julio	14 - septiembre
4	16 - julio	16 - septiembre
5	18 - julio	18 - septiembre
6	20 - julio	20 - septiembre
7	22 - julio	22 - septiembre
8	24 - julio	24 - septiembre
9	26 - julio	26 - septiembre
0	28 - julio	28 - septiembre

Fuente: Megapietra S.A.

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

A continuación demostramos mediante un ejemplo, el cálculo del anticipo del impuesto a la renta de la empresa Megapiedra S.A.

Datos tomados del formulario 101, ejercicio fiscal anterior:

**Tabla 20. Datos para el cálculo de anticipo de I.R. Megapiedra S.A.**

Total Patrimonio:	48.580,27
Total Costos y gastos deducibles a efectos del impuesto:	180.650,72
Total activos	889.787,42
Retenciones en la fuente que se le efectuaron	1.474,52
Total ingresos gravables:	3.557.477,74

Fuente: Megapiedra S.A.

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

**Tabla 21. Caculo de anticipo I.R. Megapiedra S.A.**

(+)	Suma 0.2% del patrimonio total	97,16
(+)	Suma 0.2% del total de costos y gastos deducibles a efecto del IR	361,30
(+)	Suma 0.4% del activo total	3.559,15
(+)	Suma 0.4% del total de ingresos gravables a efecto del I.R	14.229,92
(=)	<b>Anticipo de Impuesto a la Renta</b>	<b>18.203,36</b>
(-)	Resta Retenciones en la fuente que se le efectuaron	1.474,52
(=)	<b>Diferencia</b>	<b>16.728,84</b>
	Valor de las cuotas	8.364,42

Fuente: Megapiedra S.A.

Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

## **Anexo transaccional simplificado**

La Administración Tributaria requiere para efectos de control que los contribuyentes presenten información adicional a las declaraciones de impuestos. Esta información recibe el nombre de anexo, cuya finalidad es proporcionar a nivel de detalle la información que sustenta las declaraciones de impuestos u otra información relevante.

Las sociedades deben presentar información adicional de su actividad económica al Servicio de Rentas Internas, entre esa información deberán presentar el Anexo Transaccional Simplificado (ATS).

El Anexo Transaccional Simplificado es un informe detallado de los movimientos correspondientes a compras, ventas, exportaciones, retenciones del IVA y del Impuesto a la Renta. Este reporte se entregará mensualmente en medio magnético (archivo XML), elaborado en la plataforma del Dimm Formulario y entregado a través de internet al Servicio de Rentas Internas

Uno de los deberes formales de la empresa Megapiedra S.A. es presentar el anexo transaccional simplificado que es registro detallado de las transacciones de compras, ventas o de las exportaciones con sus respectivas retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta.

Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades calificadas como contribuyentes especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

La presentación del anexo ATS reemplaza la obligación del anexo REOC.

El procedimiento para presentar el ATS son los siguientes:

**Cuadro 33. Procedimiento para presentar ATS**

<p><b>EMPRESA MEGAPIEDRA S.A.</b></p> <p><b>La Libertad- Santa Elena – Ecuador</b></p>	
<p><b>REQUERIMIENTOS PARA PRESENTAR EL ATS</b></p>	
<p><b>ÀREA:</b> Contable  <b>RESPONSABLE:</b> Contador</p>	
<b>PROCESO</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>
<b>Información del contribuyente</b>	Ingreso de datos del establecimiento.
<b>Identificación del proveedor</b>	Se debe elegir entre las opciones RUC, C.I. y pasaporte.
<b>Sustento tributario</b>	01 en caso de prestación de servicios o compras de bienes gravadas con derecho a crédito tributario.
	02 En caso de prestación de servicios o compras de bienes gravadas sin derecho a crédito tributario.
	03 Utilizado para adquisiciones de activos con derecho a crédito tributario.
	04 Utilizado para adquisiciones de activos sin derecho a crédito tributario.
	05 Se registran liquidaciones de gastos, hospedaje y alimentación.
	06 Adquisiciones para inventario Gravadas con der. A Cred. Tributario.
	07 Adquisiciones para inventarios gravadas sin derecho a crédito tributario.
	08 Reembolso por gastos en caso de intermediarios.
	09 Adquisiciones de gastos médicos figura de reembolso por siniestros.
	10 Distribución de dividendos, beneficios o utilidades.

**Fuente:** Proceso de investigación

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Cuadro 34. Procedimiento para presentar ATS**

<b>EMPRESA MEGAPIEDRA S.A. La Libertad- Santa Elena – Ecuador</b>	
<b>REQUERIMIENTOS PARA PRESENTAR EL ATS</b>	
<b>ÀREA:</b> Contable	
<b>RESPONSABLE:</b> Contador	
<b>PROCESO</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>
<b>Tipo de comprobante</b>	01 Factura.
	04 Notas de crédito.
	05 Notas de débito.
	11 Pasajes emitidos por empresas de aviación.
	12 Documentos emitidos por instituciones financieras.
	21 Carta de pasaporte aéreo.
	41 Comprobante de venta emitido por reembolso.
<b>Fecha de emisión</b>	Se despliega el calendario y se toma la fecha de emisión de la factura.
<b>Fecha de registro</b>	Se despliega el calendario y se toma la fecha de registro de la factura.
<b>Establecimiento, punto de emisión secuencial</b>	Se despliegan 3 campos numéricos para ingresar los datos del tipo de comprobante desde su establecimiento, punto de emisión y el secuencial.
<b>N° de Autorización</b>	Campo numérico donde se instaura el número de autorización expedida por el SRI para dicho documento.
<b>Bases imponibles</b>	Base imponible IVA 0% por la compra de bienes o prestación de servicios campo de quince caracteres.
	Base imponible diferente de 0% bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA.
	Base imponible no objeto de IVA en la compra de bienes o prestación de servicios que no se encuentran gravados.

**Fuente:** Proceso de investigación

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

### Cuadro 35. Procedimiento para presentar ATS

<p><b>EMPRESA MEGAPIEDRA S.A.</b></p> <p><b>La Libertad- Santa Elena – Ecuador</b></p>	
<p><b>REQUERIMIENTOS PARA PRESENTAR EL ATS</b></p>	
<p><b>ÀREA:</b> Contable  <b>RESPONSABLE:</b> Contador</p>	
<b>PROCESO</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>
<b>Valores retenidos</b>	Retención IVA bienes, corresponderá al 30% del valor del IVA en transferencia de bienes y por construcción consta de doce caracteres.
	Retención IVA servicios, corresponde al 70% del valor del IVA y consta de quince caracteres.
	Retención del 100% de IVA, en casos de prestación de servicios de profesionales, arriendos y cuando exista emisión de liquidaciones de compra.
<b>Información del pago</b>	Pago local o del exterior si es mayor a la cantidad de mil dólares se deberá de reportar las formas de pago utilizadas.
<b>Comprobante de retención</b>	Se selecciona con un visto este campo si en dicho documento se haya aplicado retenciones.
	Se despliega el campo donde se ingresa la serie del establecimiento, del punto de emisión y el número secuencial.
	Se instaure la serie de autorización del comprobante.
	Se señala en el calendario la fecha en la que se emitió el comprobante.

**Fuente:** Proceso de investigación

**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez



### Cuadro 36. Procedimiento para presentar ATS

<b>EMPRESA MEGAPIEDRA S.A. La Libertad- Santa Elena – Ecuador</b>	
<b>REQUERIMIENTOS PARA PRESENTAR EL ATS</b>	
<b>ÀREA:</b> Contable <b>RESPONSABLE:</b> Contador	
<b>PROCESO</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>
<b>Retenciones en la Fuente Conceptos De Retención</b>	303 Por honorarios profesionales.
	304 Por servicios donde predomina el intelecto.
	307 Por servicios donde predomina la mano de obra.
	308 Servicios entre sociedades.
	309 Servicios de publicidad y comunicación.
	310 Servicios de transporte.
	312 Transferencia de bienes de naturaleza corporal.
	319 Por arrendamiento mercantil.
	320 Arriendo de bienes inmuebles.
	322 Pagos por seguros y reaseguros.
	332 Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención.
	340 Otras retenciones aplicables 1%.
	341 Otras retenciones aplicables 2%.
342 Otras retenciones aplicables 8%.	
<b>Base imponible Renta</b>	Se instaura la base imponible sujeto de retención en la fuente de impuesto a la renta.
<b>Porcentaje de retención</b>	Cuando se elige el concepto de retención sale automáticamente el porcentaje al que este es aplicable.
<b>Monto de retención</b>	Se indica cual es el valor que ha dado como resultado entre la base imponible y el valor aplicable.

**Fuente:** Proceso de investigación  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

**Cuadro 37. Procedimiento para presentar ATS**

<p><b>EMPRESA MEGAPIEDRA S.A.</b></p> <p><b>La Libertad- Santa Elena – Ecuador</b></p>	
<p><b>REQUERIMIENTOS PARA PRESENTAR EL ATS</b></p>	
<p><b>ÀREA:</b> Contable  <b>RESPONSABLE:</b> Contador</p>	
<p><b>PROCESO</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTOS</b></p>
<p><b>Comprobantes anulados</b>  <b>Tipos de comprobantes</b></p>	Factura.
	Liquidación de compra de bienes o prest. de servicios.
	Notas de crédito.
	Notas de débito.
	Guías de remisión.
	Comprobante de retención.
	Tiquetes o vales emitidos por cajas registradoras.
<p><b>Establecimiento, punto de emisión</b></p>	<p>Se despliegan 2 campos numéricos para ingresar los datos del tipo de comprobante desde su establecimiento, punto de emisión.</p>
<p><b>Secuencial</b></p>	<p>Se despliega la opción desde, campo en el cual se ingresa el número secuencial del comprobante a anular. Si se desea anular un grupo seguido de comprobantes que posean secuencial se registra el primer comprobante que se desea anular.</p>
	<p>En el campo hasta se debe ingresar el numero secuencial el mismo comprobante que se anula o en el caso de que sean varios que tengan continuación se digita el ultimo a anular.</p>
<p><b>Nº de Autorización</b></p>	<p>Campo numérico donde se instaura el número de autorización expedida por el SRI para dicho documento.</p>

**Fuente:** Proceso de investigación  
**Elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

#### **4.5.3. Registros para organizar, controlar y almacenar información tributaria.**

Con el fin de mantener una base de datos sobre impuestos, se presenta mecanismos que permitan el almacenamiento de la información, para ello se propone el rediseño de los siguientes registros tributarios:

**Registro de compras:** es un reporte que el Asistente contable de la empresa Megapiedra S.A. elaborará mensualmente, en el que detalle las compras de bienes y servicios que la empresa realice.

(Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2013) en su Art. 40 menciona:

Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de venta y retención. (pág. 40)


Sirve de auxiliar para anotar las adquisiciones o compras ya sea de bienes o servicios que genere la empresa en el normal proceso de sus actividades comerciales.

El registro de compras está vinculado con el tema tributario, debe contar con los datos que identifiquen la empresa: encabezado con la denominación del registro, período económico, número de ruc, nombre de la empresa razón social, debe incluir además espacios para detallar la fecha de transacción, ruc de proveedor, nombre o razón social del proveedor, fecha de emisión de la factura, número de factura, detalle de compra, el valor de la compra detallando las base 0% o 12% del iva, y se debe presentar un total de los valores de compra.





**Cuadro 40. Cronograma Megapiedra S.A.**

Nombre o Razón Social <b>MEGAPIEDRA S.A.</b>			
RUC:	2490005423001		
Dirección:	La Libertad Barrio Mariscal Sucre calle 20 Av. 7 diagonal a la Bamba Peninsular		
Fecha de Constitución:	01/07/2011		Teléfono: 042781111
Representante Legal:	Sánchez Cruz José Darwin		
Correo electrónico:	<a href="mailto:seadsu_asociados@hotmail.com">seadsu_asociados@hotmail.com</a>		
Obligación fiscal	Descripción de declaración	Fecha de declaración	
* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES	Se presenta el anexo anual en febrero de cada año de acuerdo al noveno dígito del Ruc con corte al 31 de dic	12 de febrero	
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA	Se presenta el anexo anual en febrero de cada año de acuerdo al noveno dígito del Ruc con corte al 31 de dic	12 de febrero	
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	De acuerdo al noveno dígito del RUC de forma mensual	2 de cada mes	
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES	Impuesto a la renta se declara de forma anual de acuerdo al noveno dígito del RUC	12 de abril	
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	De acuerdo al noveno dígito del RUC de forma mensual	2 de cada mes	
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA	De acuerdo al noveno dígito del RUC de forma mensual	2 de cada mes	

Fuente: Procedimiento de investigación  
Elaborado por: Yajaira Cobeña Vélez

#### 4.6.2. Programa de capacitación

**Cuadro 41. Programa de capacitación Megapiedra S.A.**

<b>PLAN DE CAPACITACIONES DIRIGIDO A PERSONAL DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA EMPRESA MEGAPIEDRA S.A.</b>			
<b>Tema</b>	<b>Actividades</b>	<b>Detalle</b>	<b>Duración</b>
Obligaciones Fiscales	Revisión de normativa tributaria, plazos de declaración, taller práctico.	IVA, Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente y del IVA, Anexo Transaccional	16 hrs. (2 días)
	Gastos deducibles y no deducibles, anticipo de impuesto a la renta, taller práctico.		16 hrs. (2 días)
	Porcentajes de retención, taller Anexo transaccional.		8 hrs. (1 día)
	Sanciones y multas.		8 hrs. (1 día)
	Facturación electrónica.	Modalidad de emisión, Objetivos y beneficios, Normativa	8 hrs. (1 día)

**Fuente:** Procedimiento de investigación  
**Elaborado por:** Yajaira Cobeña Vélez

#### 4.7. PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción presenta los objetivos, indicadores, estrategias y actividades a realizar para la ejecución de la propuesta presentada que se presenta a continuación

- Se informará a la administración sobre la reorganización funcional del departamento financiero en base a las normativas tributarias actuales que mejoren las condiciones económicas de la empresa, esto con la finalidad de que exista una adecuada segregación de funciones.

- Capacitar al personal de la empresa acerca de las políticas de control tributario, contable y laboral para mejoramiento de los procedimientos contables realizados en la empresa.
  
- Informar de los procedimientos tributarios que debe seguir el contribuyente.

#### **4.7.2. Administración de la propuesta**

Para la ejecución de la propuesta se requiere de la del Gerente General de la empresa Megapiedra S.A. quien administra, direcciona y controla las actividades estratégicas a implementarse en el departamento Financiero con la ayuda del Jefe Financiero, Contador y el Auxiliar contable.

El Contador deberá cumplir con las disposiciones de la máxima autoridad en la aplicación de las estrategias, llevará el control de los registros contables y tributarios, supervisará el cumplimiento de políticas tributarias establecidas para el buen funcionamiento y control de la empresa.

El Auxiliar contable y el Contador, deben controlar y hacer el seguimiento al cumplimiento de las estrategias y políticas establecidas para el registro de las operaciones, verificando la adopción de la propuesta, conforme a las normativas establecidas por la Administración Tributaria para regular la actividad de comercialización realizada por Megapiedra S.A.

#### **4.7.3. Resultados esperados**

Una vez estructurado el orgánico funcional del departamento contable se deben establecer las funciones del personal que labora en el departamento como son:



- Designar las responsabilidades una vez identificadas a la autoridad correspondiente.
- Asignar las funciones a los responsables en el departamento financiero.
- Direccionar las políticas establecidas para el departamento financiero.

Con las políticas de control que regulen los procedimientos tributarios se pretende:

- Verificar que los procesos contables se encuentren establecidos bajo las normativas establecidas por la administración tributaria.
- Direccionar que las declaraciones se presenten en la fecha establecida para que no se generen retrasos.
- Controlar que el Contador supervise y proceda a aprobar la información proporcionada por el Auxiliar contable.
- Verificar que los comprobantes de retención sean entregados de forma inmediata por la empresa.
- Verificar que el personal se encuentre inscrito al Seguro Social.
- Constatar que el personal cumpla con las políticas establecidas por la empresa.

Con el conocimiento de las causas que generan los retrasos en las declaraciones se pretende:

- Llevar un control de las facturas por compras y por ventas de forma diaria para que al término del mes no se requiera ajustar con el Anexo transaccional.
- Verificar las facturas del mes correspondiente a la fecha de presentación de la declaración.
- Realizar las declaraciones antes de la fecha de vencimiento.
- Realizar los procedimientos de acuerdo a las políticas contables establecidas.

Con el fortalecimiento de la administración del departamento contable a través de una guía de planificación tributaria se espera:

- La entrega de la información tributaria de acuerdo a los requerimientos de la administración tributaria y de forma oportuna.
- Reportes semanales de las transacciones efectuadas por el Auxiliar contable de la compra y venta de mercadería.
- Disminución de los costos por obligaciones tributarias.

#### **4.7.4. Estrategias de la implementación de la propuesta**

Una vez presentada la propuesta al Gerente de la empresa Megapiedra S.A. sobre el planteamiento de la propuesta y su administración conforme a la aprobación, se procede a designar las responsabilidades del Contador como del Auxiliar contable sobre los lineamientos establecidos en las políticas contables y obligaciones tributarias para una correcta planificación tributaria.

Para modernizar el ambiente de trabajo del departamento contable y en base a las normativas tributarias actuales se debe proceder a las siguientes estrategias:

- Realizar capacitación al personal del área financiera para la aplicación de las políticas establecidas para el departamento.
- Supervisar que todo el personal asista a las capacitaciones.
- Las capacitaciones deben comprender la explicación del orgánico funcional, las políticas establecidas en el departamento, las estrategias para disminuir las obligaciones tributarias y los procedimientos a seguir.
- Realizar un cronograma en el que se detalle el tiempo de las capacitaciones y las horas requeridas.

Las políticas de control que regulen los procedimientos tributarios comprenden:

- Aplicar el calendario tributario de las normativas vigentes establecidas.
- Revisión de la información una semana antes de la fecha de vencimiento de la declaración.
- Verificar la aprobación del contador sobre la información proporcionada por el auxiliar contable.
- Supervisar que el personal cuente con las herramientas necesarias en el trabajo caso contrario deberá ser sancionado.
- Supervisar de forma sorpresiva al personal en sus puestos de trabajo para constatar si está cumpliendo con las políticas.
- Lograr el cumplimiento tributario por medio de los controles continuos de los procedimientos realizados como el registro diario de las facturas de compra y venta según las disposiciones planteadas en la propuesta.

Para conocer las causas de los retrasos de las declaraciones atrasadas, la estrategia es:

- Realizar un control y un registro de las facturas ingresadas al programa de acuerdo a cada mes que corresponda para evitar la acumulación de facturas no registradas.

## PLAN DE ACCIÓN

**Cuadro 42. Plan de acción de la propuesta**

<b>PROBLEMA PRINCIPAL</b> ¿Cómo incide la planificación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa Megapietra S.A., cantón La Libertad provincia de Santa Elena, año 2015?				
<b>FIN DE LA PROPUESTA:</b>		<b>INDICADORES</b>		
Garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante a eficiente, eficaz y efectiva Gestión Tributaria de la empresa MEGAPIEDRA S.A.		- Con la aplicación de la planificación tributaria se cumple el 100% de las obligaciones tributarias. -Guía de Planificación Tributaria		
<b>PROPÓSITO DE LA PROPUESTA:</b>		<b>INDICADORES</b>		
Fortalecer la gestión tributaria a través de directrices y lineamientos de planificación que conduzcan al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa MEGAPIEDRA S.A., Cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.		- El número de sanciones pecuniarias de la empresa reduce a 0 - Presentación del certificado de cumplimiento tributario		
<b>OBJETIVOS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>RESPONSIBLE DEL ALCANCE DEL OBJETIVO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
Direccionar el fortalecimiento de la organización de la empresa a través de la reestructuración de funciones para el personal del departamento financiero.	-Existencia de un organigrama funcional y correcta segregación de funciones	Reestructuración de la Organización funcional del departamento financiero	Administradora	Aplicar el organigrama funcional reestructurado Supervisar que el personal asista a las capacitaciones
Orientar la producción y revelación de información razonable a través de políticas y procedimientos relacionados con la planificación de actividades tributarias, manejo y organización de documentación contable, financiera y tributaria, y registros contables oportunos.	Procedimientos Contable-Tributarios Cumplimiento del 100% de las políticas para el control de procedimientos.	Establecer políticas de control que regulen los procedimientos tributarios.	Contador	Presentar guía de procedimientos y políticas. Revisión de las normativas. Revisar las conciliaciones.
Facilitar el detalle de los plazos de las declaraciones de obligaciones fiscales previstas por el SRI, a través de un cronograma tributario direccionado a la empresa Megapietra S.A.	Cronograma tributario Cumplimiento oportuno de los pago de Impuesto		Contador	Utilizar el cronograma de actividades tributarias Observación de los procesos
Promover la actualización continua del personal inherente a la administración, contabilidad y tributación de la empresa Megapietra S.A. a través de un programa de capacitación de la normativa vigente.	Cronograma de capacitaciones # de capacitaciones que reciben	Realizar capacitación al personal del área financiera para la aplicación de las políticas establecidas para el departamento.	Administrador	Llevar a cabo las capacitadores propuestas cada tres meses

**Fuente y elaboración:** Yajaira Cobeña Vélez

#### 4.8. PRESUPUESTO

**Cuadro 43. Presupuesto**

Actividades a desarrollar	Costo	Tiempo	Total
<b>Presentación de la propuesta a la Administración de la empresa Megapiedra S.A.</b>			
Capacitación	\$ 30,00	6 hrs	\$ 180,00
Instrumentos de capacitación	\$ 25,00		\$ 25,00
<b>Total</b>			<b>\$ 205,00</b>
<b>Programa de capacitación</b>			
Revisión de normativa tributaria, plazos de declaración, taller práctico	16 hrs. (2días)		<b>\$ 900,00</b>
Gastos deducibles y no deducibles, anticipo de impuesto a la renta, taller práctico.	16 hrs. (2días)		
Porcentajes de retención, taller Anexo transaccional	8 hrs. (1 día)		
Sanciones y multas	8 hrs. (1 día)		
Facturación electrónica	8 hrs. (1 día)		
<b>Total costo de la Propuesta</b>			<b>\$ 1105,00</b>

Fuente y elaboración: Cobeña Vélez Yajaira Marianela

#### 4.9. CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

**Cuadro 5. Cronograma**

Actividades a desarrollar	Semana 1					Semana 2				
	1 Día	2 Día	3 Día	4 Día	5 Día	1 Día	2 Día	3 Día	4 Día	5 Día
Estructurar el departamento contable, en base al orgánico funcional para que posibilite las normativas tributarias actuales.										
Establecer políticas de control que regulen los procedimientos tributarios.										
Preparar un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias										
Fortalecer la administración del departamento contable a través de una guía de planificación tributaria.										

Fuente y elaboración: Cobeña Vélez Yajaira Marianela

## CONCLUSIONES

1. La propuesta presenta una estructura orgánica funcional que sirve de instrumento para optimizar el desarrollo de las actividades del área contable, conjuntamente con la asignación de funciones y responsabilidades al personal.
2. Se presenta además procedimientos y políticas relacionados con la planificación de actividades tributarias, manejo y organización de documentación contable, financiera y tributaria, y registros contables oportunos.
3. La propuesta plantea un cronograma tributario direccionado a la empresa Megapiedra S.A.
4. La propuesta proyecta un modelo de capacitación para el personal de la empresa Megapiedra S.A.

## **RECOMENDACIONES**

Recomendaciones a la Gerencia, quien debe:

1. Observar la estructura orgánica funcional propuesta.
2. Considerar la implementación de los procedimientos y políticas propuestos.
3. Considerar la implementación del cronograma tributario.
4. Analizar la ejecución del programa de capacitación para el personal de la empresa Megapiedra S.A.



## **BIBLIOGRAFÍA**

Asamblea Constituyente (2014). CÓDIFICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (pág. 2, 137). Quito - Ecuador.

Jerraez. (2013). Estudio Mensual de opiniones Empresariales Septiembre 2013. En Banco Central del Ecuador. Ecuador.

Alarcón V, J. (2011). Guía para elaborar un plan de investigación. Libertad: Mc Graw Hill.

Alejandro D. (2014). Diseño de una guía de Control Interno en Materia tributaria para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ancón Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena año 2014. En Trabajo de titulación, Licenciada en Administración Pública, Universidad Estatal Península de Santa Elena (pág. 29). La Libertad - Ecuador.

Andrader. E. (2012). Modelo de planificación tributaria para pequeñas y medianas empresas del sector comercializador de Quito. En Tesis previa la obtención del título de, Ingeniero Comercial con especialización en Contabilidad y Auditoría. Universidad Salesiana Sede de Quito (pág. 9). Quito - Ecuador.

Banco Central del Ecuador. (2014). Evolución de la balanza comercial. En Dirección del sistema macroeconómica (pág. 4).

Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación . Administración, Economía, Humanidad y Ciencias Sociales. Tercera edición.

Carpio, Julio César. (2013). Planificación tributaria aplicada al sector económico. En Maestría en tributación (pág. 26). Bolívar - Ecuador.

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N. (s.f.). Cinvestav. Recuperado el 03 de octubre de 2014, de [www.cinvestav.mx](http://www.cinvestav.mx)

Chiriboga, D. M. (2009). Manual tributario. Quito - Ecuador: Corporación de estudios y publicaciones.

Código Tributario Actualizado. (2011). Comisión de Legislación y Codificación. En H.Congreso Nacional (pág. 2). Ecuador.

Constitución de la Republica del Ecuador. (2008). sección quinta del Régimen Tributario. En Asamblea Constituyente (pág. 145). Quito, Ecuador.

Contabilidad General. (03 de julio de 2012). Facturas de Venta, Contabilidad y Finanzas. Recuperado el 25 de abril de 2015, de <http://www.contabilidadyfinanzas.com/factura-de-venta.html>

Correa R. (2010). Disposiciones Reglamentarias Relativas a los Comprobantes de Ventas. Quito - Ecuador.

Definicion, m. d. (s.f.). Definicion de registro. Recuperado el 21 de enero de 2015, de <http://definicion.mx/registro>

Ecuador, B. C. (24 de septiembre de 2014). Estudio Mensual de opiniones Empresariales. Recuperado el 25 de octubre de 2014, de <http://contenido.bce.fin.ec/docs.php?path=/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/EstMacro102014.pdf>

Erazo Galarza, Daniela Estefanía. (2012). Programa de Maestría Internacional en Derecho, Mención Derecho tributario. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. En Evolución Histórica de las Principales Regulaciones Constitucionales y Legales del Régimen Tributario en el Ecuador (pág. 170). Quito.

Espinosa, Leonardo. (2011). Políticas Tributarias y Restributivas en la Historia Estatal del Ecuador. Ecuador.

Estado Ecuatoriano. (25 de Febrero de 2014). Recaudación de Impuestos. Santa Elena: Servicio de Rentas Internas.

García, D. (2012). Tesis previa a la obtención de título, Ingeniero en Contabilidad y Auditoría. Universidad Politécnica Salesiana de Quito. En Análisis Corporativo de las últimas reformas aplicadas al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta y su afectación al Sujeto Pasivo de la relación tributaria. Quito.

Hernández, F. B. (2010). Metodología de la investigación. Libertad: Mc Graw Hill.  
Jany. (1994). Investigación Operativa.

Jaramillo V. (2013). Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI. En Mi Guía Tributaria para Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad (pág. 22, 38). Quito - Ecuador: Creación visual.

Lupera Carpio, Julio César. (2013). Maestría en Tributación. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. En Planificación Tributaria aplicada al segmento económico del transporte Aéreo Internacional de Pasajeros y Carga (pág. 31, 33).

Méndez Álvarez, C. E. (2012). Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación. Libertad: Mc Graw Hill.

Morrillo M, M. E. (2012). Compañía Nacional de tributación. Ecuador- Guayaquil: vademecom.

Muño Razo, C. (2011). Como elaborar y asesorar una investigación de tesis. Libertad: Pearson México.

Piguave Jara, A. (2012). Boletín tributario. Guayas.

Políticas Tributarias y Restributivas en la Historia Estatal del Ecuador. (28 de Febrero de 2011). Recuperado el 04 de octubre de 2014, de SRI Fiscalidad: <https://cef.sri.gob.ec>

Quintanilla. K. (2012). Modelo de Planificación Tributaria para pequeñas y medianas empresas del sector comercializador de Quito. En Tesis Previo a la obtención del título de, Ingeniero comercial con especialización en Contabilidad y Auditoría. Universidad Politécnica Salesiana Sede de Quito (pág. 14). Quito.

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2013). CÓDIFICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. En Servicio de Rentas Internas (pág. 36). Quito - Ecuador.

Republica del Ecuador. (2014). Convenio de cooperación interinstitucional, ministerio de Educación. Servicio de Rentas Internas. En Programa de Educación en Cultura Tributaria (pág. 65). Quito- Ecuador.

Servicio de Rentas Internas. (05 de octubre de 2014). Recuperado el 05 de octubre de 2014, de <http://www.sri.gob.ec>

Servicio de Rentas Internas. (23 de diciembre de 2013). Anexo de Retenciones en la fuente por relación de dependencia. Recuperado el 25 de abril de 2015, de <http://www.sri.gob.ec/de/174>

Servicio de Rentas Internas. (2014). Cultura Tributaria. Quito- Ecuador.

Servicio de Rentas Internas. (s.f.). Devolución de IVA- Servicio de Rentas Internas. Recuperado el 02 de 02 de 2015, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-de-iva>

Servicio de Rentas Internas. (30 de julio de 2010). Reglamento de comprobante de venta, reetención y documentos complementarios. Recuperado el 22 de enero de 2015, de Reglamento de facturación:

<http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/regfactura.PDF>

Zumba. M. (2011). Análisis de la obligación tributaria de la camaronera Dayamar, de la ciudad de Huaquillas y propuesta de planeación tributaria para el año 2011. En Proyecto de Investigación previo a la obtención del título, de Ingeniería Comercial. Universidad Técnica de Machala Facultad de Ciencias Empresariales Escuela de Administración de Empresas (pág. 56). Machala - el Oro - Ecuador.

Fajardo Ana (2011). Diagnóstico de las obligaciones Fiscales de la Finca Antares de propiedad del SR. Fultón Iván Aguirre espinosa de la ciudad de Arenilla y propuesta de planificación tributaria para el año 2011. Previo al título de Ingeniera de Contabilidad y Auditoría C.P.A. Universidad Técnica de Machala, Facultad de Ciencias Empresariales.

Dr. Hernández Roberto. (2010). Metodología de la Investigación, Quinta edición.

# **ANEXOS**

## Anexo 1. Guía de entrevista



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



**Dirigido a:** Administrador

**Objetivo:** Receptar las opiniones de los involucrados en temas referentes a los procedimientos tributarios y obligaciones fiscales de los contribuyentes a fin de que proporcionen datos para la aplicación de una planificación tributaria en la empresa Megapiedra S.A.

- 1) **¿La empresa Megapiedra S.A. posee asesoramiento externo de los cambios en los procesos tributarios en el País?**

R= \_\_\_\_\_

- 2) **¿Cuál es su nivel de conocimientos en materia tributaria?**

R= \_\_\_\_\_

- 3) **¿La entidad dispone de un programa contable para el registro de los comprobantes de las compras y ventas efectuadas?**

R= \_\_\_\_\_

- 4) **¿La empresa cuenta con el personal competente que se encargue de los registros tributarios?**

R= \_\_\_\_\_

- 5) **La empresa presenta de manera oportuna las declaraciones de IVA, Retención en la Fuente, Impuesto a la Renta y Anexos Transaccionales?**

R= \_\_\_\_\_

**6) ¿Cada qué tiempo se realizan las conciliaciones tributarias en la empresa Megapiedra S.A.?**

**R=** \_\_\_\_\_

**7) ¿El responsable tributario efectúa las declaraciones de impuestos en los plazos establecidos por el SRI?**

**R=** \_\_\_\_\_

**8) ¿La empresa ha caído en alguna ocasión en el pago de una multa?**

**R=** \_\_\_\_\_

**9) ¿Conoce Ud. sobre las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias?**

**R=** \_\_\_\_\_

**10) ¿Cree Ud. que el incumplimiento de las obligaciones tributarias origina sanciones que afectan financieramente a la empresa?**

**R=** \_\_\_\_\_





**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



**Dirigido a:** Personal del departamento financiero

**Objetivo:** Receptar las opiniones de los involucrados en temas referentes a los procedimientos tributarios y obligaciones fiscales de los contribuyentes a fin de que proporcionen datos para la aplicación de una planificación tributaria en la empresa Megapiedra S.A.

- 1. ¿Conoce Ud. la importancia de la Planificación Tributaria para evitar sanciones por parte del SRI?**

<b>SI</b>	
<b>NO</b>	

- 2. ¿Cuenta la empresa con personal competente que se encargue de la parte tributaria?**

<b>SI</b>	
<b>NO</b>	

- 3. La empresa Megapiedra S.A. posee asesoramiento de los cambios en tributos en el país?**

<b>SI</b>	
<b>NO</b>	

- 4. ¿Cuándo realiza la conciliación tributaria considera las definiciones que señala la normativa para los gastos deducibles establecidos en la ley?**

<b>Siempre</b>	
<b>Ocasionalme</b>	

- 5. ¿Se realizan las constataciones de bases imponibles en cuanto a tarifa 0 y 12 %?**

<b>SI</b>	
<b>NO</b>	

6. **¿Conoce sobre las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias?**

<b>Mucho</b>	
<b>Poco</b>	
<b>Nada</b>	

7. **¿La empresa Megapiedra S.A. posee políticas y procedimientos contable-tributarios?**

<b>SI</b>	
<b>NO</b>	

8. **¿La empresa presenta de manera oportuna las declaraciones de IVA, Retención en la fuente, Impuesto a la Renta y Anexos transaccionales?**

<b>Nunca</b>	
<b>A veces</b>	
<b>Siempre</b>	

9. **¿Cree Ud. que al existir incumplimiento en las obligaciones tributarias trae como consecuencia sanciones que afectan financieramente a la empresa?**

<b>SI</b>	
<b>NO</b>	

10. **¿La empresa ha caído en alguna ocasión en el pago de una multa?**

<b>Nunca</b>	
<b>A veces</b>	
<b>Siempre</b>	

## Anexo 2. Anexo Transaccional 2014



**TALON RESUMEN**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**ANEXO TRANSACCIONAL**  
**MEGAPIEDRA S.A**  
 RUC: 2490015423001  
 Período: DICIEMBRE 2014  
 Fecha de Generación: 12/02/2015 09:11:38  
 Estado: CARGA DEFINITIVA  
 Secuencial Anexo: 10908051

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período DICIEMBRE 2014, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	SI tarifa 0%	SI tarifa 12%	SI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	224	71048.08	37436.05	0.00	4492.28
02	NOTA DE VENTA	4	2783.80	0.00	0.00	0.00
04	NOTAS DE CREDITO	27	867.70	779.81	0.00	93.56
<b>TOTAL:</b>			<b>72963.86</b>	<b>36656.44</b>	<b>0.00</b>	<b>4398.72</b>

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	SI tarifa 0%	SI tarifa 12%	SI No Objeto IVA	Valor IVA
04	NOTAS DE CREDITO	210	3770.77	896.17	0.00	107.50
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO NO Y NC	1093	192919.95	69822.46	0.00	7899.90
<b>TOTAL:</b>			<b>200610.72</b>	<b>64938.29</b>	<b>0.00</b>	<b>7792.40</b>

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los dados de caja)	68

### RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	41.20	3.30
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	4	551.43	11.03
310	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O TRANSPORTE PUBLICO O PRIVADO DE CARGA	1	275.00	2.75
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	149	101890.92	1018.93
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	1785.71	142.86
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	56	4965.39	0.00
341	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	20	1767.96	35.36
<b>TOTAL:</b>			<b>111267.61</b>	<b>1213.93</b>

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA Bienes	529.30
COMPRA	Retención IVA Servicios	164.29
COMPRA	Retención IVA 100%	4.94
<b>TOTAL:</b>		<b>694.53</b>

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE SPECTARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	797.21
<b>TOTAL:</b>		<b>797.21</b>

### Anexo 3. Anexo Transaccional 2014

19/5/2015 <https://declaraciones.eri.gob.ec/rgtpages/Raportes/Imprimir/Talon.xhtml>



**TALÓN RESUMEN**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**ANEXO TRANSACCIONAL**  
**MEGAPIEDRA.S.A**  
**RUC: 2490005423001**  
**Periodo: DICIEMBRE 2014**  
**Fecha de Generación: 12/02/2015 09:11:38**  
**Estado: CARGA DEFINITIVA**  
**Secuencial Anexo: 10906051**

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo DICIEMBRE 2014, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	224	71048.06	37436.05	0.00	4492.28
02	NOTA DE VENTA	4	2783.50	0.00	0.00	0.00
04	NOTAS DE CREDITO	27	867.70	779.61	0.00	93.56
<b>TOTAL:</b>			<b>72963.86</b>	<b>36656.44</b>	<b>0.00</b>	<b>4398.72</b>

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
04	NOTAS DE CREDITO	210	3770.77	896.17	0.00	107.50
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	1093	292919.95	65832.46	0.00	7899.90
<b>TOTAL:</b>			<b>289149.18</b>	<b>64936.29</b>	<b>0.00</b>	<b>7792.40</b>

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el periodo informado (no incluye los dados de baja)	68

**RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION**

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA VENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	41.20	3.30
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	4	551.43	11.03
310	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	1	275.00	2.75
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	149	101860.92	1018.63
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	1785.71	142.86
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	56	4985.39	0.00
341	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	20	1767.96	35.36
<b>TOTAL:</b>			<b>111267.61</b>	<b>1213.93</b>

<https://declaraciones.eri.gob.ec/rgtpages/Raportes/Imprimir/Talon.xhtml> 1/2

#### Anexo 4. Anexo transaccional 2014

19/5/2015 <https://declaraciones.sii.gob.ec/igtbages/Reportes/ImprimirTalon.html>

**RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA**

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA Bienes	525.30
COMPRA	Retención IVA Servicios	164.29
COMPRA	Retención IVA 100%	4.94
<b>TOTAL:</b>		<b>694.53</b>

**RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUACION EN EL PERIODO**

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	797.21
<b>TOTAL:</b>		<b>797.21</b>

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

\_\_\_\_\_

Firma del Contador

\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal

## Anexo 5. Impuesto al Valor Agregado

19/12/2015 <https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/consultas/reports/DeclaracionAction.jspx?num=92177548>

FORMULARIO: 104 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO No. FORMULARIO: 92177548

Resolución No. NAC-GERCOC-03-2009

18 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN  
 MES 101: 12 AÑO 101: 2014 [ORIGINAL - (E)SUSTITUTIVA] #1: 0 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE: 104

19 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO  
 RUC 201: 060005403001 ERI MEGAFONORA S.A.

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	(Valor Bruto - NIC)		
Ventas locales (ventas de activos fijos) gravadas tarifa 12%	401 50,832.48	411 44,306.33	421 7,762.33
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	410	412	422
Ventas locales (ventas de activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403	413	423
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404	414	424
Ventas locales (ventas de activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 292,370.00	415 289,146.18	425
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406	416	426
Exportaciones de bienes	407	417	427
Exportaciones de servicios	408	418	428
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>400 343,202.48</b>	<b>410 334,052.44</b>	<b>420 7,762.33</b>
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431	441	451
Notas de crédito tarifa 0% por compensar período mas (informativo)	440	450	460
Notas de crédito tarifa 12% por compensar período mas (informativo)	442	452	462
Ingreso por reembolso como intermediario (informativo)	424	434	444

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

Total transacciones gravadas 12% a contar en este mes	Total transacciones gravadas 12% a crédito en este mes	Total impuesto generado (Trasladar campo 420) (Cargo 483 período en)	Impuesto a liquidar del mes anterior en este mes (Min. 12% campo 480)	Impuesto a liquidar en el próximo mes (482 - 484)	Impuesto a liquidar en este mes (482 + 484)
480 64,030.23	481	482 7,762.33	483	484 7,762.33	485 7,762.33
Total comprobantes de venta emitidos		111	Total comprobantes de venta recibidos		112

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	(Valor Bruto - NIC)		
Adquisiciones y pagos de bienes de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	500 34,243.73	510 33,464.11	520 4,175.84
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501	511	521
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	502 3,192.33	512 3,192.33	522 390.00
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	503	513	523

<https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/consultas/reports/DeclaracionAction.jspx?num=92177548> 1/3

## Anexo 6. Impuesto al Valor Agregado

19/05/2015 <https://declaraciones.sri.gob.ec/otro-declaraciones-internet/consultas/reporteDeclaracionAction.jspx?num=02177548>

Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	804	0	0	0
Importaciones de activos fijos gravadas tarifa 12%	805	0	0	0
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravadas tarifa 0%	806	0	0	0
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravadas tarifa 0%	807	30,870.00	0	30,870.00
Adquisiciones realizadas e contribuciones IRSE	808	2,763.00	0	2,763.00
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>809</b>	<b>33,633.00</b>	<b>0</b>	<b>33,633.00</b>
Adquisiciones no objeto de IVA	810	0	0	0
Adquisiciones exentas del pago de IVA	811	0	0	0
Notas de crédito tarifa 0% por comprar próximo mes (Informativo)	840	0	0	0
Notas de crédito tarifa 12% por comprar próximo mes (Informativo)	844	0	0	0
Pagos netos por recibidos como Informante (Informativo)	855	0	0	0
<b>Factor de proporcionalidad para crédito tributario</b>	<b>(811 + 812 + 813 + 814 + 815) / 819</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Constancia)</b>	<b>(809 + 810 + 811 + 812 + 813) * 844</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por recibidos en relación de dependencia)</b>	<b>118</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RESUMEN IMPOSTIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>				
Impuesto sustruido (Si IVA - IVA es mayor que cero)	901	4,707.00	0	4,707.00
Crédito tributario aplicable en este período (Si IVA - IVA es menor que cero)	902	0	0	0
(-) Saldo crédito Por adquisiciones e importaciones (Trátese el campo 815 de la declaración del período anterior)	905	204.31	0	204.31
Trátese del mes anterior - afectadas (Trátese el campo 817 de la declaración del período anterior)	907	0	0	0
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido afectadas en este período	908	0	0	0
Ajuste por IVA devuelto a IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)	911	0	0	0
Ajuste por IVA devuelto a IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)	912	0	0	0
Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes	913	0	0	0
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones	915	0	0	0
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido afectadas	917	0	0	0
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b> (Si 901 - 902 - 905 - 907 - 911 + 912 + 913 es mayor que 0)	<b>919</b>	<b>4,402.69</b>	<b>0</b>	<b>4,402.69</b>
IVA prescrito de salas de juego (Bingo mecánico) y otros juegos de azar (Aplica para operaciones anteriores al 2013)	921	0	0	0
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b> (919 + 921)	<b>920</b>	<b>4,402.69</b>	<b>0</b>	<b>4,402.69</b>
<b>AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>				
Retención del 0%	721	0	0	0
Retención del 7%	723	0	0	0
Retención del 10%	725	0	0	0
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN</b> (721 + 723 + 725)	<b>726</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>(920 + 726)</b>	<b>4,402.69</b>	<b>0</b>	<b>4,402.69</b>
Pago previo (Informativo)	930	0	0	0

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para deducciones sustitutivas)


<https://declaraciones.sri.gob.ec/otro-declaraciones-internet/consultas/reporteDeclaracionAction.jspx?num=02177548>





## Anexo 8. Anexo en Relación de Dependencia

19/05/2015 SRI - Recepción de Anexos por Internet

 TALÓN RESUMEN DE ANEXOS DE RDEP  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG -  
"MEGAPIEDRA S.A."  
RUC: 2490005423001  
Talón # 2014-9-12-1009657-2

Información ORIGINAL

Periodo: 2013 - 10 Usuario: RDP\_INTERNET  
Fecha de Consulta: 19/05/2015 - 10:15:32  
Fecha de Carga: 13/01/2014

**RELACIÓN LABORAL - RENTAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

Descripción:	Valor
Número de Registros:	48
Sueldos y Salarios:	119.957,79
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	6.073,48
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	0,00
Participación Utilidades:	5.861,06
Décimo Tercer Sueldo:	9.984,47
Décimo Cuarto Sueldo:	6.383,18
Fondos de Reserva:	240,99
Compensación económica salario digno:	0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	0,00
Ingresos gravados con este empleador:	131.892,33
Aporte IESS con este empleador:	11.783,34
Aporte personal IESS con otros empleadores:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vivienda:	0,00
Deducción Gastos Personales - Salud:	659,60
Deducción Gastos Personales - Educación:	1.000,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación:	1.325,30
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:	0,00
Exoneración por Discapacidad:	1.462,17
Exoneración por Tercera Edad:	0,00
Base Imponible Gravada:	115.671,92
Impuesto a la Renta Causado:	0,00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el período declarado:	0,00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	0,00

Identificador único del documento: c94dfbea77137f40976dce387696a60a

El reporte detallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.6 (o superiores).



## Anexo 9. Estado de Situación Financiera

<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
Efectivo y Equivalente	164.582,42	
Cuentas por cobrar a clientes locales	85.532,60	
Inventarios de Mercaderías	480.800,03	
Crédito tributario	1.474,87	
Inventario suministros y materiales	28.325,30	
<b>Total Activo Corriente</b>		760.715,22
<b>NO CORRIENTE</b>		
Terrenos	56.503,33	
Maquinaria	11.595,43	
Construcciones en curso	61.057,68	
Equipo de computación	1.026,79	
( - ) Depreciación acumulada	-1111,03	
<b>Total Activo No Corriente</b>		129.072,20
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>889.787,42</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar proveedores no relacionados	32.766,37	
Obligaciones Banc	222.182,95	
Participación trabajadores por pagar	1.230,36	
<b>Total Pasivo Corriente</b>		256.179,68
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Obligaciones Banc	585.027,47	
<b>Total Pasivo No Corriente</b>		585.027,47
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>841.207,15</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital suscrito	10.000,00	
Utilidad ejercicios anteriores	33.142,09	
Utilidad del ejercicio	5.438,18	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		48.580,27
<b>TOTAL PAS + PATRIMONIO</b>		<b>889.787,42</b>

### Anexo 10. Estado de Resultados Integral

<b>MEGAPIEDRA S.A.</b>			
<b>ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL</b>			
<b>DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE xx</b>			
<b>VENTAS</b>			\$ 3.533.477,74
(-) COSTO DE VENTAS			\$ (3.211.198,06)
<b>UTILIDAD BRUTA</b>			<b>\$ 322.279,68</b>
<b>(-) GASTOS OPERATIVOS, DE VENTAS Y FINANCIEROS</b>			\$ (338.077,28)
G. Honorarios Profesionales		\$ (5.658,80)	
G. Sueldos y salarios		\$ (126.031,27)	
G. Arriendos de locales y oficinas		\$ (10.714,31)	
G. Beneficios y prestaciones laborales		\$ (31.921,44)	
G. Mantenimiento y reparación		\$ (3.865,94)	
G. Combustibles y lubricantes		\$ (1.383,73)	
G. Suministros y materiales		\$ (72.909,37)	
G. Transporte		\$ (3.161,40)	
G. Intereses bancarios			
G. Gestión		\$ (1.840,48)	
Impuestos contribuciones y otros		\$ (3.353,60)	
G. de viaje			
Iva que se carga al costo o gasto		\$ (27.954,89)	
G. depreciación no acelerada		\$ (738,80)	
G. servicios públicos		\$ (9.639,25)	
Pagos por otros servicios		\$ (37.756,20)	
Pagos por otros bienes		\$ (111,00)	
G. Publicidad y propaganda		\$ (1.036,80)	
(+) OTROS INGRESOS			
Utilidad en venta de propiedades			\$ 24.000,00
<b>UTILIDAD ANTES DEL 15% DE TRABAJADORES</b>			<b>\$ 8.202,40</b>
15% PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES	15%		\$ 1.230,36
<b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>			<b>\$ 6.972,04</b>
IMPUESTO A LA RENTA	22%		\$ 1.533,85
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>			<b>\$ 5.438,19</b>

## Anexo 11. RUC Megapiedra S.A.

	<b>REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES</b>	 <i>...le hace bien al país!</i>	
<b>NÚMERO RUC:</b>	2490005423001		
<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	MEGAPIEDRA S.A.		
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SANCHEZ CRUZ JOSE DARWIN		
<b>CONTADOR:</b>	SUAREZ REYES EDUARDO JAVIER		
<b>CLASE CONTRIBUYENTE:</b>	ESPECIAL	<b>OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:</b>	SI
<b>CALIFICACIÓN ARTESANAL:</b>	SI/N	<b>NÚMERO:</b>	SI/N
<b>FEC. NACIMIENTO:</b>		<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	01/07/2011
<b>FEC. INSCRIPCIÓN:</b>	22/08/2011	<b>FEC. ACTUALIZACIÓN:</b>	28/05/2013
<b>FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:</b>		<b>FEC. FINICIO ACTIVIDADES:</b>	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL</b>			
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO			
<b>DOMICILIO TRIBUTARIO</b>			
Provincia: SANTA ELENA Canton: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: 20 Numero: SI/N Interseccion: AV. 7 Referencia ubicacion: DIAGONAL A LA BAMBA PENINSULAR Fax: 042781111 Telefono Trabajo: 042781111 Email: seadsu_asociados@hotmail.es			
<b>DOMICILIO ESPECIAL</b>			
SI/N			
<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES</li> <li>* ANEXO RELACION DEPENDENCIA</li> <li>* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO</li> <li>* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</li> <li>* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE</li> <li>* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA</li> </ul>			
<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>			
<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>	4	<b>ABIERTOS</b>	4
<b>JURISDICCIÓN</b>	1 ZONA 51 SANTA ELENA	<b>CERRADOS</b>	0

## Anexo 12. Carta Aval



La Libertad, Octubre de 2015

### CARTA AVAL

En consideración a la solicitud de la Srta. YAJAIRA MARIANELA COBEÑA VÉLEZ con C.I. 092646069-2, egresada de la carrera de CONTABILIDAD Y AUDITORÍA de la UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA, y una vez analizada la propuesta de tema de tesis "PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA EMPRESA MEGAPIEDRA S.A. DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015", se procede a la aprobación y autorización para su desarrollo, previo a la obtención de su título de Licda. en Contabilidad y Auditoría.

Conociendo el proceso y la normativa legal vigente, se autoriza a la Srta. para hacer uso de la información proporcionada para su tesis, así como la publicación de su contenido en la página web de la Universidad.

Acentamiento



Ing. Cynthia Alejandro Rodríguez  
Administración MegaPiedra S.A.



MEGAPIEDRA S.A.

## Anexo 13. Certificado del Gramatólogo

